

informe anual de
Gas Natural **SDG**
2011

sdg

gasNatural 
fenosa



sumario

informe **anual de Gas Natural SDG, S.A.** 2011

- 04 Cuentas anuales.
- 05 Informe de Auditoría.
- 06 Balance de Situación.
- 08 Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 09 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- 10 Estado de Flujos de Efectivo.
- 12 Memoria.
- 90 Informe de Gestión.

cuentas anuales

informe **anual de Gas Natural SDG, S.A.** 2011

Informe de Auditoría



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

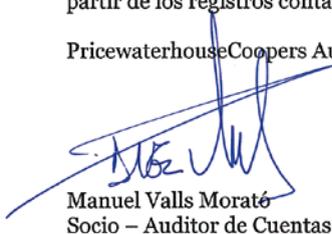
A los Señores Accionistas de Gas Natural SDG, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Gas Natural SDG, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 3 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gas Natural SDG, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Manuel Valls Morató
Socio – Auditor de Cuentas

14 de febrero de 2012

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Edificio Caja de Madrid, Avda. Diagonal, 640, 08017 Barcelona
T: +34 932 532 700 F: +34 934 059 032, www.pwc.com/es

Balance de Situación de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	31.12.11	31.12.10
Activo no corriente	29.192	28.119
Inmovilizado intangible (Nota 5)	4.413	4.403
Fondo de comercio	3.574	3.574
Otro inmovilizado intangible	839	829
Inmovilizado material (Nota 6)	7.668	8.244
Terrenos y construcciones	223	213
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	7.238	7.809
Inmovilizado en curso y anticipos	207	222
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 7)	16.782	15.129
Instrumentos de patrimonio	10.808	10.982
Créditos a empresas	5.974	4.147
Inversiones financieras a largo plazo (Nota 8)	24	30
Instrumentos de patrimonio	6	5
Derivados	2	3
Otros activos financieros	16	22
Activos por impuesto diferido (Nota 19)	305	313
Activo corriente	5.175	4.386
Activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 9)	–	174
Existencias (Nota 10)	264	255
Materias primas y otros aprovisionamientos	264	255
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 11)	511	610
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	102	133
Clientes empresas del grupo y asociadas	330	300
Deudores varios	30	15
Activos por impuesto corriente	35	154
Otros créditos con la Administración Pública	14	8
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 7)	718	808
Créditos a empresas	677	698
Otros activos financieros	41	110
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 8)	1.248	1.755
Otros activos financieros	1.248	1.755
Periodificaciones a corto plazo	19	33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 12)	2.415	751
Tesorería	630	576
Otros activos líquidos equivalentes	1.785	175
Total activo	34.367	32.505

Balance de Situación de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	31.12.11	31.12.10
Patrimonio neto (Nota 13)	11.751	10.274
Fondos propios	11.764	10.305
Capital	992	922
Capital escriturado	992	922
Prima de emisión	3.808	3.331
Reservas	5.641	5.355
Legal y estatutarias	276	274
Otras reservas	5.365	5.081
Resultado del ejercicio	1.317	1.021
Resultado de ejercicios anteriores	366	–
Remanente	366	–
Dividendo a cuenta	(360)	(324)
Ajustes por cambio de valor	(17)	(45)
Operaciones de cobertura	(17)	(45)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4	14
Pasivo no corriente	18.275	19.068
Provisiones a largo plazo (Nota 14)	823	950
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	286	294
Otras provisiones	537	656
Deudas financieras a largo plazo (Nota 15)	7.144	7.913
Obligaciones y otros valores negociables	–	51
Deudas con entidades de crédito	6.744	7.399
Acreedores por arrendamiento financiero	291	359
Derivados	32	31
Otros pasivos financieros	77	73
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 17)	8.687	8.604
Pasivos por impuesto diferido (Nota 19)	1.608	1.599
Periodificaciones a largo plazo	13	2
Pasivo corriente	4.341	3.163
Provisiones a corto plazo (Nota 14)	175	126
Deudas financieras a corto plazo (Nota 15)	1.256	697
Obligaciones y otros valores negociables	69	67
Deudas con entidades de crédito	734	161
Acreedores por arrendamiento financiero	72	73
Derivados	7	53
Otros pasivos financieros	374	343
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 17)	2.007	1.540
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 18)	894	800
Proveedores	645	530
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	163	168
Acreedores varios	14	25
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	33	27
Otras deudas con la Administración Pública	39	50
Periodificaciones a corto plazo	9	–
Total patrimonio neto y pasivo	34.367	32.505

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	2011	2010
Importe neto de la cifra de negocio <i>(Nota 20)</i>	5.266	4.438
Ventas	5.241	4.422
Prestaciones de servicios	25	16
Trabajos realizados por la empresa para su activo	2	3
Aprovisionamientos <i>(Nota 21)</i>	(4.174)	(3.629)
Consumo de mercaderías	(2.934)	(2.618)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(1.176)	(971)
Trabajos realizados por otras empresas	(64)	(40)
Otros ingresos de explotación <i>(Nota 24)</i>	314	281
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	313	277
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1	4
Gastos de personal <i>(Nota 22)</i>	(282)	(242)
Sueldos, salarios y asimilados	(226)	(187)
Cargas sociales	(40)	(38)
Provisiones	(16)	(17)
Otros gastos de explotación <i>(Nota 23)</i>	(718)	(583)
Servicios exteriores	(428)	(391)
Tributos	(63)	(55)
Pérdidas deterioro y variación provisiones comerciales	(1)	(2)
Otros gastos de gestión corriente	(226)	(135)
Amortización del inmovilizado <i>(Notas 5 y 6)</i>	(494)	(509)
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras <i>(Nota 13)</i>	161	126
Resultado de explotación	75	(115)
Ingresos financieros	1.581	1.588
De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.376	1.443
En empresas del grupo y asociadas	1.376	1.443
De valores negociables y otros instrumentos financieros	205	145
De empresas del grupo y asociadas	153	91
De terceros	52	54
Gastos financieros	(798)	(873)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(481)	(451)
Por deudas con terceros	(317)	(422)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	3	10
Cartera de negociación y otros	2	6
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	1	4
Diferencias de cambio	(2)	(114)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	273	355
Deterioro y pérdidas	(26)	(19)
Resultado por enajenaciones y otros	299	374
Resultado financiero <i>(Nota 25)</i>	1.057	966
Resultado antes de impuestos	1.132	851
Impuesto sobre beneficios <i>(Nota 19)</i>	185	170
Resultado de ejercicio	1.317	1.021
Beneficio en euros por acción básico y diluido	1,38	1,11

Las notas 1 a 33 son parte integrante de estas Cuentas Anuales.

Estado de Cambio en el Patrimonio Neto de Gas Natural SDG, S.A.

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos

(millones de euros)

	2011	2010
Resultado del ejercicio	1.317	1.021
Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	95	73
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	1	(13)
Por coberturas de flujos de efectivo	(15)	(28)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	146	140
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	3	8
Efecto impositivo	(40)	(34)
Transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(75)	(22)
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	(1)	(4)
Por coberturas de flujos de efectivo	55	99
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(161)	(126)
Efecto impositivo	32	9
Total de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	1.337	1.072

B) Estado total de cambio en el patrimonio neto

(millones de euros)

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31.12.2009	922	3.331	5.002	-	1.077	(324)	(83)	7	9.932
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	6	-	1.021	-	38	7	1.072
Operaciones con socios o propietarios									
Distribución de dividendos	-	-	-	(406)	-	(324)	-	-	(730)
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	347	406	(1.077)	324	-	-	-
Saldo a 31.12.2010	922	3.331	5.355	-	1.021	(324)	(45)	14	10.274
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2	-	1.317	-	28	(10)	1.337
Operaciones con socios o propietarios									
Ampliación de capital	70	477	-	(32)	-	-	-	-	515
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(360)	-	-	(360)
Adquisición derechos asignación gratuita	-	-	-	(15)	-	-	-	-	(15)
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	284	413	(1.021)	324	-	-	-
Saldo a 31.12.2011	992	3.808	5.641	366	1.317	(360)	(17)	4	11.751

Estado de Flujos de Efectivo de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	2011	2010
Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.132	851
Ajustes del resultado	(685)	(674)
Amortización del inmovilizado (Notas 5 y 6)	494	509
Correcciones valorativas por deterioro	26	69
Variación de provisiones	(51)	23
Imputación de subvenciones	(161)	(126)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(299)	(374)
Ingresos financieros	(1.581)	(1.588)
Gastos financieros	798	873
Diferencias de cambio	4	114
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(3)	(10)
Otros ingresos y gastos	88	(164)
Cambios en el capital corriente	64	46
Existencias	(9)	22
Deudores y otras cuentas a cobrar	42	(8)
Otros activos corrientes	14	(1)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(3)	76
Otros pasivos corrientes	20	(43)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	849	1.242
Pagos de intereses	(690)	(584)
Cobros de dividendos	1.384	1.540
Cobros de intereses	190	87
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(35)	199
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.360	1.465

Estado de Flujos de Efectivo de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	2011	2010
Pagos por inversiones	(3.131)	(1.867)
Empresas del grupo y asociadas	(2.080)	(1.044)
Inmovilizado intangible	(32)	(8)
Inmovilizado material	(220)	(324)
Otros activos financieros	(799)	(491)
Cobros por desinversiones	2.650	2.678
Empresas del grupo y asociadas	824	2.518
Inmovilizado material	513	13
Otros activos financieros	1.313	147
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(481)	811
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	500	-
Emisión	515	-
Adquisición	(15)	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	609	(1.037)
Emisión	5.311	9.778
Obligaciones y otros valores negociables	35	538
Deudas con entidades de crédito	1.404	7.039
Deudas con empresas del grupo y asociadas	3.872	2.194
Otras deudas	-	7
Devolución y amortización de	(4.702)	(10.815)
Obligaciones y otros valores negociables	(83)	(1.064)
Deudas con entidades de crédito	(1.459)	(9.155)
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(3.130)	(589)
Otras deudas	(30)	(7)
Pagos por dividendos	(324)	(730)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	785	(1.767)
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	1.664	509
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	751	242
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.415	751

Memoria de las Cuentas Anuales de Gas Natural SDG, S.A. del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011

Nota 1. Información general

Gas Natural SDG, S.A. (en adelante, la sociedad), sociedad matriz del grupo GAS NATURAL FENOSA (en adelante, GAS NATURAL FENOSA), es una sociedad anónima constituida en 1843 y que tiene su domicilio social en Plaça del Gas, número 1 de Barcelona.

La sociedad tiene por objeto social, de acuerdo con sus estatutos:

- a) Todo tipo de actividades relacionadas con el negocio del gas, de la electricidad y con cualquier otra fuente de energía existente, la producción y comercialización de componentes y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, la planificación, ejecución de proyectos de construcción, gestión de trabajos de arquitectura, obras civiles, servicios públicos y de distribución de gas o hidrocarburos en general; gestión de redes de comunicaciones, de telecomunicaciones, de distribución de gas o hidrocarburos en general, la compraventa y mantenimiento de electrodomésticos y gasodomésticos; así como servicios de consultoría empresarial, planificación energética y racionalización del uso de la energía, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías, comunicaciones, informática y sistemas de seguridad industrial; la formación y selección de recursos humanos y la actividad de gestión y promoción inmobiliaria.
- b) La actuación como sociedad *holding*, pudiendo al efecto constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades, cualesquiera que sea su naturaleza u objeto, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones, participaciones o cualquier otro título derivado de las mismas, sujeto todo ello al cumplimiento de los requisitos legales exigibles en cada caso.

Gas Natural SDG, S.A. es la sociedad resultante de la fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A. como sociedades absorbidas por Gas Natural SDG, S.A. como sociedad absorbente, realizada en el ejercicio 2009. La adquisición y fusión de Unión Fenosa, S.A. en el ejercicio 2009, supuso un avance significativo en el desarrollo de GAS NATURAL FENOSA y en su estrategia de convertirse en un grupo líder integrado de gas y electricidad.

Las acciones de Gas Natural SDG, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro bolsas españolas, cotizan en el mercado continuo y forman parte del Ibex 35.

Nota 2. Marco regulatorio

a) Regulación del sector del gas natural en España

Principales características del sector del gas natural en España

El sector gasista español está regulado por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, reformada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, y por su normativa de desarrollo, entre la que destaca por su importancia el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre y el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el competente para la regulación de los sectores de gas y electricidad, mientras que la Comisión Nacional de Energía (en adelante, CNE) es la autoridad regulatoria que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente de los sectores energéticos españoles. Las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas tienen competencias, tanto de desarrollo normativo, como de ejecución de la normativa.

Asimismo, el Gestor Técnico del Sistema, Enagás, S.A., es responsable del adecuado funcionamiento y coordinación del sistema gasista. En este sentido, hay que tener en cuenta que la Ley 12/2007 limita la participación en Enagás, S.A. a un máximo del 5% del capital, el ejercicio de los derechos de voto a un 3% con carácter general, al 1% en el caso de los sujetos que ejercen actividades gasistas y, en todo caso, la suma de la participación de los accionistas que ejerzan actividades en el sector del gas no puede superar el 40%.

A grandes rasgos, el sector gasista español tiene las siguientes características principales:

- Es un sector en el que conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte (incluyendo la regasificación, el almacenamiento y el transporte en sentido estricto) y la distribución de gas natural, y las actividades no reguladas la producción, el aprovisionamiento y el suministro de gas natural realizado por las comercializadoras.
- El sector del gas natural es casi totalmente dependiente de los suministros exteriores de gas natural, que suponen casi el 99,9% del gas natural suministrado en España.
- Siguiendo las directrices establecidas por la normativa comunitaria (Directivas 2003/55/CE, de 26 de junio, y 98/30/CE, de 22 de junio), el suministro de gas natural en España está completamente liberalizado, todos los consumidores españoles son cualificados y pueden elegir libremente proveedor de gas natural desde el 1 de enero de 2003. El procedimiento liberalizador del sector se ha visto reforzado de forma sustancial con la desaparición desde el 1 de julio de 2008 del suministro regulado a tarifa por las empresas distribuidoras y la consiguiente obligación de todos los consumidores de participar en el mercado liberalizado (aunque como se indica más adelante se ha mantenido una tarifa de último recurso para los consumidores de menor volumen).

La regulación de las actividades de gas natural en España

Las actividades del sector del gas natural, se clasifican en: 1) actividades reguladas: transporte (que incluye el almacenamiento, la regasificación y el transporte propiamente dicho) y la distribución de gas natural; y 2) actividades no reguladas: la producción, el aprovisionamiento y la comercialización de gas natural.

1. Actividades reguladas

Las actividades reguladas se caracterizan por:

- Necesidad de autorización administrativa previa: la realización de las actividades reguladas requiere una autorización administrativa previa de carácter reglado, para cuya obtención el solicitante básicamente tiene que demostrar su capacidad legal, técnica y económica para el ejercicio de dicha actividad. Dicha autorización concede un monopolio legal para un determinado territorio.
- Remuneración establecida normativamente: las directrices generales por las que se establece la remuneración de estas actividades se regulan en el Real Decreto 949/2001, mientras que la remuneración concreta a percibir se actualiza anualmente por medio de orden ministerial.

Así, el marco económico de estas actividades persigue incentivar el desarrollo de las redes y permitir a las empresas que las realizan recuperar los recursos invertidos, tanto las inversiones realizadas, como los costes de operación.

El marco regulatorio del sector del gas natural en España regula un procedimiento de liquidaciones para la redistribución entre las empresas del sector de la facturación obtenida neta de los costes de adquisición de gas y otros costes, de forma que cada empresa perciba la retribución que le ha sido reconocida por sus actividades reguladas.

- Sometimiento a obligaciones específicas: el ejercicio de las actividades reguladas está sometido a obligaciones específicas para permitir asegurar el desarrollo de la competencia en la fase de comercialización. Las dos obligaciones principales en este sentido consisten en permitir el acceso de terceros a las redes de transporte (incluyendo regasificación y almacenamiento) y distribución y la obligación de mantener separadas las actividades reguladas y las no reguladas.

El Real Decreto 949/2001 regula el acceso de los terceros a la red, determinando los sujetos con derecho de acceso, cómo realizar la solicitud, los plazos de la misma, las causas de denegación de acceso, así como los derechos y obligaciones de cada uno de los sujetos relacionados con dicho sistema. Los titulares de las redes de transporte y distribución tienen derecho a percibir unos peajes y cánones como compensación por dicho acceso, que se actualizan anualmente por orden ministerial.

La normativa establece un deber de separación funcional, que implica no sólo una separación contable -con el fin de evitar los subsidios cruzados e incrementar la transparencia del cálculo de tarifas, peajes y cánones- y jurídica -por medio de sociedades separadas-, sino el deber de funcionamiento autónomo de las sociedades filiales reguladas respecto del resto de sociedades del grupo en que se integra.

1.1. Transporte

La actividad de transporte comprende la regasificación, el almacenamiento y el transporte del gas en sentido estricto a través de la red de transporte básica de gas de alta presión:

- **Regasificación:** el gas natural es importado a España vía gasoducto (en forma gaseosa) y vía buques metaneros (en forma líquida, referido como gas natural licuado). La regasificación es la actividad que comprende la conversión del gas natural en estado líquido, almacenado en tanques criogénicos generalmente de las plantas de regasificación, al estado gaseoso y su introducción dentro de la red nacional de gasoductos.
- **Transporte:** una vez el gas natural es importado o producido y si es necesario, regasificado, se inyecta en forma gaseosa en la red de transporte de alta presión. La red de transporte atraviesa la mayoría de las regiones españolas y traslada el gas natural a los grandes consumidores, como las plantas de producción de electricidad y clientes industriales y los distribuidores locales.

La red de transporte es propiedad principalmente de Enagás, S.A., aunque otras empresas, entre ellas diversas participadas de Gas Natural SDG, S.A., tienen una pequeña proporción de la misma.

- **Almacenamiento:** las instalaciones de almacenamiento están compuestas fundamentalmente por depósitos subterráneos, necesarios para asegurar que hay un suministro constante de gas natural que no se ve afectado por los cambios estacionales y otros picos en la demanda. Estas instalaciones sirven también para cumplir con la obligación establecida en el Real Decreto 1766/2007, de 28 de diciembre, de mantener unas existencias mínimas de seguridad. Parte de las instalaciones de almacenamiento subterráneo están exentas de la obligación de permitir el acceso a terceros.

1.2. Distribución

El gas natural es transportado de la red de transporte de alta presión al consumidor final a través de la red de distribución de media y baja presión.

Hasta el 1 de julio de 2008 el distribuidor tenía la obligación de suministrar el gas a los consumidores que se acogiesen a la tarifa regulada, por lo que también se encontraba dentro de los mercados de suministro minorista. No obstante, desde esta fecha la actividad de las distribuidoras está restringida a la gestión de las redes de distribución, siendo, en su caso, las comercializadoras de cada grupo las encargadas del suministro de último recurso, que se menciona en el apartado 2.2.

De conformidad con el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, el ejercicio de la actividad de distribución se basa en un régimen de autorizaciones administrativas que conceden la exclusividad al distribuidor sobre su zona. Además, con la entrada en vigor de la Ley 12/2007 al distribuidor de una zona se le otorga preferencia para obtener las autorizaciones de las zonas limítrofes a la suya.

La Orden Ministerial ITC/3587/2011, de 31 de diciembre ha establecido la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para 2012. En concreto, la retribución inicial reconocida a GAS NATURAL FENOSA para el ejercicio 2012 asciende a 1.077 millones de euros para las actividades de distribución y 42 millones de euros para las actividades de transporte.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo remitió en el mes de noviembre a la CNE y al Consejo Consultivo de Hidrocarburos el Proyecto de Real Decreto en el que se revisa, como consecuencia del laudo arbitral en agosto de 2010, la retribución del gas natural destinado al mercado a tarifa procedente del contrato de Argelia al que hace referencia el Real Decreto 6/2000, en su artículo 15 y en el que se propone un recargo para la financiación del coste sobrevenido como consecuencia del laudo.

2. Actividades no reguladas

2.1. Aprovisionamiento (importación de gas natural)

Considerando la escasa relevancia de la producción de gas natural en nuestro país, esta sección se va a centrar en el aprovisionamiento internacional del gas natural.

El aprovisionamiento de gas natural en España se realiza en su mayoría mediante operadores de gas como GAS NATURAL FENOSA a través de contratos a largo plazo con productores de gas. Dicho aprovisionamiento, aunque es una actividad no regulada, está sometida a dos tipos de limitaciones, cuyo objetivo consiste básicamente en asegurar la diversificación del suministro y la introducción de competencia en el mercado: 1) ningún país puede ser el origen de más del 60% del gas introducido en España, y 2) desde el 1 de enero de 2003 ningún sujeto o grupo empresarial podrá aportar en su conjunto gas natural para su consumo en España en una cuantía superior al 70% del consumo nacional, excluidos los autoconsumos.

2.2. Comercialización

Desde el 1 de julio de 2008, de conformidad con la Ley 12/2007 y su normativa de desarrollo, entre las que destacan el Real Decreto 1068/2007, de 27 de julio, y la Orden 2309/2007 de 30 de julio, el gas natural ha pasado a ser suministrado exclusivamente por los comercializadores, ha desaparecido el suministro a tarifa, que hasta ahora era realizado por las empresas distribuidoras, y se reconoce el derecho de los consumidores conectados a menos de 4 bar que no superan un determinado umbral de consumo (3 GWh, que se reducen a 2 GWh en julio de 2009, y a 1 GWh en julio de 2010) a ser suministrados a un precio máximo que se denomina tarifa de último recurso.

Para facilitar el cambio de comercializador, la Ley 12/2007 ordenó la creación de la oficina de cambios de suministrador -Oficina de Cambios de Suministrador, S.A. (OCSUM)- que está participada por los principales operadores gasistas y eléctricos.

De acuerdo con la legislación, para el cálculo de la tarifa de suministro de último recurso, que se actualizará trimestralmente, se deberán tener en cuenta de forma aditiva el coste de la materia prima, los peajes de acceso que correspondan, los costes de comercialización y los costes derivados de la seguridad de suministro.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo dictó la Orden ITC/1506/2010 de 8 de junio, que modifica la Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, estableciendo que las revisiones de la tarifa de último recurso de gas natural se realizarán mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas. Los términos fijos y variables de las tarifas se actualizarán en el momento en que se produzca alguna modificación en los términos fijos y variables de los peajes y cánones de acceso al sistema o en los coeficientes de mermas en vigor. El término variable se actualizará con carácter trimestral, desde el día 1 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, siempre que el coste de la materia prima experimente una variación al alza o a la baja superior al 2%.

b) Regulación del sector eléctrico en España

Principales características del sector eléctrico en España

La regulación del sector eléctrico en España tiene como marco de referencia la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que ha sido reformada por la Ley 17/2007, de 4 de julio y por su prolija normativa de desarrollo, entre la que destaca el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro así como las autorizaciones administrativas, el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, que regula el mercado de producción y el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, que regula el régimen especial.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el competente para la regulación de los sectores de gas y electricidad, mientras que la CNE es la autoridad regulatoria que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente

de los sectores energéticos españoles. Las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas tienen competencias, tanto de desarrollo normativo, como de ejecución de la normativa. El Consejo de Seguridad Nuclear ejerce competencias específicas sobre las instalaciones que emplean dicha tecnología.

Asimismo, el operador técnico del sistema, Red Eléctrica de España, S.A. (REE), tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte. En este sentido, hay que tener en cuenta que la Ley 17/2007 limita con carácter general la participación en REE a un máximo del 3% del capital social o los derechos de voto y al 1% en el caso de los sujetos que ejercen actividades en el sector eléctrico. Además, en todo caso, la suma de la participación de los accionistas que ejerzan actividades en el sector eléctrico no puede superar el 40%.

El sector eléctrico tiene las siguientes características principales:

- Es un sector en el que conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte y la distribución de electricidad; y las actividades no reguladas la generación y la comercialización de electricidad.

Siguiendo las directrices establecidas por la normativa comunitaria (Directivas 2003/54/CE, de 26 de junio, y 96/92/CE, de 22 de junio), todos los consumidores españoles son cualificados y pueden elegir libremente proveedor de electricidad desde el 1 de enero de 2003. De conformidad con la Ley 17/2007 y, a semejanza del sector gasista, desde el 1 de enero de 2009 debía desaparecer el suministro a tarifa por las empresas distribuidoras y el conjunto de los consumidores debería haberse visto obligado a participar en el mercado liberalizado (aunque como se indica más adelante se ha mantenido una tarifa de último recurso para los consumidores de menor volumen). Sin embargo, dicha reforma se vio retrasada hasta el 1 de julio de 2009.

- La electricidad consumida en España se produce mayoritariamente en el territorio nacional, ya que las interconexiones internacionales con Francia y Portugal tienen capacidad reducida.
- Desde el 1 de julio de 2007 ha entrado en funcionamiento el Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica (MIBEL) entre España y Portugal de forma efectiva, que ha supuesto la integración de los sistemas eléctricos de ambos países (aunque dicha integración todavía no es perfecta).
- El sistema eléctrico no ha sido autosuficiente en los últimos años, generándose un déficit anual, que han tenido que financiar las empresas eléctricas.

La regulación de las actividades del sector eléctrico en España

Las actividades del sector eléctrico, se clasifican entre: 1) actividades reguladas: transporte y la distribución de electricidad; y 2) actividades no reguladas: la generación y la comercialización de electricidad.

1. Actividades reguladas

Las actividades reguladas se caracterizan por el hecho de que el acceso a las mismas está sometido a autorización administrativa, su remuneración se establece normativamente y su ejercicio está sometido a una serie de obligaciones específicas:

- Necesidad de autorización administrativa previa: la realización de las actividades reguladas requiere una autorización administrativa previa de carácter reglado, para cuya obtención el solicitante básicamente tiene que demostrar su capacidad legal, técnica y económica para el ejercicio de dicha actividad. Dicha autorización concede un monopolio legal para un determinado territorio.
- Remuneración establecida normativamente: las directrices generales por las que se establece la remuneración de estas actividades se regulan por el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, para el transporte, y por el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, para la distribución, y pretenden asegurar una adecuada remuneración del ejercicio de dichas actividades y el desarrollo de las redes. La remuneración a percibir por el desempeño de estas actividades se actualiza anualmente por medio de Orden ministerial.

El marco regulatorio del sector eléctrico en España regula un procedimiento de liquidaciones para la redistribución entre las empresas del sector de la facturación obtenida neta de los costes de adquisición de electricidad y otros costes, de forma que cada empresa perciba la retribución que le ha sido reconocida por sus actividades reguladas.

- Sometimiento a obligaciones específicas: el ejercicio de las actividades reguladas está sometido a obligaciones específicas para permitir asegurar el desarrollo de la competencia en la fase de comercialización. Las dos obligaciones principales en este sentido consisten en permitir el acceso de terceros a las redes de transporte y distribución y la obligación de mantener separadas las actividades reguladas y las no reguladas.

El Real Decreto 1955/2000 regula el acceso de los terceros a la red, determinando los sujetos con derecho de acceso, cómo realizar la solicitud, los plazos de la misma, las causas de denegación de acceso, así como los derechos y obligaciones de cada uno de los sujetos relacionados con dicho sistema. Los titulares de las redes de transporte y distribución tienen derecho a percibir unos peajes como compensación por dicho acceso, que se actualizan anualmente por orden ministerial.

La normativa establece un deber de separación funcional, que implica no sólo una separación contable -con el fin de evitar los subsidios cruzados e incrementar la transparencia del cálculo de tarifas y peajes- y jurídica -por medio de sociedades separadas-, sino el deber de funcionamiento autónomo de las sociedades filiales reguladas respecto del resto de sociedades del grupo en que se integra.

1.1. Transporte

El transporte de electricidad une los centros de producción con las redes de distribución y los clientes finales específicos. La red de transporte es propiedad principalmente de REE, aunque la sociedad de GAS NATURAL FENOSA, Unión Fenosa Distribución, S.A., tiene una pequeña proporción de la red de transporte secundario.

La retribución de la actividad de transporte se establece reglamentariamente, fijando una cuantía para cada sujeto que tiene en cuenta los costes acreditados de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones de cada empresa, más un incentivo a su disponibilidad.

1.2. Distribución

La distribución de energía eléctrica comprende todas aquellas actividades que tienen la función de hacer llegar la energía desde la red de transporte de alta tensión hasta los consumidores finales. Hasta el 1 de julio de 2009, los distribuidores eran a la vez titulares de las instalaciones de distribución, gestores de la red de distribución y suministradores a tarifa de consumidores finales.

Sin embargo, a partir del 1 de julio de 2009 la actividad de las distribuidoras ha quedado restringida a la titularidad y gestión de las redes de distribución, siendo, en su caso, las comercializadoras de cada grupo las encargadas del suministro de último recurso, que se menciona en el apartado 2.2.

La Orden Ministerial ITC/3586/2011, de 30 de diciembre ha establecido la retribución de las actividades reguladas del sector eléctrico para 2012. En concreto, la retribución inicial reconocida a GAS NATURAL FENOSA para el ejercicio 2012 asciende a 862 millones de euros para las actividades de distribución y 41 millones de euros para las actividades de transporte.

2. Actividades no reguladas

2.1. Generación de electricidad

La actividad de generación de energía eléctrica comprende la producción de generación de energía eléctrica en régimen ordinario y la actividad de generación de energía eléctrica en régimen especial. El régimen especial trata de incentivar la generación eléctrica a partir de la cogeneración y de las fuentes renovables a través del ofrecimiento de una remuneración más atractiva.

El régimen especial está reservado para las plantas de hasta 50 MW de potencia instalada que utilizan energías renovables como fuente de energía, residuos y la cogeneración. En régimen ordinario producen el resto de plantas de generación de energía eléctrica, esto es, aquellas que tienen una potencia superior a 50 MW y/o utilizan una fuente primaria distinta de las anteriores como energía nuclear o carbón.

La retribución de la actividad de generación en régimen ordinario se realiza con base en los precios del mercado de producción eléctrica. El Real Decreto 661/2007 establece un régimen económico específico para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, que recoge unas tarifas, primas e incentivos específicos para cada tipo de tecnología (excepto para las instalaciones solares fotovoltaicas posteriores al 29 de septiembre de 2008).

La energía producida en el sistema se vende en el mercado mayorista de producción de energía eléctrica, regulado por el Real Decreto 2019/1997, bien en el mercado organizado spot o pool eléctrico o bien mediante contratos bilaterales, físicos y financieros, y la contratación a plazo.

Desde el año 2006 hasta el 1 de julio de 2009 la normativa estableció la obligación sobre generadores de minorar de los ingresos de generación el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados previa y gratuitamente.

El Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril, estableció una serie de medidas encaminadas a solucionar el déficit tarifario, creando un fondo de titulización para el déficit de tarifa que podrá disponer de la garantía del Estado, así como la implantación del "bono social" (bonificación en la tarifa eléctrica para consumidores domésticos que cumplan con determinadas características sociales, de consumo y poder adquisitivo, que será financiada por los generadores). Este Real Decreto Ley también contempla que la financiación de los costes de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado en las Centrales nucleares a partir de la constitución de Enresa como entidad pública empresarial se realizará mediante el pago de una tasa directamente proporcional a la energía generada, por parte de las empresas titulares de las centrales en explotación.

El 21 de abril de 2010 se publicó en el BOE el Real Decreto 437/2010 por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico que fue establecido en el Real Decreto Ley 6/2009 y cuyos principales aspectos son los siguientes:

- Podrán cederse al Fondo de Titulización del Déficit del sistema:
 - Los derechos de cobro generados durante el 2006 y 2008 y no cedidos a terceros hasta 10.000 millones de euros.
 - Los derechos de cobro del déficit 2009 hasta 3.500 millones de euros.
 - Los derechos de cobro del déficit 2010 a 2012 reconocidos cada año en la Orden Ministerial por la que se fijan las tarifas de acceso del año siguiente, momento a partir del cual los derechos podrán ser cedidos al Fondo de Titulización. Las diferencias entre los déficits de tarifas estimados y reales se liquidarán en el ejercicio en curso.
- El Fondo deberá adquirir los derechos de cobro cuyo compromiso de cesión le haya sido comunicado por los titulares iniciales, en un plazo máximo de un año desde dicha comunicación siempre que no se produzcan supuestos excepcionales en los mercados.

- Los tipos de interés de actualización que devengarán los importes pendientes de cobro serán:

- Derechos de cobro 2006 y 2008: Euribor a 3 meses.

- Derechos de cobro 2009: Euribor a 3 meses más un diferencial de 0,20 puntos porcentuales.

El 2 de octubre de 2010 se publicó el Real Decreto 1221/2010 por el que se modifica el Decreto-Ley 134/2010 que, creó un mecanismo de restricciones por garantía de suministro de centrales de carbón autóctono, contemplándose un precio regulado para retribuir dicha energía.

El 24 de diciembre de 2010 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, cuyos principales aspectos son los siguientes:

- Las empresas financiarán el bono social hasta 2013 y asumirán el coste de las políticas de ahorro y eficiencia energética en el periodo 2011-2013.
- Todas las empresas generadoras de electricidad, tanto del régimen ordinario como las de energías renovables y cogeneración, pagarán un peaje de 0,5 euros/MWh.
- Se limita durante tres años las horas con derecho a prima de las plantas fotovoltaicas, al igual que ha ocurrido con otros sectores como el eólico y el termosolar.
- Se modifican los límites máximos del déficit de tarifa en 2010, 2011 y 2012 para adecuarlo a las desviaciones y se mantiene en el año 2013 el punto en el que se alcanza la suficiencia tarifaria.

El 10 de febrero de 2011 se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución, para el año 2012 a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro. En ella se establecen los precios de retribución de la energía de las centrales del anexo II del Real Decreto 134/2010 que consumen carbón autóctono, con el detalle de los parámetros utilizados, el volumen máximo de producción que puede ser programado en el proceso de restricciones por garantía de suministro y el consumo de carbón equivalente. La resolución supone el establecimiento de unos precios provisionales que son los que utiliza el operador del sistema para liquidar a dichas centrales durante el año 2011.

El 28 de mayo de 2011 se publicó en el BOE la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radioactivos por la que se regula la responsabilidad civil nuclear de conformidad con los convenios internacionales de París y Bruselas, lo que se complementa con el establecimiento de un régimen específico de responsabilidad civil por los daños que puedan causar accidentes en los que se vean involucrados materiales radiactivos que no sean sustancias nucleares. Además redefine la figura del titular o explotador de una autorización e incorpora nuevos criterios sobre el régimen de titularidad de las centrales.

La Orden ITC/3127/2011, de 17 de noviembre de 2011 regula la retribución en concepto de pago por capacidad, incluyendo el incentivo a la inversión en capacidad a largo plazo y el servicio de disponibilidad a medio plazo, modificando la retribución del incentivo a la inversión en capacidad establecido en la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre y regulando el servicio de disponibilidad a medio plazo de aplicación a las tecnologías marginales del mercado diario, es decir, las centrales de fuelóleo, las centrales de ciclo combinado y las de carbón, siendo asimismo de aplicación para las instalaciones hidráulicas de bombeo puro, bombeo mixto y embalse.

Por último, el 27 de enero de 2012 se ha aprobado mediante Real Decreto-Ley la suspensión temporal de primas a nuevas instalaciones de régimen especial. Este Real Decreto suspende temporalmente los incentivos económicos para nuevas instalaciones de energía eléctrica mediante las tecnologías: eólica; solar fotovoltaica; termosolar; cogeneración, biomasa; biogás; minihidráulica y de residuos. La medida no afectará a las instalaciones en marcha ni a aquellas ya inscritas en los pre-registros.

2.2. La comercialización de electricidad

La actividad de comercialización se basa en los principios de libertad de contratación y elección de suministrador por el cliente. La comercialización, como actividad liberalizada, tiene una retribución pactada libremente entre las partes.

Como se ha mencionado anteriormente, desde el 1 de julio de 2009 los consumidores con potencia contratada superior a 10 Kw deben ser suministrados por un comercializador en el mercado libre, mientras que los que tienen una potencia igual o inferior a 10 Kw tienen la opción de continuar consumiendo bajo un suministro de precio regulado (tarifa de último recurso).

Para facilitar el cambio de comercializador, la Ley 12/2007 ordenó la creación de la Oficina de Cambios de Suministrador, S.A. (OCSUM) que está participada por los principales operadores gasistas y eléctricos.

Mediante sucesivas órdenes ministeriales se han regulado los criterios para el establecimiento de la tarifa de suministro de último recurso. De acuerdo con la legislación, la tarifa de último recurso deberá recoger todos los costes del suministro de forma aditiva, incluyendo los costes de producción de la energía, los peajes de acceso y los costes de comercialización. El coste de producción se determina a partir de los precios de los mercados a plazo y otros costes.

Nota 3. Bases de presentación

Las Cuentas Anuales de Gas Natural SDG, S.A. correspondientes al ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2011.

Las Cuentas Anuales adjuntas, han sido obtenidas de los registros contables de la sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre y las modificaciones incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de la sociedad, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo producidos en Gas Natural SDG, S.A. en el ejercicio terminado en dicha fecha.

Los cambios introducidos al Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007 de 16 noviembre) mediante el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2010. De acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1159/2010, Gas Natural SDG, S.A. optó por considerar como fecha de transición el 1 de enero de 2010.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011, que han sido formuladas por el Consejo de Administración con fecha 27 de enero de 2012, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras contenidas en estas Cuentas Anuales se muestran en millones de euros, salvo lo indicado expresamente en otra unidad.

Las Cuentas Anuales consolidadas de GAS NATURAL FENOSA del ejercicio 2011 han sido preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las principales magnitudes que se desprenden de las Cuentas Anuales consolidadas, que han sido objeto de auditoría, son las siguientes:

Activo total	46.502
Patrimonio neto atribuido a la sociedad dominante	12.792
Intereses minoritarios	1.649
Importe neto de la cifra de negocios	21.076
Beneficio después de impuestos atribuido a la sociedad dominante	1.325

Nota 4. Políticas contables

Las principales normas de valoración utilizadas por la sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007 de 16 de noviembre y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el inmovilizado intangible figuran valorados a su precio de adquisición o a su coste de producción o a su valor razonable en el caso de ser activos adquiridos por una combinación de negocios, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas reconocidas para cubrir el posible deterioro.

a) Fondo de comercio

El fondo de comercio representa el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el valor razonable de la participación en los activos netos identificables adquiridos en la operación. En consecuencia, el fondo de comercio sólo se reconocerá cuando haya sido adquirido a título oneroso y corresponda a los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

El fondo de comercio no se amortiza y se revisa anualmente para analizar las posibles pérdidas por deterioro de su valor, registrándose en el Balance de Situación a su valor de coste menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

Las pérdidas por deterioro del fondo de comercio no son reversibles.

b) Otro inmovilizado intangible

Los gastos de investigación se reconocen como gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando se incurren.

Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes se reconocen como inmovilizado intangible. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos.

Los costes de las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un período de cuatro años desde el momento en que están disponibles para la entrada en explotación de la aplicación.

Se registran como inmovilizado intangible los derechos de emisión que han sido adjudicados a la sociedad a través del Plan Nacional de Asignación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contra patrimonio neto. También figuran, en el inmovilizado inmaterial, los derechos de emisión comprados.

Estos derechos figuran valorados al valor de mercado de los mismos en el momento que fueron adjudicados a la sociedad o fueron adquiridos por combinación de negocios, o a su coste de adquisición y no se amortizan. Se dotan las provisiones necesarias con el fin de atribuirles el valor de mercado que les corresponda al cierre de cada ejercicio, siempre que su valor contable no sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos de la producción de energía.

La imputación de los gastos y de los ingresos a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se realiza a medida que se van emitiendo los gases de efecto invernadero.

Los contratos de aprovisionamiento de gas y otros derechos contractuales adquiridos como parte de una combinación de negocios, que se valoran a valor razonable, se amortizan linealmente en la duración de los mismos, que no difiere del patrón esperado de consumo de estos contratos.

La sociedad no tiene inmovilizados intangibles con vida útil indefinida, a excepción del fondo de comercio.

4.2 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas reconocidas con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de Balances realizada en el ejercicio 1996, de la operación de fusión, de absorción y escisión parcial de las sociedades Catalana de Gas, S.A., Gas Madrid, S.A. y Repsol Butano, S.A., realizada en el ejercicio 1991 y de la operación de fusión por absorción de Gas Natural SDG, S.A. y las sociedades Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A. en el ejercicio 2009, cuyo inmovilizado se ha valorado a su valor razonable.

Forman parte del inmovilizado material los costes financieros correspondientes a la financiación de los proyectos de instalaciones técnicas durante el período de construcción hasta la preparación del activo para su uso.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos (generalmente, de 2 a 6 años) mientras que los gastos recurrentes de mantenimiento se imputan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los importes relacionados con los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado material corresponden al coste directo e indirecto de producción.

Los gastos derivados de las actuaciones empresariales encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como gasto del ejercicio en que se incurren.

Cuando suponen incorporaciones al inmovilizado material cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

Los costes futuros a los que Gas Natural SDG, S.A. deberá hacer frente en relación con el cierre de determinadas instalaciones se incorporan al valor del activo por el valor actualizado, recogiendo la correspondiente provisión.

Los beneficios y pérdidas en ventas son determinados por comparación del precio de venta con los valores contables y son registrados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los activos se amortizan linealmente durante su vida útil estimada o, en caso de ser menor, durante la duración de la concesión. Las vidas útiles estimadas son:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	33–50
Instalaciones técnicas (centrales ciclo combinado)	25
Instalaciones técnicas (centrales hidráulicas)	14–100
Instalaciones técnicas (centrales térmicas)	25–40
Instalaciones técnicas (centrales nucleares)	40
Útiles y herramientas	3
Mobiliario y enseres	10
Equipos informáticos	4
Elementos de transporte	6

Las centrales hidráulicas están sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. A la terminación de los plazos establecidos para las concesiones administrativas, las instalaciones han de revertir al Estado en condiciones de buen uso, lo que se consigue gracias a los programas de mantenimiento de las mismas.

En el cálculo de la dotación de la amortización de las centrales hidráulicas se diferencian los distintos tipos de elementos que las integran, distinguiendo las inversiones en obra civil (cuyo plazo de amortización está en función del período de la concesión, o 100 años, en el caso de no existir concesión), el equipo electromecánico (40 años) y el resto del inmovilizado (14 años), en cualquier caso atendiendo al uso de la central y con el límite máximo del plazo de la concesión (entre los años 2012 y 2060).

Gas Natural SDG, S.A. amortiza sus centrales nucleares en una vida útil de 40 años. Sin embargo, el permiso de explotación de estas instalaciones suele abarcar un período de 30 años desde su entrada en funcionamiento, sin que pueda solicitarse su renovación hasta un momento próximo a la finalización del mismo. No obstante, considerando el óptimo rendimiento de estas instalaciones, así como sus programas de mantenimiento, se considera que la renovación de dichos permisos podrá ser obtenida, al menos, hasta alcanzar el período de 40 años de vida útil.

Los valores residuales y las vidas útiles de los activos se revisan, ajustándolos, en su caso, en la fecha de cada Balance de Situación.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado o cuando ya no es útil, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable (Nota 4.3).

4.3 Pérdidas por deterioro del valor de los activos

Los activos se revisan para analizar las posibles pérdidas por deterioro, siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor neto contable puede no ser recuperable. Adicionalmente se revisa al menos anualmente para las inversiones en empresas del grupo y asociadas, las inversiones financieras a largo plazo, los fondos de comercio y los inmovilizados intangibles que, o bien no están en explotación, o tienen vida indefinida. A tal efecto, los fondos de comercio se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado o unidades generadoras de efectivo (UGE).

Cuando el importe recuperable es menor que el valor neto contable del activo, se reconoce en resultados una pérdida por deterioro por la diferencia entre ambos. El importe recuperable se calcula como el mayor entre el valor razonable del activo menos los costes para la venta y su valor de uso por el procedimiento del descuento de los flujos de efectivo futuros. En general, Gas Natural SDG, S.A. está considerando como importe recuperable el valor en uso, para cuyo cálculo, se emplea la metodología que se describe a continuación.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro de las inversiones en empresas del grupo, excepto para aquellas inversiones cuyo importe recuperable se determina de acuerdo al patrimonio neto de la sociedad participada (Nota 4.4) y los fondos de comercio se han empleado flujos de efectivo basados en el plan estratégico a cuatro años aprobado por Gas Natural SDG, S.A., ampliado hasta cinco años en función de la regulación y las expectativas para el desarrollo del mercado de acuerdo con las previsiones sectoriales disponibles y de la experiencia histórica sobre la evolución de los precios y los volúmenes producidos.

Los flujos de efectivo posteriores al período proyectado se extrapolan utilizando las tasas de crecimiento estimadas por UGE que, en ningún caso, superan el tipo de crecimiento medio a largo plazo para el negocio y país en el que operan y que son, en todos los casos, inferiores a los crecimientos del período del plan estratégico. Asimismo, para estimar los flujos de efectivo futuros en el cálculo de los valores residuales, se han considerado todas las inversiones de mantenimiento y, en su caso, las inversiones de renovación necesarias para mantener la capacidad productiva de las UGE.

Los flujos de caja se han descontado utilizando el coste medio de los recursos antes de impuestos. Para las UGE e inversiones financieras en España dicho coste oscila entre un 9,2% y un 10,0%. El caso particular de la participación en Unión Fenosa Gas, S.A. se ha descontado al 12,5%. Para los negocios participados por Gas Natural Internacional SDG, S.A. y Unión Fenosa Internacional, S.A., las tasas de descuento antes de impuestos empleadas están entre el 6,8% y el 24,1%.

Los parámetros considerados para la composición de las tasas de descuento anteriores han sido:

- Bono libre de riesgo: bono a 10 años.
- Prima de riesgo de mercado: estimación de renta variable española a 10 años.
- Beta desapalancada: según media de cada sector en cada caso.
- *Swap* de tipos de interés moneda local: *swap* a 10 años.
- Proporción patrimonio-deuda: media sectorial.

La mayor parte del fondo de comercio de Gas Natural SDG, S.A., corresponde a la UGE de Electricidad España. Al margen de la tasa de descuento, las hipótesis clave que se incluyen en las proyecciones de esta UGE son las siguientes:

- Electricidad producida y vendida al mercado, que está condicionada por la demanda del mercado y la cuota de participación en el mismo.
- Precio de la electricidad en el mercado ibérico.
- Coste de los combustibles y de los derechos de emisión de CO₂.

Como resultado del proceso anterior, en los ejercicios 2011 y 2010, los valores recuperables de los activos de las UGE, calculados conforme al modelo anterior son, en todos los casos, superiores a los valores netos contables registrados en las presentes Cuentas Anuales, por lo que no se ha contabilizado deterioro de valor alguno. Asimismo, Gas Natural SDG, S.A. estima que las variaciones desfavorables que razonablemente puedan sufrir los mencionados aspectos sensibles en los que se ha basado la determinación del importe recuperable de las distintas UGE, no harían variar las conclusiones obtenidas respecto de que el importe recuperable es superior a su valor en libros. En cuanto a la tasa de descuento, dicho análisis de sensibilidad se ha realizado considerando un incremento de 50 puntos básicos de las tasas de descuento empleadas en el caso base.

4.4 Activos y pasivos financieros

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran al menor, entre el coste de adquisición o su valor razonable en el caso de inversiones adquiridas a través de una combinación de negocios y el valor recuperable. El valor recuperable se determina como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, será el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se produce.

Inversiones financieras

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que Gas Natural SDG, S.A. se compromete a adquirir o vender el activo, clasificándose a la adquisición en las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar

Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, y sobre los que no hay intención de negociar a corto plazo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del Balance de Situación que se clasifican como activos no corrientes.

Se registran inicialmente por su valor razonable, y posteriormente a su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la provisión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo.

b) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo que Gas Natural SDG, S.A. tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Son activos que se adquieren con el propósito de venderse o para obtener ganancias a corto plazo. Incluye los derivados siempre que no se hayan designado como instrumentos de cobertura. Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

d) Activos financieros disponibles para la venta

Son los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores.

Se reconocen por su valor razonable. Las pérdidas y ganancias no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable se reconocen en el patrimonio neto. Cuando se venden o sufren pérdidas por deterioro de valor, los ajustes acumulados en la reserva por ajustes por valoración se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en el valor de cotización. Para los títulos que no cotizan se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y el análisis de flujos de efectivo futuros descontados. En caso de que ninguna técnica mencionada pueda ser utilizada para fijar el valor razonable, se registran las inversiones a su coste de adquisición, minorado por la pérdida por deterioro, en su caso.

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo han vencido o se han transferido, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. No se dan de baja los activos financieros y se reconoce un pasivo por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos en que se han retenido los riesgos y beneficios inherentes al mismo.

Efectivo y otros líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento de no más de tres meses.

Deudas financieras

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costes de la transacción que se hubieran incurrido. Cualquier diferencia entre el importe recibido y su valor de reembolso se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el período de amortización de la deuda financiera, utilizando el método del interés efectivo.

Las deudas financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar a más de doce meses desde la fecha del Balance de Situación, o incluyan cláusulas de renovación tácita a ejercicio de Gas Natural SDG, S.A.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

4.5 Derivados financieros y cobertura contable

Los derivados financieros se reconocen a su valor razonable en la fecha de contrato, recalculándose sucesivamente a su valor razonable. El método para el reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si se clasifica el derivado como un instrumento de cobertura, y en este caso, la naturaleza del activo objeto de la cobertura.

Para cada operación de cobertura, Gas Natural SDG, S.A. documenta la relación entre el instrumento de cobertura y el elemento cubierto, la naturaleza del riesgo a cubrir y la medición de la eficacia del instrumento de cobertura. Adicionalmente, de forma periódica se revisan objetivos de la gestión de riesgos y la estrategia de cobertura.

Una cobertura se considera altamente eficaz cuando los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de los elementos objeto de cobertura se compensan con el cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura con una efectividad comprendida en un rango del 80% al 125%.

El valor de mercado de los diferentes instrumentos financieros se calcula mediante los siguientes procedimientos:

- Para los derivados cotizados en un mercado organizado, por su cotización al cierre del ejercicio.
- En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, por el descuento de flujos de caja basándose en las condiciones de mercado a fecha de cierre del ejercicio, en el caso de elementos no financieros en la mejor estimación de las curvas futuras de precios de dichos elementos.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales son contabilizados separadamente como derivados, solamente cuando sus características económicas y riesgos inherentes no están relacionados estrechamente con los instrumentos en los que se encuentran implícitos y el conjunto no esté siendo contabilizado a valor razonable con cambios a través de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A efectos de su contabilización, las operaciones se clasifican de la manera siguiente:

1. Derivados que califican para la contabilidad de cobertura

a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable de las partidas cubiertas.

b) Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados designados y calificados como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a la ganancia o a la pérdida.

c) Cobertura de inversión neta en el extranjero

Se aplica contabilidad de cobertura del valor razonable a las diferencias originadas por el tipo de cambio de los préstamos en moneda extranjera para financiar inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo, realizadas en la misma moneda funcional.

2. Derivados que no califican para la contabilidad de cobertura

Ciertos derivados no cumplen el criterio para poder aplicar contabilidad de cobertura. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no se califique para la contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3. Contratos de compra y venta de energía

En el curso normal de sus negocios Gas Natural SDG, S.A. dispone de contratos de compra y venta de energía que en la mayoría de los casos incluyen cláusulas take or pay, en virtud de las cuales el comprador asume la obligación de pagar el valor de la cantidad de energía contratada con independencia de que la reciba o no. Estos contratos se celebran y se mantienen con el propósito de hacer frente a las necesidades de recepción o entrega física de energía previstas por Gas Natural SDG, S.A. de acuerdo a las estimaciones periódicas de compra y venta de energía, cuyo seguimiento se efectúa de manera sistemática y que se ajustan en su caso mediante entrega física. En consecuencia, se trata de contratos para "uso propio" y, por lo tanto, se encuentran fuera de la norma de valoración de instrumentos financieros.

4.6 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Gas Natural SDG, S.A. clasifica como activos mantenidos para la venta los activos y los pasivos vinculados para los cuales se han iniciado gestiones activas para su venta, y se estima que la misma se llevará a cabo dentro de los doce meses siguientes. Estos activos se presentan valorados al menor importe entre su valor contable y el valor razonable minorado por los costes necesarios para su enajenación y no están sujetos a amortización, desde el momento en que son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta.

4.7 Existencias

Las existencias se valoran al menor entre el coste o su valor neto realizable. El coste se determina por el coste medio ponderado.

El coste de las existencias incluye el coste de las materias primas y aquellos costes directamente atribuidos a la adquisición y/o producción, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación actual.

El combustible nuclear se valora en base a los costes realmente incurridos en la adquisición y, posterior elaboración del mismo. El consumo del combustible nuclear se imputa a resultados en función de la capacidad energética consumida.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes variables de venta aplicables. Para el caso de las materias primas, se evalúa si el valor neto de realización de los productos terminados a los que se incorpora es superior al coste de producción de los mismos.

4.8 Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones, netos de impuestos, se deducen del patrimonio neto, como menores reservas o prima de emisión en el caso de emisiones de capital con prima.

Los dividendos sobre acciones ordinarias se reconocen como menor valor del patrimonio cuando son aprobados.

4.9 Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período.

El beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustado por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

4.10 Subvenciones

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos en el período de amortización del inmovilizado que financian o cuando se produce su baja del Balance de Situación.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Los derechos de emisión recibidos de forma gratuita se registran como otras subvenciones por su valor de mercado en el momento en que se reciben, imputándose a ingresos, en la medida en que se realizan las emisiones que están destinados a cubrir.

4.11 Provisiones por obligaciones con el personal

a) Obligaciones por pensiones y similares

- Planes de aportación definida

Gas Natural SDG, S.A., junto con otras empresas del grupo, es promotora de un plan de pensiones de promoción conjunta, de sistema de empleo, que es de aportación definida para la jubilación y de prestación definida para las denominadas contingencias de riesgo, las cuales se encuentran aseguradas.

Como consecuencia de la operación de fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A. y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, el 29 de septiembre de 2011 se integraron estos planes de pensiones de promoción conjunta de sistemas de empleo en el de Gas Natural SDG, S.A.

Adicionalmente, existe un plan de aportación definida para un colectivo de directivos, en el cual Gas Natural SDG, S.A. se compromete a realizar unas aportaciones a una póliza de seguros, garantizando a dicho colectivo una rentabilidad del 125% del IPC de las aportaciones realizadas al seguro. Todos los riesgos están transferidos a la compañía de seguros, ya que ésta incluso asegura la garantía indicada anteriormente.

Las aportaciones realizadas han sido registradas en el de gastos de personal de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- Planes de prestación definida

Para determinados colectivos existen compromisos de prestación definida en relación con el pago de complementos por pensiones de jubilación, fallecimiento e invalidez, de acuerdo con las prestaciones acordadas por la entidad y que han sido exteriorizados mediante la formalización de contratos de seguro de primas únicas conforme al Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas.

El pasivo reconocido respecto de los planes de prestaciones definidas es el valor actual de la obligación en la fecha del Balance de Situación menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con ajustes por costes por servicios pasados. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada. El valor actual de la obligación se determina descontando los flujos de efectivo futuros estimados a tipos de interés de bonos denominados en la moneda en que se pagarán las prestaciones y con plazos de vencimiento similares a los de las correspondientes obligaciones.

Gas Natural SDG, S.A. se ha acogido a la posibilidad consistente en el reconocimiento íntegro de las pérdidas y ganancias actuariales que surgen por cambios en las hipótesis actuariales o por diferencias entre las hipótesis y la realidad en el período en el que ocurren directamente en patrimonio en el epígrafe de "Reservas".

Los costes por servicios pasados se reconocen inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (en el epígrafe "Gastos de personal"), a no ser que los cambios en el plan de pensiones estén condicionados a la continuidad de los empleados en servicio para un período de tiempo específico (período de consolidación). En este caso, los costes por servicios pasados se amortizan según el método lineal durante el período de consolidación. El coste de interés de actualizar las obligaciones de personal y el rendimiento previsto de los activos del plan se registran en el epígrafe "Resultado financiero".

b) Otras obligaciones posteriores a la jubilación

Gas Natural SDG, S.A. ofrece prestaciones posteriores a la jubilación a sus empleados. El derecho a este tipo de prestaciones normalmente está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años. Los costes esperados de estas prestaciones se devengan durante la vida laboral de los empleados de acuerdo con un método contable similar al de los planes de pensiones de prestaciones definidas. Las pérdidas y ganancias actuariales que surgen de cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan en el epígrafe de "Reservas".

c) Indemnizaciones

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta voluntariamente a cambio de esas prestaciones. Gas Natural SDG, S.A. reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales, de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada, o a proporcionar indemnizaciones por cese. En caso de que sea necesario el mutuo acuerdo, únicamente se registra la provisión en aquellas situaciones en que Gas Natural SDG, S.A. ha decidido que dará su consentimiento a la baja de los empleados una vez solicitada por ellos.

4.12 Provisiones

Se reconocen las provisiones cuando Gas Natural SDG, S.A. tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; hay más probabilidades de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Se valoran las provisiones al valor presente del importe necesario para liquidar la obligación a la fecha del Balance de Situación, según la mejor estimación disponible.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Los gastos relativos a la emisión de gases de efecto invernadero estimados han requerido dotar la correspondiente provisión para riesgos y gastos a corto plazo por la obligación de devolución de los correspondientes derechos de emisión. Las emisiones cubiertas por los derechos de emisión asignados se han valorado al mismo precio al que se ha registrado el ingreso contra patrimonio neto. En el caso que Gas Natural SDG, S.A. no tenga los derechos de emisión de CO₂ suficientes para cumplir sus cuotas de emisión, se registrará en provisiones el déficit valorado al coste de adquisición, por los derechos comprados, y al valor razonable los derechos pendientes de compra.

Gas Natural SDG, S.A. tiene la obligación de dismantelar determinadas instalaciones al finalizar la vida útil, así como de llevar a cabo la restauración medioambiental del emplazamiento donde éstas se ubican. Para tal fin se registra en el inmovilizado material el valor presente del coste que supondrá realizar dichas tareas que, en el caso de las centrales nucleares, abarcan hasta el momento en el que la entidad

pública empresarial Enresa se hace cargo del desmantelamiento y gestión de los residuos radiados, con contrapartida en provisiones para riesgos. Esta estimación se revisa anualmente de forma que la provisión refleje el valor presente de los costes futuros aumentando o disminuyendo el valor del activo. La variación de la provisión originada por su actualización financiera se registra con cargo al epígrafe de "Gastos financieros".

En aquellos contratos en los que las obligaciones asumidas conllevan unos costes inevitables superiores a los beneficios económicos que se espera percibir de ellos, se reconoce el gasto y la provisión correspondiente por el importe del valor presente de la diferencia existente.

En el ámbito de una combinación de negocios se reconocen como pasivo el valor razonable de asumir las obligaciones calificadas como contingencias en la empresa adquirida sólo cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

4.13 Arrendamientos

a) Arrendamientos financieros

Los arrendamientos en los que el arrendatario tiene sustancialmente todos los riesgos y las ventajas derivadas de la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. Se reconocen al inicio del contrato al menor entre el valor razonable del activo y el valor presente de los pagos por el arrendamiento incluida, en su caso, la opción de compra. Cada pago por arrendamiento se desglosa entre la reducción de la deuda y la carga financiera, de forma que se obtenga un tipo de interés constante sobre la deuda pendiente de amortizar. La obligación de pago derivada del arrendamiento, neta de la carga financiera, se reconoce en el pasivo del Balance de Situación. La parte de interés de la carga financiera se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el período de vigencia del arrendamiento al objeto de obtener un tipo de interés periódico constante sobre la deuda pendiente de amortizar a cada período. El inmovilizado material adquirido bajo contratos de arrendamiento financiero se amortiza durante la vida útil del activo.

b) Arrendamientos operativos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

4.14 Impuesto sobre beneficios

El gasto devengado del Impuesto sobre beneficios incluye el gasto por el impuesto diferido y el gasto por el impuesto corriente entendido éste como la cantidad a pagar (o recuperar) relativa al resultado fiscal del ejercicio.

Los impuestos diferidos se registran por comparación de las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes contables en las Cuentas Anuales utilizando los tipos impositivos que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Los impuestos diferidos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

Los activos por impuestos diferidos y créditos fiscales se reconocen únicamente en la medida en que se considera probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos fiscales.

4.15 Reconocimiento de ingresos y gastos y liquidaciones por actividades reguladas

a) General

Las ventas de bienes se reconocen cuando los productos han sido entregados al cliente y el cliente los ha aceptado, aunque no se hayan facturado, o, en caso aplicable, los servicios han sido prestados y la cobrabilidad de las correspondientes cuentas a cobrar está razonablemente asegurada. La cifra de ventas del ejercicio incluye la estimación de la energía suministrada que se encuentra pendiente de facturación.

Los gastos se reconocen atendiendo a su devengo, de forma inmediata en el supuesto de desembolsos que no vayan a generar beneficios económicos futuros o cuando no cumplen los requisitos necesarios para registrarlos contablemente como activo.

Las ventas se valoran netas de impuestos y descuentos.

b) Ingresos de la actividad de gas

En la nota 2 se describen los aspectos fundamentales de las regulaciones del sector gasista que son de aplicación.

Los ingresos de la actividad de gas corresponden a la venta de gas adquirido mediante contratos de aprovisionamiento a largo plazo.

Los intercambios de gas que no tengan un valor distinto y no conlleven costes que produzcan diferencias de valor no se consideran transacciones que producen ingresos ordinarios y no se incluyen, por tanto, en la cifra de ingresos.

c) Ingresos de la actividad eléctrica y liquidaciones por actividades reguladas

En la nota 2 se describen aspectos fundamentales de las regulaciones del sector eléctrico que son de aplicación.

El marco regulatorio del sector eléctrico en España regula un procedimiento de liquidación para la redistribución entre las empresas del sector de la facturación obtenida, de forma que cada empresa perciba la retribución que le ha sido reconocida por sus actividades reguladas.

La retribución de la energía generada en las centrales de carbón autóctono sujetas al mecanismo de restricciones por garantía de suministro se registra como ingresos por el precio determinado en el Real Decreto 134/2010.

En los ejercicios 2006 a 2011, dado que los ingresos recaudados por las empresas del sector eléctrico español no han sido suficientes para retribuir las diferentes actividades y costes del sistema, las propias empresas, entre las que se encuentra Gas Natural SDG, S.A., se han visto obligadas a financiar dicho déficit de ingresos, hasta su financiación definitiva a través del fondo de titularización del déficit del sistema eléctrico.

Durante el ejercicio 2008 se subastó la totalidad del déficit del ejercicio 2007 habiéndose recibido tanto el principal financiado como los intereses del periodo. En cuanto al déficit de los ejercicios 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con la legislación en vigor (Nota 2), la recuperación de las aportaciones que no se hayan cedido a terceros se está realizando mediante la cesión al fondo de titularización de los derechos de cobro. Dada la previsión, de acuerdo con la legislación en vigor, de que las cesiones se produzcan en un periodo inferior a un año, el importe a recuperar estimado se ha registrado en el epígrafe otros activos financieros corrientes del Balance de Situación.

d) Otros ingresos y gastos

En la contabilización de los ingresos derivados de los contratos de prestación de servicios se utiliza el método del porcentaje de realización en el que cuando los ingresos pueden ser estimados de forma fiable, éstos son registrados en función del grado de avance en la ejecución del contrato a la fecha de cierre, calculado como la proporción que representan los costes incurridos a la fecha sobre la estimación de los costes necesarios para la ejecución del contrato.

Si los ingresos del contrato no pueden ser estimados de forma fiable, los costes (y su ingreso correspondiente) se registran en el periodo en el que se incurren siempre que los primeros sean recuperables. No se registra el margen del contrato hasta el momento en que se tiene certeza del mismo, en base a la planificación de costes e ingresos.

En el caso de que los costes totales superen los ingresos del contrato, dicha pérdida se reconoce inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Los ingresos y gastos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el cobro.

4.16 Transacciones en moneda extranjera

La conversión en euros de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera, se clasifican en función del ejercicio en que vencen y de la moneda, agrupándose a estos efectos las monedas que, aun siendo distintas, gozan de convertibilidad oficial. Las diferencias de cada grupo se imputan a resultados.

4.17 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las Cuentas Anuales consolidadas de GAS NATURAL FENOSA.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente, se registra en "Reservas".

4.18 Negocios conjuntos

Se entiende por negocios conjuntos aquellos en los que existen acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más sociedades participan en sociedades, realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica, tanto financiera como operativa, esté sometida al consentimiento unánime de los partícipes.

Los activos y pasivos asignados a las operaciones conjuntas y los activos que se controlan conjuntamente se presentan en el Balance de Situación de acuerdo con su porcentaje de participación clasificados de acuerdo con su naturaleza específica. De la misma forma, los ingresos y gastos con origen en negocios conjuntos se presentan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo a su propia naturaleza. En ambos casos, de acuerdo con el porcentaje de participación que se posee en cada una de ellas.

La sociedad tiene registrado el valor de su participación en las agrupaciones de interés económico en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del Balance de Situación.

Las agrupaciones de interés económico, las comunidades de bienes y las uniones temporales de empresas participadas por Gas Natural SDG, S.A. han utilizado como criterios de valoración, normas y principios contables generalmente aceptados.

4.19 Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se contabilizan aplicando el método de adquisición. El coste de una adquisición se calcula según el valor razonable de los activos entregados, los instrumentos patrimoniales emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos en la fecha del intercambio más los costes directamente atribuibles a la adquisición. El proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición se completa dentro del período de un año desde la fecha de la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos o pasivos contingentes incurridos o asumidos como resultado de la transacción, se valoran inicialmente a su valor razonable a la fecha de adquisición, siempre y cuando éste pueda ser medido con fiabilidad.

El exceso de coste de la adquisición respecto al valor razonable de la participación de Gas Natural SDG, S.A. en los activos netos identificables adquiridos se registra como fondo de comercio. Si el coste de adquisición es menor que el valor razonable de los activos netos adquiridos se reconoce como ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.20 Estado de Flujos de Efectivo

Los estados de flujos de efectivo han sido elaborados utilizando el método indirecto, y en los mismos se utilizan las siguientes expresiones con el significado que a continuación se indica:

- a) Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de Gas Natural SDG, S.A., así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- b) Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- c) Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4.21 Estimaciones e hipótesis contables significativas

La preparación de las Cuentas Anuales requiere la realización de estimaciones e hipótesis. Se relacionan a continuación las normas de valoración que requieren una mayor cantidad de estimaciones:

a) Inmovilizado material (Nota 4.2)

La determinación de las vidas útiles del inmovilizado material requiere de estimaciones respecto al nivel de utilización de los activos, así como a la evolución tecnológica esperada. Las hipótesis respecto al nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro implican un grado significativo de juicio, en la medida en que el momento y la naturaleza de futuros eventos son difíciles de prever.

b) Deterioro de activos (Nota 4.3)

El valor recuperable estimado de la UGE aplicado a las pruebas de deterioro ha sido determinado a partir de los flujos de efectivo descontados basados en los presupuestos de Gas Natural SDG, S.A.

c) Derivados u otros instrumentos financieros (Nota 4.5)

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos se basa en los precios de mercado a la fecha de Balance de Situación. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. Gas Natural SDG, S.A. utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del Balance de Situación. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados. El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del Balance de Situación. El valor razonable de los derivados de precios commodities se determina usando las curvas futuras de precios cotizados en el mercado en la fecha de Balance de Situación. El valor recuperable de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se determina como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión.

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer Gas Natural SDG, S.A. para instrumentos financieros similares.

d) Provisiones por obligaciones con el personal (Nota 4.11)

El cálculo del gasto por pensiones, otros gastos de prestaciones posteriores a la jubilación u otros pasivos posteriores a la jubilación, requiere la aplicación de varias hipótesis. Gas Natural SDG, S.A. estima al cierre de cada ejercicio la provisión necesaria para hacer frente a los compromisos por pensiones y obligaciones similares, de acuerdo con el asesoramiento de actuarios independientes. Los cambios que afectan a dichas hipótesis pueden dar como resultado diferentes importes de gastos y pasivos contabilizados. Las hipótesis más importantes para la valoración del pasivo por pensiones o prestaciones posteriores a la jubilación son el consumo de energía de los beneficiarios en su período de pasivos, la edad de jubilación, la inflación y la tasa de descuento utilizada. Además, las hipótesis de la cobertura de la seguridad social son esenciales para determinar otras prestaciones posteriores a la jubilación. Los cambios futuros en estas hipótesis tendrán un impacto sobre los gastos y pasivos futuros por pensiones.

e) Provisiones (Nota 4.12)

Gas Natural SDG, S.A. realiza una estimación de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes, costes futuros para el desmantelamiento y cierre de determinadas instalaciones y restauración de terrenos u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

f) Impuesto sobre beneficios (Nota 4.14)

El cálculo del gasto por el impuesto sobre beneficios requiere la interpretación de normativa fiscal en vigor. La determinación de desenlaces esperados respecto a controversias y litigios pendientes, requiere la realización de estimaciones y juicios significativos. Gas Natural SDG, S.A. evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

g) Reconocimiento de ingresos y liquidaciones por actividades reguladas (Nota 4.15)

Los ingresos por el suministro de energía son reconocidos cuando el bien ha sido entregado al cliente en base a las lecturas periódicas del contador e incluyen el devengo estimado por el valor del bien consumido desde la fecha de la lectura del contador hasta el cierre del período. El consumo diario estimado se deriva de los perfiles históricos del cliente ajustado estacionalmente y demás factores que pueden medirse y que afectan al consumo. Históricamente, no se ha realizado ningún ajuste material correspondiente a los importes registrados como ingresos no facturados y no se espera tenerlos en el futuro.

Determinadas magnitudes del sistema eléctrico, incluyendo las correspondientes a otras empresas que permiten estimar la liquidación global del sistema eléctrico que deberá materializarse en las correspondientes liquidaciones definitivas, podría afectar a la determinación del importe correspondiente al déficit de las liquidaciones de las actividades reguladas eléctricas en España.

Nota 5. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

	Desarrollo	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión	Otro inmovilizado	Subtotal	Fondo de comercio	Total
Coste	56	31	202	695	984	3.574	4.558
Amortización acumulada	(54)	(21)	–	(24)	(99)	–	(99)
Valor neto contable a 01.01.2010	2	10	202	671	885	3.574	4.459
Inversión	4	3	151	1	159	–	159
Desinversión	–	–	(174)	–	(174)	–	(174)
Dotación para amortización	(2)	(4)	–	(35)	(41)	–	(41)
Valor neto contable a 31.12.2010	4	9	179	637	829	3.574	4.403
Coste	60	34	179	696	969	3.574	4.543
Amortización acumulada	(56)	(25)	–	(59)	(140)	–	(140)
Valor neto contable a 01.01.2011	4	9	179	637	829	3.574	4.403
Inversión	3	1	173	1	178	–	178
Desinversión	–	–	(123)	–	(123)	–	(123)
Dotación para amortización	(6)	(4)	–	(35)	(45)	–	(45)
Valor neto contable a 31.12.2011	1	6	229	603	839	3.574	4.413
Coste	63	27	229	697	1.016	3.574	4.590
Amortización acumulada	(62)	(21)	–	(94)	(177)	–	(177)
Valor neto contable a 31.12.2011	1	6	229	603	839	3.574	4.413

En el epígrafe de “Derechos de emisión” figuran los derechos de emisión de CO₂ asignados al ejercicio 2011, según el Plan Nacional de Asignaciones 2008-2012 (Nota 32). En el ejercicio 2011 se han realizado adquisiciones adicionales en relación a los derechos de emisión de CO₂ asignados, por un importe de 27 millones de euros (0 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

El epígrafe “Otro inmovilizado intangible”, como consecuencia de la operación de fusión del ejercicio 2009, incluye contratos de aprovisionamiento de gas y otros derechos contractuales por un valor neto contable de 596 millones de euros a 31 de diciembre de 2011 (630 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

El fondo de comercio surge por la operación de fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A., realizada en el ejercicio 2009.

El inmovilizado intangible incluye, a 31 de diciembre de 2011, elementos en uso, totalmente amortizados por importe de 76 millones de euros.

Nota 6. Inmovilizado material

Los importes y las variaciones experimentadas durante el ejercicio 2011 y 2010 por las partidas que componen el inmovilizado material son las siguientes:

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso	Total
Coste	241	11.603	1.009	12.853
Amortización acumulada	(44)	(4.253)	–	(4.297)
Valor neto contable a 01.01.2010	197	7.350	1.009	8.556
Inversión	15	21	241	277
Desinversión	(2)	(12)	–	(14)
Dotación para amortización	(6)	(462)	–	(468)
Reclasificaciones y traspasos	9	912	(1.028)	(107)
Valor neto contable a 31.12.2010	213	7.809	222	8.244
Coste	266	12.073	222	12.561
Amortización acumulada	(53)	(4.264)	–	(4.317)
Valor neto contable a 01.01.2011	213	7.809	222	8.244
Inversión	18	56	112	186
Desinversión	–	(1)	–	(1)
Dotación para amortización	(9)	(440)	–	(449)
Reclasificaciones y traspasos	1	(186)	(127)	(312)
Valor neto contable a 31.12.2011	223	7.238	207	7.668
Coste	281	11.783	207	12.271
Amortización acumulada	(58)	(4.545)	–	(4.603)
Valor neto contable a 31.12.2011	223	7.238	207	7.668

En instalaciones técnicas y otro inmovilizado material se incluyen básicamente activos de generación de energía eléctrica. Las tecnologías que posee la sociedad son: centrales de gas de ciclo combinado, hidráulicas, nucleares y térmicas (carbón y fuelóleo).

En el ejercicio 2011 se han producido bajas de activos totalmente amortizados por un importe de 31 millones de euros (386 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

En el ejercicio 2011 en reclasificaciones y traspasos se recoge la central de ciclo combinado de Arrúbal (La Rioja) con una capacidad instalada de 800 MW, consecuencia del acuerdo suscrito con una compañía del Grupo ContourGlobal, firma americana especializada en el desarrollo y la gestión de activos energéticos, traspasada al epígrafe activos corrientes para la venta (Nota 9).

En el ejercicio 2010, en reclasificaciones y traspasos se recogió el traspaso al epígrafe activos no corrientes mantenidos para la venta de un grupo de ciclo combinado de Plana del Vent, consecuencia del acuerdo con el grupo energético Alpiq (Nota 9).

En el 2010 se inició la operación de las centrales de ciclo combinado de Málaga y del Puerto de Barcelona.

Los gastos financieros activados en el ejercicio 2011 en proyectos de inmovilizado durante su construcción ascienden a 1 millón de euros (19 millones de euros a 31 de diciembre de 2010). Los gastos financieros capitalizados en el ejercicio 2011 representan el 0,1 % total de los costes financieros por endeudamiento neto (2,7% para el ejercicio 2010).

En el epígrafe "Instalaciones técnicas" se incluyen los arrendamientos financieros de las islas de potencia de la central de ciclo combinado de Palos de la Frontera, firmados por la sociedad en el ejercicio 2005 con una vigencia de diez años por un importe de 368 millones de euros, así como las islas de potencia de la central de ciclo combinado de Sagunto, firmados por la sociedad en el ejercicio 2007 con una vigencia de 10 años y por un importe de 344 millones de euros.

Durante el ejercicio 2011 se han adquirido elementos del inmovilizado a empresas del grupo y asociadas por un importe de 29 millones de euros (46 millones de euros en el ejercicio 2010).

El inmovilizado material incluye elementos en uso totalmente amortizados, a 31 de diciembre de 2011, por importe de 467 millones de euros.

Es política de Gas Natural SDG, S.A. contratar todas las pólizas de seguros que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

Gas Natural SDG, S.A. no mantiene a 31 de diciembre de 2011 compromisos de inversión al haberse realizado en 2010 la puesta en servicio de las centrales de ciclo combinado de gas que estaban en curso.

Nota 7. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

El desglose de las inversiones en empresas del grupo y asociadas es el siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Instrumentos de patrimonio	10.808	10.982
Créditos	5.974	4.147
No corriente	16.782	15.129
Créditos	677	698
Otros activos financieros	41	110
Corriente	718	808

Las variaciones experimentadas durante el ejercicio de las partidas que componen las inversiones en empresas del grupo y asociadas no corrientes son las siguientes:

	Participaciones en empresas del grupo	Créditos a empresas del grupo	Participaciones en empresas asociadas	Total
Saldo a 01.01.2010	11.045	4.756	18	15.819
Aumentos	214	250	–	464
Desinversiones (Nota 25)	(225)	(253)	–	(478)
Reclasificación	–	(592)	(3)	(595)
Dotación/reversión provisiones	(67)	–	–	(67)
Diferencias de cambio	–	(14)	–	(14)
Saldo a 31.12.2010	10.967	4.147	15	15.129
Aumentos	96	655	–	751
Desinversiones (Nota 25)	(238)	(18)	(2)	(258)
Reclasificación	–	1.165	–	1.165
Dotación/reversión provisiones	(31)	–	1	(30)
Diferencias de cambio	–	25	–	25
Saldo a 31.12.2011	10.794	5.974	14	16.782

Los aumentos en los epígrafes “Participaciones en empresas del grupo” y “Participaciones en empresas asociadas” del ejercicio 2011, corresponden fundamentalmente a:

- Suscripción de acciones por ampliación de capital en Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A., por capitalización de dividendos por importe de 13 millones de euros.
- Aportación en Gas Natural Servicios SDG, S.A. para la compensación de pérdidas por importe de 10 millones de euros.
- Ampliación de capital en La Propagadora del Gas, S.A., por importe de 10 millones de euros, por aumento del valor nominal de las acciones.
- Aportación de capital en Unión Fenosa International B.V., por importe de 7 millones de euros.
- Aportación en Gas Natural Exploración, S.A. para la compensación de pérdidas por importe de 27 millones de euros.
- Aportación en Gas Natural Electricidad SDG, S.A. para la compensación de pérdidas por importe de 7 millones de euros.
- Asignación de la participación en Natural Re, S.A. por importe de 7 millones de euros, en el proceso de liquidación de Gas Natural International, Ltd.

Las disminuciones en el epígrafe “Participaciones en empresas del grupo” y “Participaciones en empresas asociadas” del ejercicio 2011 corresponden fundamentalmente a:

- Devolución de aportación de capital por importe de 148 millones de euros en Clover Financial and Treasury Services Ltd.

Se han producido las siguientes operaciones societarias:

- Ampliación de capital de la sociedad Holding Gasinmex, S.A. de C.V. que ostenta el 86,75% de la participación en la sociedad Gas Natural México, S.A. de C.V. y 87% de la participación en Sistemas de Administración y Servicios S.A. de C.V. Gas Natural SDG, S.A. ha aportado el 20,75% de participación en Gas Natural México, S.A. de C.V. y el 21% de participación en Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V., quedando su participación en Holding Gasinmex, S.A. de C.V. en el 24%.
- Asignación mediante reducción de capital a Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U. de los activos y pasivos correspondientes al 50% de la participación en Enel Unión Fenosa Renovables, S.L.U. (Eufer) por la finalización del acuerdo de la colaboración en energías renovables con Enel Green Power.
- En el proceso de reordenación societaria del negocio de energías renovables se ha producido la fusión por absorción de las sociedades Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U. (como sociedad absorbente) y Aplicaciones y Proyectos Energéticos, S.A., Molinos de Valdebezana, S.A., Generación Peninsular, S.L., Eufer Renovables Ibéricas 2004, S.A., Eólica de Cordal de Montouto, S.L., Energías Especiales Espina, S.L.U., Eólica Galaicoasturiana, S.A.U., Vientos del Noroeste, S.A., Parque Eólico Cabo Vilano, S.L.U., Punta Lents Eólica Marina, S.L., Punta Olas Eólica Marina, S.L., y Prius Enerólica, S.L.U. (como sociedades absorbidas).
- Escisión de Gas Natural Distribución SDG, S.A. a favor de Bis Distribución SDG, S.A. por la aportación de los activos a enajenar en la zona de Madrid (Nota 25).

Los aumentos en los epígrafes "Participaciones en empresas del grupo" y "Participaciones en empresas asociadas" del ejercicio 2010, corresponden fundamentalmente a:

- Suscripción de acciones por ampliación de capital en Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A., por capitalización de dividendos por importe de 11 millones de euros.
- Para restituir el equilibrio patrimonial de la sociedad Gas Natural Exploración, S.L. se han realizado las siguientes operaciones:
 - Aportación para la compensación de pérdidas por importe de 92 millones de euros.
 - Aportación de 8 millones de euros por la operación realizada en el ejercicio 2010 (reducción del capital social en 35.500.000 euros y ampliación del mismo en 7.896.000 euros).
- Aportación de capital por importe de 5 millones de euros en Unión Fenosa International B.V.
- Aportación de capital por importe de 98 millones de euros en Clover Financial and Treasury Services, Ltd.
- Ampliación de capital de 84.400 participaciones en Gas Natural Fenosa Renovables S.L.U. (anteriormente denominada Gas Natural Corporación Eólica, S.L.) por aportación no dineraria consistente en el 50,00% de las acciones de la sociedad Enel Unión Fenosa Renovables, S.A. y 74 millones de euros registrados en el epígrafe "Créditos a empresas del grupo a corto plazo".

Las disminuciones en los epígrafes "Participaciones en empresas del grupo" y "Participaciones en empresas asociadas" del ejercicio 2010, corresponden fundamentalmente a:

- Reducción de capital de la sociedad Gas Natural International Ltd., por importe 20 millones de euros, correspondiente a 37.310.003 participaciones.

En el ejercicio 2010 se produjeron las siguientes operaciones societarias:

- Fusión por absorción de Unión Fenosa Distribución, S.A.U. e Hidroeléctrica Nuestra Señora de la Soledad de Tendilla y Lupiana, S.L.U. (sociedades absorbidas) por Gas Natural Distribución Eléctrica, S.A. (sociedad absorbente). En esta operación, la sociedad absorbente Gas Natural Distribución Eléctrica, S.A. cambió su denominación social por la actual, Unión Fenosa Distribución, S.A.
- Fusión por absorción de Unión Fenosa Redes de Telecomunicaciones, S.L.U. (sociedad absorbida) por Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A. (anteriormente denominada Desarrollo del Cable, S.A.).

El importe acumulado de provisión por deterioro de participaciones de empresas del grupo y asociadas asciende a 267 millones de euros a 31 de diciembre de 2011 (237 millones a 31 de diciembre de 2010) y corresponde básicamente a las siguientes sociedades:

- Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.: el valor recuperable se ha determinado mediante la conversión a euros del valor actual de los flujos de efectivo derivados de dicha inversión basados en el plan estratégico a 4 años aprobado por la dirección y utilizando un tipo de crecimiento del 1% para flujos de caja posteriores a dicho período (1% en el ejercicio 2010) y una tasa de descuento antes de impuestos del 18% (16% en el ejercicio 2010). Durante el ejercicio 2011 se ha registrado un deterioro de 19 millones de euros (se revirtieron 47 millones de euros en el ejercicio 2010), debido al tipo de cambio de conversión de los flujos de efectivo. El importe de la provisión al 31 de diciembre de 2011 asciende a 82 millones de euros (63 millones a 31 de diciembre de 2010).
- Gas Natural Exploración, S.L.: el valor recuperable se ha determinado mediante su patrimonio neto. Durante el ejercicio 2011 se ha registrado un deterioro de 8 millones de euros (99 millones de euros a 31 de diciembre de 2010). La provisión al 31 de diciembre de 2011 asciende a 159 millones de euros (151 millones a 31 de diciembre de 2010).
- Gas Natural Servicios SDG, S.A.: el valor recuperable se ha determinado mediante su patrimonio neto, por lo que durante el ejercicio 2011 se ha registrado un deterioro de 6 millones de euros (20 millones de euros en el ejercicio 2010). La provisión a 31 de diciembre de 2011 asciende a 26 millones de euros (20 millones a 31 de diciembre de 2010).

Los dividendos percibidos durante el ejercicio 2011 y 2010 corresponden a las siguientes sociedades:

	2011	2010
Gas Natural Distribución SDG, S.A.	299	215
Unión Fenosa Internacional, S.A.	293	232
Unión Fenosa Distribución, S.A.	221	351
Unión Fenosa Gas, S.A.	148	126
Gas Natural Comercializadora, S.A.	57	6
Gas Natural Internacional SDG, S.A.	51	100
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	48	31
Unión Fenosa Comercial, S.L.	40	150
Gas Natural Cegas, S.A.	30	26
Clover Financial And Treasury Services, Ltd.	30	26
Gas Natural Castilla y León, S.A.	23	21
Gas Natural Andalucía, S.A.	19	5
Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.	15	2
Gas Natural Comercial SDG, S.L.	14	3
Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.	13	11
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	10	-
Unión Fenosa Minería, S.A.	9	-
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	9	7
Gas Navarra, S.A.	8	7
La Energía, S.A.	8	-
Gas Natural Capital Markets, S.A.	7	2
Gas Natural Rioja, S.A.	4	4
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.	4	-
Companhia Distribuidora de Gás do Rio de Janeiro, S.A.	3	7
General de Edificios y Solares, S.L.	3	-
Gas Galicia SDG, S.A.	3	1
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	1	6
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	-	11
Sagane, S.A.	-	4
Gas Natural Electricidad SDG, S.A.	-	31
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.	-	7
Unión Fenosa Financiación S.A.	-	31
Otros	6	20
Total	1.376	1.443

El detalle de las participaciones directas e indirectas relevantes a 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Sociedad	Domicilio	Actividad	Valor neto contable	% de participación			Patrimonio neto			Dividendo a cuenta
				Directo	Indirecto	Total	Capital	Reservas	Resultados	
Participación empresas grupo y multigrupo										
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	Madrid	Aprovisionamiento de gas	18	100,0	-	100,0	1	21	(4)	-
Sagane, S.A.	Madrid	Aprovisionamiento de gas	42	100,0	-	100,0	95	(11)	165	-
Repsol-Gas Natural LNG, S.L.	Madrid	Aprovisionamiento y transporte marítimo GNL	1	50,0	-	50,0	2	-	1	-
Gas Natural Europe, S.A.S.	Francia	Comercialización de gas	-	-	100,0	100,0	-	6	(12)	-
Natural Energy, S.A.	Argentina	Comercialización de gas	-	-	100,0	100,0	-	-	2	-
Gas Natural Vendita Italia, S.p.A.	Italia	Comercialización de gas	-	-	100,0	100,0	2	9	4	-
Gas Natural Comercial SDG, S.L.	Barcelona	Comercialización gas y electricidad	9	100,0	-	100,0	4	5	(1)	-
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Barcelona	Comercialización gas y electricidad	1	100,0	-	100,0	2	30	(10)	-
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	Barcelona	Comercialización gas y electricidad	2	100,0	-	100,0	2	6	11	-
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	Barcelona	Comercialización gas y electricidad	4	100,0	-	100,0	2	(1)	2	-
Unión Fenosa Comercial, S.L.	Madrid	Comercialización gas y electricidad	78	100,0	-	100,0	10	101	(25)	-
Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A.	Nicaragua	Distribución de electricidad	-	-	72,3	72,3	80	(40)	(4)	-
Electrificadora del Caribe, S.A. E.S.P.	Colombia	Distribución de electricidad	-	-	85,4	85,4	964	(164)	(13)	-
Red Unión Fenosa, S.A.	Moldavia	Distribución de electricidad	-	-	100,0	100,0	7	144	22	-
Ceg-Rio, S.A.	Brasil	Distribución de gas	43	22,3	37,3	59,6	41	97	37	(41)
Companhia Distribuidora de Gás do Rio de Janeiro, S.A.	Brasil	Distribución de gas	132	18,9	35,3	54,2	212	276	100	(104)
Gas Galicia Sociedad para el Desarrollo del Gas, S.A.	Santiago de Compostela	Distribución de gas	26	61,6	-	61,6	33	10	5	-
Gas Natural Andalucía, S.A.	Sevilla	Distribución de gas	27	100,0	-	100,0	12	41	18	-
Gas Natural BAN, S.A.	Argentina	Distribución de gas	-	-	70,0	70,0	215	(127)	7	(13)
Gas Natural Castilla y León, S.A.	Valladolid	Distribución de gas	6	90,1	-	90,1	6	79	26	-
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	Toledo	Distribución de gas	25	95,0	-	95,0	27	20	11	-
Gas Natural Cegás, S.A.	Valencia	Distribución de gas	53	99,7	-	99,7	25	68	28	-
Gas Natural Distribución SDG, S.A.	Barcelona	Distribución de gas	849	100,0	-	100,0	81	794	277	(175)
Gas Natural Distribuzione S.p.A.	Italia	Distribución de gas	-	-	100,0	100,0	33	177	18	-
Gas Natural México, S.A. de C. V.	México	Distribución de gas	-	-	86,8	86,8	471	(137)	33	-

Sociedad	Domicilio	Actividad	Valor neto contable	% de participación			Patrimonio neto			Dividendo a cuenta
				Directo	Indirecto	Total	Capital	Reservas	Resultados	
Participación empresas grupo y multigrupo										
Gas Natural Rioja, S.A.	Logroño	Distribución de gas	3	87,5	-	87,5	3	9	5	-
Gas Natural S.A. ESP	Colombia	Distribución de gas	-	-	59,1	59,1	11	136	100	-
Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.	Brasil	Distribución de gas	299	100,0	-	100,0	383	(104)	32	(1)
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	Barcelona	Distribución de gas	57	100,0	-	100,0	15	46	10	-
Gas Navarra, S.A.	Pamplona	Distribución de gas	16	90,0	-	90,0	4	27	10	-
Unión Fenosa Distribución, S.A.	Madrid	Distribución energía eléctrica	2.730	100,0	-	100,0	833	1.773	315	(200)
Gas Natural Exploración, S.L.	Barcelona	Exploración y producción hidrocarburos	19	100,0	-	100,0	9	22	(21)	-
Petroleum Oil & Gas España, S.A.	Madrid	Exploración y producción hidrocarburos	41	100,0	-	100,0	4	43	(3)	-
Clover Financial and Treasury Services, Ltd.	Irlanda	Financiera	547	100,0	-	100,0	-	613	30	(73)
Gas Natural Capital Markets, S.A.	Barcelona	Financiera	-	100,0	-	100,0	-	-	8	-
Gas Natural International, Ltd.	Irlanda	Financiera	6	100,0	-	100,0	6	8	-	(7)
Unión Fenosa Finance, B. V.	Países Bajos	Financiera	7	100,0	-	100,0	-	-	-	-
Unión Fenosa Financiación, S.A.	Madrid	Financiera	13	100,0	-	100,0	1	2	(1)	-
Unión Fenosa Gas, S.A.	Madrid	Gas	2.441	50,0	-	50,0	33	455	272	(235)
Bóreas Eólica 2, S.A.	Pamplona	Generación de electricidad	-	-	89,6	89,6	3	5	2	-
Corporación Eólica de Zaragoza, S.L.	Zaragoza	Generación de electricidad	-	-	68,0	68,0	3	1	1	-
Energías Ambientales Easa, S.A.	La Coruña	Generación de electricidad	-	-	100,0	100,0	16	3	3	-
Gas Natural Electricidad SDG, S.A.	Barcelona	Generación de electricidad	40	100,0	-	100,0	4	7	(7)	-
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.	Madrid	Generación de electricidad	397	100,0	-	100,0	90	343	31	-
Nueva Generadora del Sur, S.A.	Madrid	Generación de electricidad	269	50,0	-	50,0	96	48	(11)	-
Sociedad de Tratamientos Hornillos, S.L.	Madrid	Generación de electricidad	-	-	94,4	94,4	1	2	1	-
Sociedad de Tratamientos La Andaya, S.L.	Madrid	Generación de electricidad	-	-	60,0	60,0	1	3	1	-
Tratamiento Integral de Almazán, S.L.	Madrid	Generación de electricidad	-	-	90,0	90,0	3	3	2	-
Tratamientos Cinca Medio, S.L.	Madrid	Generación de electricidad	-	-	80,0	80,0	2	1	1	-
Unión Fenosa Generadora La Joya, S.A.	Costa Rica	Generación de electricidad	-	-	65,0	65,0	25	-	4	-
Unión Fenosa Generadora Torito, S.A.	Costa Rica	Generación de electricidad	-	-	65,0	65,0	-	5	-	-
Controladora del Golfo S.A. de C.V.	México	Generación electricidad	-	-	100,0	100,0	32	(84)	-	-
Unión Fenosa Minería, S.A.	Madrid	Minería	316	100,0	-	100,0	11	169	15	-
Gas Natural Rigassificazione Italia, S.p.A.	Italia	Regasificación de gas	-	-	100,0	100,0	17	(1)	(1)	-
Natural Re, S.A.	Luxemburgo	Seguros	7	100,0	-	100,0	4	28	2	-
Gas Natural Servicios Integrales, S.A. S.	Colombia	Servicios	-	-	100,0	100,0	1	-	-	-
General de Edificios y Solares, S.L.	Madrid	Servicios	76	100,0	-	100,0	34	54	9	-
Natural Servicios, S.A.	Argentina	Servicios	-	-	100,0	100,0	2	(1)	-	-

Sociedad	Domicilio	Actividad	Valor neto contable	% de participación			Patrimonio neto			
				Directo	Indirecto	Total	Capital	Reservas	Resultados	Dividendo a cuenta
Participación empresas grupo y multigrupo										
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.	Madrid	Servicios profesionales	38	100,0	-	100,0	1	39	2	-
Gas Natural Informática, S.A.	Barcelona	Servicios profesionales	20	100,0	-	100,0	20	7	4	-
Distribuidora Eléctrica de Caribe, S.A.	Panamá	Sociedad de cartera	-	-	100,0	100,0	110	9	21	(13)
Gas Natural Internacional SDG, S.A.	Barcelona	Sociedad de cartera	374	100,0	-	100,0	350	166	17	-
Gas Natural Italia, S. P. A.	Italia	Sociedad de cartera	-	-	100,0	100,0	-	1	1	-
Gas Natural Puerto Rico Inc.	Puerto Rico	Sociedad de cartera	-	-	100,0	100,0	2	(1)	-	-
Gas Natural SDG Argentina, S.A.	Argentina	Sociedad de cartera	-	-	100,0	100,0	104	(24)	1	-
Holding Gasinmex, S.A. de C.V. ⁽¹⁾	México	Sociedad de cartera	127	23,9	58,8	82,7	302	-	-	-
Invergas, S.A.	Argentina	Sociedad de cartera	-	-	100,0	100,0	61	46	2	-
La Energía, S.A.	Barcelona	Sociedad de cartera	11	100,0	-	100,0	11	4	2	-
La Propagadora del Gas, S.A.	Barcelona	Sociedad de cartera	10	100,0	-	100,0	10	2	-	-
Unión Fenosa Internacional, S.A.	Madrid	Sociedad de cartera	1.585	100,0	-	100,0	174	212	209	(175)
Unión Fenosa Internacional, B. V.	Países Bajos	Sociedad de cartera	25	100,0	-	100,0	5	19	-	-
Unión Fenosa México, B. V.	Países Bajos	Sociedad de cartera	-	-	100,0	100,0	128	306	-	(1)
Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.	Barcelona	Telecomunicación	21	100,0	-	100,0	21	28	24	-
Europe Maghreb Pipeline, Ltd.	Reino Unido	Transporte de gas	-	-	72,6	72,6	-	193	159	(75)

(1) El porcentaje de participación es el correspondiente a las acciones de titularidad legal y el correspondiente al compromiso de recompra por los porcentajes indicados en la nota 15.

Los créditos a empresas del grupo no corrientes que ascienden a 31 de diciembre de 2011 a 5.974 millones de euros vencen en el ejercicio 2013 (a 31 de diciembre de 2010, 4.147 millones de euros vencían en el ejercicio 2012).

Las variaciones experimentadas durante los ejercicios de 2011 y de 2010 de las partidas que componen los créditos y otros activos financieros corrientes son:

	Créditos a empresas del grupo	Otros activos financieros	Total
Saldo a 01.01.2010	1.236	139	1.375
Aumentos	382	87	469
Desinversiones	(1.512)	(116)	(1.628)
Reclasificaciones	592	–	592
Saldo a 31.12.2010	698	110	808
Aumentos	1.267	2	1.269
Desinversiones	(123)	(71)	(194)
Reclasificaciones	(1.165)	–	(1.165)
Saldo a 31.12.2011	677	41	718

No existen diferencias significativas entre los valores contables y los valores razonables en créditos a empresas del grupo y otras partidas a cobrar.

En el epígrafe “Otros activos financieros corrientes” se incluyen intereses devengados pendientes de cobro por 15 millones (7 millones de euros en 2010).

Los créditos a empresas del grupo y empresas asociadas han devengado a 31 de diciembre de 2011 un tipo de interés del 2,55% (1,74% en 2010).

Nota 8. Inversiones financieras

El desglose de inversiones financieras por categorías es:

A 31 de diciembre de 2011	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Derivados de cobertura	Total
Instrumentos de patrimonio	6	–	–	6
Derivados (Nota 16)	–	–	2	2
Otros activos financieros	–	16	–	16
Inversiones financieras no corrientes	6	16	2	24
Otros activos financieros	–	1.248	–	1.248
Inversiones financieras corrientes	–	1.248	–	1.248
Total	6	1.264	2	1.272

A 31 de diciembre de 2010	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Derivados de cobertura	Total
Instrumentos de patrimonio	5	–	–	5
Derivados (Nota 16)	–	–	3	3
Otros activos financieros	–	22	–	22
Inversiones financieras no corrientes	5	22	3	30
Otros activos financieros	–	1.755	–	1.755
Inversiones financieras corrientes	–	1.755	–	1.755
Total	5	1.777	3	1.785

Activos financieros disponibles para la venta

Las principales variaciones en activos financieros disponibles para la venta son las siguientes:

	2011	2010
A 1 de enero	5	146
Aumentos	2	–
Desinversiones	(2)	(127)
Ajuste a valor razonable	1	(14)
A 31 de diciembre	6	5

La totalidad de los activos financieros disponibles para la venta corresponden a participaciones no cotizadas, en el ejercicio 2011 y 2010.

En el ejercicio 2011 las principales variaciones son las siguientes:

- Suscripción de 179.780 acciones por ampliación de capital de Neotec Capital Riesgo, Sociedad de Fondos S.A. S.C.R. por importe de 1 millón de euros.
- Venta del 5,14% de la participación en Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, S.A. por importe de 2 millones de euros que ha generado un beneficio antes de impuestos de 1 millón de euros (Nota 25), quedando la participación en un 5%.
- Compra del 5% de las acciones de Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A. por un importe de 1 millón de euros.

En el ejercicio 2010 las principales variaciones fueron las siguientes:

- Venta en abril de 2010 de la participación del 5% en Indra Sistemas, S.A., por un importe total de 127 millones de euros, que generó un beneficio antes de impuestos de 4 millones de euros, reduciendo las reservas de ajustes por cambios de valor (Nota 25).

Préstamos y partidas a cobrar

La composición del epígrafe préstamos y partidas a cobrar es la siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Créditos a empresas	6	6
Depósitos y fianzas	8	8
Otros deudores a largo plazo	2	8
No corriente	16	22
Créditos a empresas	1	1
Déficit de tarifa	1.231	1.747
Depósitos y fianzas	16	7
Corriente	1.248	1.755
Total	1.264	1.777

La financiación del déficit de las liquidaciones de las actividades reguladas de electricidad, se incluye en el epígrafe “Otros activos financieros corrientes”; de acuerdo a que, en base a la legislación vigente, existe el derecho a percibir su reintegro y sin que se encuentre sujeto a factores contingentes futuros y se prevé su recuperación en un plazo inferior a 12 meses. A 31 de diciembre de 2011, Gas Natural SDG, S.A. mantiene un derecho de cobro por dicho déficit de 1.231 millones de euros correspondientes al ejercicio 2006 (192 millones de euros), al ejercicio 2008 (194 millones de euros), al ejercicio 2010 (317 millones de euros) y al ejercicio 2011 (528 millones de euros). Estos activos devengan intereses a tipos de mercado (Nota 2).

Durante el ejercicio 2011, adicionalmente a los cobros recibidos de las liquidaciones, se han realizado once emisiones del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico habiendo cobrado Gas Natural SDG, S.A. como resultado de dichas emisiones un importe de 1.102 millones de euros. Los derechos de cobro por el déficit de las liquidaciones de las actividades reguladas de electricidad se han cedido de forma irrevocable al Fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico (FADE).

Nota 9. Activos no corrientes mantenidos para la venta

La composición del epígrafe “Activos no corrientes mantenidos para la venta” es la siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Inmovilizado material	-	174
Total	-	174

En fecha 14 de abril de 2011, Gas Natural SDG, S.A. acordó la venta de la central de ciclo combinado de Arrúbal (La Rioja), con una capacidad instalada de 800 MW, a una compañía del Grupo ContourGlobal. Esta operación se enmarca en los compromisos adquiridos con la Comisión Nacional de la Competencia para la compra de Unión Fenosa, S.A. Una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones la venta se ha realizado el 28 de julio de 2011, transmitiendo la propiedad de la central por un importe de 313 millones de euros, sin que haya generado impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En fecha 12 de julio de 2010, Gas Natural SDG, S.A. acordó con el Grupo Alpiq la venta de un grupo de 400 MW de la central de ciclo combinado de Plana del Vent por un importe total de 200 millones de euros. Además el Grupo Alpiq dispondrá de un derecho de uso exclusivo y operación del otro grupo de 400 MW durante un período de dos años, sobre el que podrá ejercer, al final de los mismos, un derecho de compra por un total de 195 millones de euros (importe representativo del valor de mercado). Esta operación se enmarca en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Gas Natural SDG, S.A. con la Comisión Nacional de la Competencia para la compra de Unión Fenosa, S.A. Desde 30 de junio de 2010 los activos del grupo para el que acordó su venta se han considerado como activos no corrientes mantenidos para la venta. Una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones, la venta se ha realizado el 1 de abril de 2011, sin que haya generado impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Nota 10. Existencias

El desglose de las existencias es el siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Carbón y fuelóleo	205	198
Combustible nuclear	52	52
Materiales y otras existencias	7	5
Total	264	255

Nota 11. Deudores comerciales y otras cuantas a cobrar

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	102	140
Cientes empresas del grupo y asociadas	330	300
Deudores varios	34	9
Provisión	(9)	(14)
Derivados (Nota 16)	5	13
Activo por impuesto corriente (Nota 19)	35	154
Otras administraciones públicas	14	8
Total	511	610

El movimiento de la provisión por insolvencias es el siguiente:

	2011	2010
Saldo a 1 de enero	(14)	(28)
Dotación neta del ejercicio (Nota 23)	(1)	(2)
Bajas	6	16
Saldo a 31 de diciembre	(9)	(14)

Con carácter general, las facturaciones pendientes de cobro no devengan intereses, estando establecido su vencimiento en un periodo medio de 25 días.

Nota 12. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes al efectivo incluye:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Tesorería	630	576
Otros activos líquidos equivalentes	1.785	175
Total	2.415	751

Las inversiones en "Otros activos líquidos" vencen en un plazo inferior a 3 meses y devengan un tipo de interés efectivo ponderado de 2,31% a 31 de diciembre de 2011 (2,09% a 31 de diciembre de 2010).

Nota 13. Patrimonio neto

Capital social y prima de emisión

Las variaciones durante el ejercicio 2011 y 2010 del número de acciones y las cuentas de capital social y prima de emisión han sido las siguientes:

	Número de acciones (en miles)	Capital social	Prima de emisión	Total
A 1 de enero de 2010	921.757	922	3.331	4.253
A 31 de diciembre de 2010	921.757	922	3.331	4.253
Ampliación de capital	69.915	70	477	547
Ampliación de capital en efectivo	38.184	38	477	515
Ampliación de capital liberada	31.731	32	-	32
A 31 de diciembre de 2011	991.672	992	3.808	4.800

A 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 el número autorizado total de acciones ordinarias era de 991.672.139 y 921.756.951 acciones, respectivamente, representadas por medio de Notaciones en cuenta con un valor nominal de 1 euro por acción. Todas las acciones emitidas están totalmente desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos.

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010, aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2011, incluía el pago de un dividendo de 324 millones de euros (importe equivalente a la cantidad distribuida a cuenta del dividendo del ejercicio 2010), así como un aumento de capital liberado, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, contemplando mecanismos para garantizar que aquellos accionistas que así lo prefirieran pudieran percibir el importe en efectivo.

El 14 de junio de 2011 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al mencionado aumento de capital liberado, resultando que los titulares del 3,6% de los derechos de asignación gratuita aceptaron el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por la sociedad, lo que supuso una adquisición de 33.272.473 derechos por un importe bruto total de 15 millones de euros. Los titulares del 96,4% restante optaron por recibir nuevas acciones, por lo que el número de acciones ordinarias de un euro de valor nominal, sin prima de emisión que se emitieron ascendió a 31.731.588 acciones. La ampliación de capital fue desembolsada en su totalidad e inscrita en el Registro Mercantil en fecha 23 de junio de 2011 y las acciones representativas de la misma están admitidas a negociación en Bolsa desde el 29 de junio de 2011.

Como continuación a los acuerdos suscritos entre la compañía argelina Société Nationale pour la recherche, la production, le Transport, la transformation et la Commercialisation des Hydrocarbures (Sonatrach) y GAS NATURAL FENOSA (Nota 30), el 17 de junio de 2011 el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. aprobó una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente mediante la emisión de 38.183.600 nuevas acciones a un precio de 13,4806 euros por acción, a suscribir íntegramente por Sonatrach por un importe total a desembolsar en efectivo de 515 millones de euros, lo que ha supuesto la entrada de Sonatrach en el accionariado de esta sociedad con un 3,9%. De acuerdo con el Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente emitido por el experto independiente en virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el tipo de emisión acordado se corresponde con el valor razonable de las acciones de la sociedad. Esta ampliación y la consecuente entrada de Sonatrach como accionista minoritario de la sociedad, se ejecutó una vez obtenida la correspondiente aprobación por parte de las autoridades argelinas, el 9 de agosto de 2011.

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Durante los ejercicios 2011 y 2010 no se han realizado transacciones con acciones propias.

De acuerdo a la información pública disponible, las participaciones más relevantes en el capital social de Gas Natural SDG, S.A. a 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

	Participación en el capital social (%)
Grupo "la Caixa" (Criteria CaixaHolding, S.A.U.)	35,3
Grupo Repsol YPF	30,0
Sonatrach	3,9

La totalidad de las acciones de Gas Natural SDG, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro bolsas oficiales españolas, cotizan en el mercado continuo y forman parte del Ibex 35.

La cotización a 31 de diciembre de 2011 de las acciones de Gas Natural SDG, S.A. se situó en 13,27 euros (11,49 euros a 31 de diciembre de 2010).

Reservas

El epígrafe "Reservas" incluye las siguientes reservas:

	2011	2010
Reserva legal	185	185
Reserva estatutaria	91	89
Reserva de revalorización RD 7/96	225	225
Reserva por fondo de comercio	357	179
Reserva voluntaria	4.491	4.388
Otras reservas	292	289
	5.641	5.355

a) Reserva legal

Por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital debe destinarse una cifra igual al 10% de los beneficios a dicha reserva hasta que represente, como mínimo, el 20% del capital social. La reserva legal puede utilizarse para aumentar el capital en la parte que supere el 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada, y siempre que no supere el 20% del capital social, la reserva legal únicamente puede utilizarse para compensar pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

b) Reserva estatutaria

En virtud de los Estatutos Sociales de Gas Natural SDG, S.A., debe destinarse una cifra igual al 2% del beneficio neto del ejercicio a la reserva estatutaria hasta que ésta alcance, al menos, el 10% del capital social.

c) Reserva de revalorización

La Reserva de revalorización puede destinarse a la eliminación de resultados contables negativos, a la ampliación del capital social o a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contabilizada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

d) Reserva por fondo de comercio

De acuerdo con el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, se debe dotar una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del Balance de Situación, destinando anualmente por lo menos una cifra que represente el 5% del importe del fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se podrá emplear la prima de emisión o reservas de libre disposición.

e) Reserva voluntaria y otras reservas

Corresponde básicamente a reservas voluntarias por beneficios no distribuidos.

Ganancias básicas por acción

Las ganancias básicas por acción se calculan dividiendo el beneficio entre el número medio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el año.

	A 31.12.11	A 31.12.10
Resultado del ejercicio	1.317	1.021
Número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación (millones)	953	922
Ganancias por acción (en euros)		
Básicas	1,38	1,11
Diluidas	1,38	1,11

Para el cálculo del número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio 2011, se han considerado las acciones emitidas en las ampliaciones de capital mencionadas en el apartado capital social y Prima de emisión de esta nota. Las ampliaciones de capital liberadas se consideran como una emisión de acciones a valor de mercado por lo que las acciones emitidas se consideran para el cálculo del número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación desde la fecha en que las acciones son desembolsadas. El cálculo es el siguiente:

	Número de acciones (en miles)	Días	Días x número de acciones
Acciones a 1 de enero de 2011	921.757	365	336.441.287
Ampliación de capital en canje	31.731	191	6.061.733
Ampliación de capital en efectivo	38.184	144	5.498.438
Total	991.672		348.000.458
Número medio ponderado de acciones del período			953.426

La sociedad no tiene emisiones de instrumentos financieros que puedan diluir el beneficio por acción.

Dividendos

A continuación se detallan los pagos de dividendos efectuados durante los ejercicios 2011 y 2010:

	31.12.11			31.12.10		
	% sobre nominal	Euros por acción	Importe ⁽¹⁾	% sobre nominal	Euros por acción	Importe ⁽²⁾
Acciones ordinarias	35	0,35	324	79	0,79	730
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc.)	-	-	-	-	-	-
Dividendos totales pagados	35	0,35	324	79	0,79	730
a) Dividendos con cargo a resultados	35	0,35	324	79	0,79	730
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	-	-	-	-	-	-
c) Dividendos en especie	-	-	-	-	-	-

(1) Incluye el pago del dividendo a cuenta de 0,35 euros por acción, por un importe total de 324 millones de euros acordado el 26 de noviembre de 2010 y pagado el día 7 de enero de 2011.

(2) Incluye el pago del dividendo a cuenta de 0,35 euros por acción, por un importe total de 324 millones de euros acordado el 27 de noviembre de 2009 y pagado el día 8 de enero de 2010 y el dividendo complementario del ejercicio 2009 de 0,44 euros por acción por un importe total de 406 millones de euros acordado el 20 de abril de 2010 y pagado el día 1 de julio de 2010.

El Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. acordó, en su reunión del 25 de noviembre de 2011, distribuir un dividendo a cuenta con cargo a los resultados del ejercicio 2011 de 0,363 euros por acción, por un importe total de 360 millones de euros, a pagar a partir del día 9 de enero de 2012.

La sociedad contaba, a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta, con la liquidez necesaria para proceder a su pago de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedad de Capital. El estado contable de liquidez provisional formulado por los Administradores el 25 de noviembre de 2011 es el siguiente:

Resultado después de impuestos	852
Reservas que dotar	(200)
Cantidad máxima distribuible	652
Previsión de pago del dividendo a cuenta	360
Liquidez de tesorería	2.046
Líneas de crédito no dispuestas	3.283
Liquidez total	5.329

Con fecha 27 de enero de 2012, el Consejo de Administración aprueba la propuesta que elevará a la Junta General de Accionistas de distribución del beneficio neto de Gas Natural SDG, S.A. correspondiente al ejercicio 2011 y del remanente del ejercicio 2010, que es la siguiente:

Base de reparto	
Remanente de ejercicios anteriores	366
Pérdidas y ganancias	1.317
Distribución	
A reserva legal	14
A reserva estatutaria	7
A reserva por fondo de comercio	179
A reserva voluntaria	662
A dividendo	360
A remanente	461

La propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General de Accionistas incluye el pago de un dividendo de 360 millones de euros a satisfacer a partir del día 9 de enero de 2012, así como un aumento de capital liberado, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias por un valor de mercado de referencia máximo de 461 millones de euros. Este aumento de capital ofrecería a los accionistas la posibilidad de recibir acciones ordinarias de Gas Natural SDG, S.A. en lugar del que hubiera sido el pago, en julio del 2011, del dividendo complementario del ejercicio 2011, y contempla el establecimiento por Gas Natural SDG, S.A. de mecanismos para garantizar que aquellos accionistas que así lo prefieran puedan percibir el importe en efectivo.

Subvenciones

Los movimientos producidos en subvenciones de capital durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido los siguientes:

	Subvenciones de capital
A 01.01.2010	7
Importe recibido	97
Aplicaciones a resultados	(88)
Trasposos y otros	(2)
A 31.12.2010	14
Importe recibido	102
Aplicaciones a resultados	(112)
A 31.12.2011	4

Los movimientos de la tabla anterior se presentan netos de impuestos.

Las subvenciones de capital recibidas en los ejercicios 2011 y 2010, básicamente, corresponden al importe de los derechos de emisión recibidos.

Nota 14. Provisiones

El detalle de las provisiones a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Provisiones por obligaciones con el personal	286	294
Otras provisiones	537	656
Provisiones no corrientes	823	950
Otras provisiones	175	126
Provisiones corrientes	175	126
Total	998	1.076

Provisiones por obligaciones con el personal

Las provisiones por obligaciones con el personal corresponden en su totalidad a pensiones y otras obligaciones similares a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

Pensiones y otras obligaciones similares

La mayor parte de los compromisos post-empleo de Gas Natural SDG, S.A. consisten en la aportación de cantidades definidas a planes de pensiones del sistema de empleo. No obstante, a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, Gas Natural SDG, S.A. tenía en vigor los siguientes compromisos de prestación definida para determinados colectivos:

- Pensiones a pensionistas jubilados, personas discapacitadas, viudas y huérfanos pertenecientes a determinados colectivos.
- Compromisos de pago de complementos de pensiones de prestación definida con el personal pasivo del antiguo Grupo Unión Fenosa jubilado con anterioridad a noviembre de 2002 y una parte residual del personal activo.
- Cobertura de jubilación y fallecimiento a favor de determinados empleados.
- Subsidio de gas para personal activo y pasivo.
- Energía eléctrica para el personal activo y pasivo.
- Compromisos con empleados jubilados anticipadamente hasta que alcancen la edad de jubilación y planes de jubilación anticipada.
- Complementos salariales y cotizaciones a la seguridad social para un colectivo de prejubilados hasta el momento de acceso a la jubilación ordinaria.
- Asistencia sanitaria y otras prestaciones.

El detalle de las provisiones para pensiones y obligaciones similares reconocidas en el Balance de Situación, así como el movimiento del valor actual de las obligaciones y del valor razonable de los activos del plan es el siguiente:

Valor actual de las obligaciones	2011	2010
A 1 de enero	1.101	1.092
Coste del servicio del ejercicio	2	3
Coste de intereses	44	50
Ganancias y pérdidas actuariales	(41)	(2)
Beneficios pagados	(82)	(87)
Otros	3	45
A 31 de diciembre	1.027	1.101
Valor razonable de activos del plan		
A 1 de enero	807	783
Rendimiento esperado	31	37
Aportaciones	8	22
Ganancias y pérdidas actuariales	(38)	6
Prestaciones pagadas	(66)	(86)
Otros	(1)	45
A 31 de diciembre	741	807
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	286	294

El rendimiento real sobre activos del plan durante el ejercicio 2011 ha sido de 31 millones de euros (37 millones de euros en el ejercicio 2010).

Las cantidades reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para todos los planes de prestación definida mencionados anteriormente, son las siguientes:

	2011	2010
Coste de servicio del ejercicio	2	3
Coste de intereses	44	50
Rendimiento esperado de los activos del plan	(31)	(37)
Cargo total en Cuenta de Pérdidas y Ganancias	15	16

El movimiento en el pasivo reconocido en el Balance de Situación es el siguiente:

	2011	2010
A 1 de enero	294	309
Dotación con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	15	16
Contribuciones pagadas	(24)	(23)
Variaciones reconocidas directamente en patrimonio	(3)	(8)
Otras aplicaciones	4	-
A 31 de diciembre	286	294

Los activos del plan, expresados en porcentaje sobre el valor razonable total de los activos son los siguientes:

% sobre total	2011	2010
Bonos	100	100

Los activos del plan son pólizas de seguros aptas cuyos flujos se corresponden con las prestaciones aseguradas tanto en los importes como en el calendario de pagos (pólizas de *matching*) con rentabilidad garantizada del plan.

El importe acumulado de las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas directamente en patrimonio es positivo en 14 millones de euros para el ejercicio 2011 (positivo en 11 millones de euros para el ejercicio 2010).

Las hipótesis actuariales fueron las siguientes:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Tipo de descuento (anual) (%)	3,1-4,9	2,5-5,0
Rendimiento esperado de los activos de plan (anual) (%)	3,1-4,9	2,5-5,0
Incrementos futuros en salario (anual) (%)	3,0	3,0
Incrementos futuros en pensión (anual) (%)	2,5	2,5
Tipo de inflación (anual) (%)	2,5	2,5
Tabla de mortalidad	PERMF2000	PERMF 2000

Estas hipótesis son aplicables a todos los compromisos de forma homogénea con independencia del origen de sus convenios colectivos.

Los costes de asistencia sanitaria se han valorado en función de los costes esperados de las primas de las distintas pólizas de asistencia médica contratadas. Una variación porcentual de un 1% en el incremento del coste de dichas primas, no tendría un impacto significativo sobre el pasivo contabilizado a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, ni provocaría una variación relevante en el coste normal y financiero de ejercicios futuros respecto del contabilizado en 2011 y 2010.

Otras provisiones corrientes y no corrientes

El movimiento de las otras provisiones corrientes y no corrientes es el siguiente:

	2011			2010		
	Provisiones no corrientes	Provisiones corrientes	Total	Provisiones no corrientes	Provisiones corrientes	Total
A 1 de enero	656	126	782	629	167	796
Dotaciones/reversiones con cargo a resultados						
Dotaciones	44	175	219	78	126	204
Reversiones	(110)	–	(110)	(71)	–	(71)
Pagos	(5)	–	(5)	(2)	–	(2)
Traspasos y otros	(48)	(126)	(174)	22	(167)	(145)
A 31 de diciembre	537	175	712	656	126	782

Se incluyen en este epígrafe las provisiones constituidas para hacer frente a obligaciones derivadas de reclamaciones fiscales, litigios y arbitrajes. La información sobre la naturaleza de las disputas con terceros y la posición de la entidad para cada una de ellas se detalla en el apartado "Litigios y arbitrajes" de la nota 30.

Adicionalmente se incluyen provisiones para hacer frente a obligaciones derivadas del desmantelamiento, restauración y otros costes relacionados con las instalaciones de generación eléctrica por un importe de 257 millones de euros a 31 de diciembre de 2011 (233 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

Se incluyen en provisiones corrientes los gastos relativos a la emisión de CO₂ estimados por la obligación de entrega de los correspondientes derechos de emisión por 175 millones de euros a 31 de diciembre de 2011 (126 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

La estimación de las fechas de pago de estas obligaciones es de 301 millones de euros entre uno y cinco años, 42 millones de euros entre cinco y diez años y 194 millones de euros a más de diez años.

Nota 15. Deuda financiera

La composición de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	–	51
Deuda financiera con entidades de crédito	6.744	7.399
Acreedores por arrendamiento financiero	291	359
Derivados (Nota 16)	32	31
Otros pasivos financieros	77	73
Deuda financiera no corriente	7.144	7.913
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	69	67
Deuda financiera con entidades de crédito	734	161
Acreedores por arrendamiento financiero	72	73
Derivados (Nota 16)	7	53
Otros pasivos financieros	374	343
Deuda financiera corriente	1.256	697
Total	8.400	8.610

El valor contable y el valor razonable de la deuda financiera no corriente es el siguiente:

	Valor contable		Valor razonable	
	A 31.12.11	A 31.12.10	A 31.12.11	A 31.12.10
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	–	51	–	51
Deuda financiera con entidades de crédito y otros pasivos financieros	7.144	7.862	7.191	7.900

El valor razonable de deudas con tipos de interés fijos se estima sobre la base de los flujos de caja descontados sobre los plazos restantes de dicha deuda. Los tipos de descuento se determinaron sobre los tipos de mercado disponibles a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 sobre deuda financiera con características de vencimiento y crédito similares.

El movimiento de la deuda financiera es el siguiente:

	2011	2010
A 1 de enero	8.610	11.356
Aumento/(disminución) de deuda financiera	(210)	(2.746)
A 31 de diciembre	8.400	8.610

Las siguientes tablas describen la deuda financiera a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 y su calendario de vencimientos, considerando el impacto de la cobertura de los derivados.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2011							
Fija	411	737	193	193	199	328	2.061
Variable	845	1.574	45	3.183	325	367	6.339
Total	1.256	2.311	238	3.376	524	695	8.400

	2011	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2010							
Fija	161	345	1.094	94	1.425	445	3.564
Variable	536	634	1.351	137	2.027	361	5.046
Total	697	979	2.445	231	3.452	806	8.610

En el caso de no considerar el impacto de los derivados en la deuda financiera la deuda a tipo fijo sería de 532 millones de euros del total de la deuda a 31 de diciembre de 2011.

Las siguientes tablas describen la deuda financiera bruta denominada por monedas a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 y su perfil de vencimiento, considerando el impacto de la cobertura de los derivados:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2011							
Deuda denominada en euros	1.065	1.994	211	3.198	497	405	7.370
Deuda denominada en dólar estadounidense	191	317	27	178	27	290	1.030
Total	1.256	2.311	238	3.376	524	695	8.400

	2011	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2010							
Deuda denominada en euros	671	916	2.152	205	3.278	498	7.720
Deuda denominada en dólar estadounidense	26	63	293	26	174	308	890
Total	697	979	2.445	231	3.452	806	8.610

La deuda financiera ha soportado en el ejercicio 2011 un tipo de interés efectivo medio del 3,16% (3,14% en el ejercicio 2010) incluyendo los instrumentos derivados asignados a cada transacción.

Deudas financieras con entidades de crédito, por importe de 638 millones de euros se encuentran sujetas al cumplimiento de determinados ratios financieros que corresponden en su mayor parte a deudas contraídas por el antiguo grupo Unión Fenosa.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, Gas Natural SDG, S.A. no se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros.

A continuación se describen los instrumentos de financiación más relevantes:

Programa Pagarés

En julio de 2009 Gas Natural SDG, S.A. suscribió un Programa de Pagarés en virtud del cual se podía emitir hasta un principal total de 2.000 millones de euros si bien en julio de 2010, se minoró dicho importe máximo hasta los 1.000 millones de euros. El citado programa fue renovado en julio de 2011 por el mismo importe. A 31 de diciembre de 2011 las emisiones vivas bajo al citado programa ascendían a 69 millones de euros (118 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

Deudas con entidades de crédito

El 24 de marzo de 2010 se firmó un préstamo por importe de 4.000 millones de euros bajo la modalidad Club Deal con un total de 18 bancos. El monto total del préstamo se dividió en 1.000 millones de euros con vencimiento a 3 años y 3.000 millones de euros con vencimiento a 5 años.

A 31 de diciembre de 2011, además la deuda financiera con entidades de crédito incluye otros préstamos bancarios bilaterales por un importe de 2.261 millones de euros (1.956 millones de euros a 31 de diciembre de 2010) y líneas de crédito dispuestas por 239 millones de euros (707 millones de euros a 31 de diciembre 2010).

Financiación institucional

La sociedad mantiene deudas contraídas con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) formalizadas en distintos instrumentos como líneas de crédito con vencimiento a corto plazo, así como distintos préstamos, con vencimiento máximo 2018.

Asimismo, el BEI mantiene otorgada financiación a Gas Natural SDG, S.A. por importe de 800 millones de euros, los cuales incluyen 350 millones de euros de una nueva línea de financiación otorgada en diciembre de 2011 de los que a 31 de diciembre de 2011 se habían dispuesto 150 millones de euros, manteniéndose disponibles los 200 millones de euros restantes.

Acreedores por arrendamiento financiero

Las obligaciones por arrendamientos financieros corresponden prácticamente en su totalidad a los valores actualizados de los pagos comprometidos en los contratos de arrendamiento financiero con una vigencia de diez años de las islas de potencia de las centrales de ciclo combinado de Palos de la Frontera y Sagunto firmados por Unión Fenosa Generación, S.A. respectivamente en los ejercicios 2005 y 2007.

El detalle de los pagos mínimos por los contratos de arrendamiento financiero son los siguientes:

	A 31.12.11			A 31.12.10		
	Valor nominal	Descuento	Valor actual	Valor nominal	Descuento	Valor actual
Menos de 1 año	77	(5)	72	77	(4)	73
Entre 1 y 5 años	284	(33)	251	335	(43)	292
Más de 5 años	51	(11)	40	88	(21)	67
Total	412	(49)	363	500	(68)	432

Otros pasivos financieros

Se incluye en otros pasivos el compromiso de compra sin prima otorgado a Sinca Inbursa, S.A. de C.V. (Inbursa). El 22 de septiembre de 2008 se vendió el 15% de Gas Natural México, S.A. de C.V. y de Sistemas de Administración, S.A. de C.V. a Inbursa, por 761 millones de pesos mexicanos (49 millones de euros), acordándose un compromiso de recompra sobre estas acciones. Inbursa podrá ofrecer hasta el 22 de mayo de 2013 todas las acciones que tenga en ese momento a Gas Natural SDG, S.A., quien tendrá la obligación de adquirirlas. El precio de adquisición será determinado por el mayor entre la valoración a mercado de cada acción, en base a los resultados de las participadas, o el capital invertido actualizado por intereses financieros. Durante el ejercicio 2011, las participaciones anteriores se han traspasado a la sociedad Holding Gasinmex, S.A. de C.V., y en consecuencia el compromiso de compra de Gas Natural SDG, S.A., ha pasado a otorgarse a Sinca Inbursa sobre el 17,29 % de las acciones de esta sociedad. El pasivo registrado al 31 de diciembre de 2011 asciende a 988 millones de pesos mexicanos y equivale al valor actual del importe a reembolsar (917 millones de pesos mexicanos a 31 de diciembre de 2010).

Nota 16. Gestión del riesgo e instrumentos financieros derivados

La gestión del riesgo

GAS NATURAL FENOSA cuenta con una serie de normas, procedimientos y sistemas orientados a la identificación, medición y gestión de las diferentes categorías de riesgo que definen los siguientes principios básicos de actuación:

- Garantizar que los riesgos más relevantes sean correctamente identificados, evaluados y gestionados.
- Segregación a nivel operativo de las funciones de gestión del riesgo.
- Asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por GAS NATURAL FENOSA en el desarrollo de sus negocios sea congruente con el perfil global de riesgo objetivo y con la consecución de sus objetivos anuales y estratégicos.
- Asegurar la adecuada determinación y revisión del perfil de riesgo por parte del Comité de Riesgos, proponiendo límites globales por categoría de riesgo, y su asignación entre las Unidades de Negocio.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado respectivamente.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener un equilibrio entre la deuda variable y fija que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

Gas Natural SDG, S.A. utiliza permutas financieras para gestionar su exposición a fluctuaciones en los tipos de interés cambiando deuda a interés variable por deuda a tipo fijo. Adicionalmente hay que considerar las permutas financieras contratadas para mitigar el riesgo de una operación específica de financiación en yenes que no se han considerado como instrumento de cobertura.

La estructura de deuda financiera a 31 de diciembre de 2011 y 2010 (Nota 15), una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Tipo de interés fijo	2.061	3.564
Tipo de interés variable	6.339	5.046
Total	8.400	8.610

La tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del Euribor y el Libor.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio (ajustes por cambios de valor) a la variación de los tipos de interés es la siguiente:

	Incremento/descenso en el tipo de interés (puntos básicos)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+50	(50)	13
	-50	48	(13)
2010	+50	(25)	11
	-50	25	(11)

Riesgo de tipo de cambio

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar al valor razonable de:

- Contravalor de los flujos de efectivo asociados a compraventa de materias primas denominados en moneda distinta a la moneda local o funcional.
- Deuda denominada en monedas distintas a la moneda local o funcional.
- Operaciones e inversiones en monedas diferentes del euro, por lo que respecta al contravalor del patrimonio neto aportado y resultados.

Para mitigar estos riesgos Gas Natural SDG, S.A. financia, en la medida de lo posible, sus inversiones en moneda local. Asimismo, intenta hacer coincidir, siempre que sea posible, los costes e ingresos referenciados en una misma divisa, así como los importes y vencimiento de activos y pasivos que se derivan de las operaciones denominadas en divisas diferentes del euro.

Para las posiciones abiertas los riesgos en monedas que no sean la moneda funcional son gestionados, de considerarse necesario, mediante la contratación de permutas financieras y seguros de cambio dentro de los límites aprobados de instrumentos de cobertura.

La divisa diferente del euro en que más opera Gas Natural SDG, S.A. es el dólar estadounidense. La sensibilidad del resultado y del patrimonio (ajustes por cambios de valor) de Gas Natural SDG, S.A. a una variación del 5% (incremento y decremento) del tipo de cambio del dólar frente al euro es la siguiente:

	%	2011	2010
Efecto en el resultado antes de impuestos	+5	-	1
	- 5	-	(1)
Efecto en el patrimonio antes de impuestos	+5	1	-
	- 5	(1)	-

Riesgo de precio de *commodities*

Una parte importante de los gastos de explotación de Gas Natural SDG, S.A. están vinculados a la compra de gas para su suministro a clientes o para la generación de energía eléctrica en las plantas de ciclo combinado. Por tanto, Gas Natural SDG, S.A. se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de gas, cuya determinación está sujeta básicamente a los precios del crudo y sus derivados. Adicionalmente, en el negocio de generación de electricidad, GAS NATURAL FENOSA se encuentra expuesto al riesgo de variación de los derechos de emisión de CO₂ y precio de venta de electricidad.

La exposición a estos riesgos se gestiona y mitiga a través del seguimiento de la posición respecto a dichos *commodities*, tratando de equilibrar las obligaciones de compra y suministro y la diversificación y gestión de los contratos de suministro. Cuando no es posible lograr una cobertura natural se gestiona la posición, dentro de parámetros de riesgo razonables, contratando ocasionalmente derivados para reducir la exposición al riesgo de precio, designándose generalmente como instrumentos de cobertura.

En las operaciones de *trading* realizadas por Gas Natural SDG, S.A., el riesgo es poco significativo debido al reducido volumen de dichas operaciones y a los límites establecidos, tanto en importe como en vencimiento temporal.

La sensibilidad del resultado y el patrimonio a la variación tanto del valor razonable de los derivados contratados para cubrir el precio de *commodities* como destinados a operaciones de *trading* es la siguiente:

	Incremento/descenso en el precio de venta electricidad (%)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+10	(7)	-
	-10	7	-
2010	+10	-	-
	-10	-	-

	Incremento/descenso en el precio de venta gas (%)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+10	-	-
	-10	-	-
2010	+10	-	(12)
	-10	-	12

	Incremento/descenso en el precio de las emisiones de CO ₂ (%)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2011	+10	-	1
	-10	-	(1)
2010	+10	1	1
	-10	(1)	(1)

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito derivado del fallo de una contraparte está controlado a través de políticas que aseguran que las ventas al por mayor de productos se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado, respecto a los cuales se establecen los correspondientes análisis de solvencia y en base a los cuales se asignan los correspondientes límites de crédito.

Para ello se han diseñado diversos modelos de medición de la calidad crediticia. A partir de dichos modelos puede medirse la probabilidad de impago de un cliente, y puede controlarse la pérdida esperada de la cartera comercial.

Los principales tipos de garantías que se negocian son avales, fianzas y depósitos.

Asimismo, los importes de deudas comerciales se reflejan en el Balance de Situación netos de provisiones de insolvencias (Nota 11), estimadas por Gas Natural SDG, S.A. en función de la antigüedad de la deuda y la experiencia de ejercicios anteriores conforme a la previa segregación de carteras de clientes y del entorno económico actual.

A 31 de diciembre de 2011 y 2010, Gas Natural SDG, S.A. no tenía concentraciones significativas de riesgo de crédito.

Para mitigar el riesgo de crédito derivado de posiciones financieras, la contratación de derivados y la colocación de excedentes de tesorería se realiza en bancos e instituciones financieras de alta solvencia de acuerdo con la calificación crediticia de Moody's y S&P.

Igualmente, la gran mayoría de las cuentas por cobrar no vencidas ni provisionadas tienen una elevada calidad crediticia de acuerdo con las valoraciones de Gas Natural SDG, S.A., basadas en el análisis de solvencia y de los hábitos de pago de cada cliente.

El análisis de antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Menos de 90 días	5	8
90–180 días	–	2
Más de 180 días	1	2
Total	6	12

Los activos financieros deteriorados están desglosados en la nota 11.

Riesgo de liquidez

Gas Natural SDG, S.A. mantiene unas políticas de liquidez que aseguran el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos, diversificando la cobertura de las necesidades de financiación y los vencimientos de la deuda. Una gestión prudente del riesgo de liquidez incorpora el mantenimiento de suficiente efectivo y activos realizables y la disponibilidad de fondos de importe adecuado para cubrir las obligaciones de crédito.

A 31 de diciembre de 2011, las disponibilidades de liquidez alcanzan los 6.925 millones de euros (4.697 millones en 2010), considerando el efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 2.415 millones de euros (751 millones de euros en 2010), la financiación bancaria y líneas de crédito no dispuestas por importe de 3.579 millones de euros y emisiones de deuda no dispuestas por 931 millones de euros (3.064 millones de euros y 882 millones de euros en 2010).

Gestión del capital

El principal objetivo de la gestión del capital de Gas Natural SDG, S.A. es asegurar una estructura financiera que optimice el coste de capital manteniendo una sólida posición financiera, para compatibilizar la creación de valor para el accionista con el acceso a los mercados financieros a un coste competitivo para cubrir las necesidades de financiación.

La clasificación crediticia de la deuda de Gas Natural SDG, S.A. a largo plazo es la siguiente:

	2011	2010
Moody's	Baa2	Baa2
Standard & Poor's	BBB	BBB
Fitch	A-	A-

Gas Natural SDG, S.A. considera como indicadores de los objetivos fijados para la gestión del capital mantener, un nivel de apalancamiento de alrededor del 50% a largo plazo y un *rating* crediticio mínimo de BBB.

Instrumentos financieros derivados

El detalle de los instrumentos financieros derivados por categorías y vencimientos es el siguiente:

	A 31.12.11		A 31.12.10	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Instrumentos financieros derivados de cobertura	2	18	3	12
Cobertura valor razonable	2	–	3	–
Tipo de cambio	2	–	3	–
Cobertura flujos de efectivo	–	18	–	12
Tipo de interés	–	18	–	12
Otros Instrumentos financieros	–	14	–	19
Tipo de interés y tipo de cambio	–	14	–	19
Instrumentos financieros derivados no corrientes	2	32	3	31
Instrumentos financieros derivados de cobertura	–	7	11	53
Cobertura flujos de efectivo	–	7	–	53
Tipo de interés	–	7	–	53
Cobertura valor razonable	–	–	11	–
Tipo de cambio	–	–	11	–
Otros Instrumentos financieros	5	1	2	2
Otras	5	1	2	2
Instrumentos financieros derivados corrientes	5	8	13	55
Total	7	40	16	86

Se incluyen en otros instrumentos financieros los derivados no designados contablemente de cobertura.

El impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los instrumentos financieros derivados es el siguiente:

	2011		2010	
	Resultado explotación	Resultado financiero	Resultado explotación	Resultado financiero
Cobertura flujos de efectivo	2	(57)	–	(99)
Cobertura valor razonable	–	(2)	–	(2)
Otros	4	–	(2)	2
Total	6	(59)	(2)	(99)

El detalle de los instrumentos financieros derivados a 31 de diciembre de 2011 y 2010, su valor razonable y el desglose por vencimientos de los valores nominales es el siguiente:

	Valor razonable	31.12.11 Valor nominal (millones de euros)						Total
		2012	2013	2014	2015	2016	Posteriores	
Cobertura de tipo de interés								
Cobertura de flujos de efectivo								
Permutas financieras (EUR)	(25)	843	43	643	–	–	–	1.529
Cobertura de tipo de cambio								
Cobertura de flujos de efectivo								
Seguro de cambio (USD)	–	18	–	–	–	–	–	18
Seguro de cambio (BRL)	–	15	–	–	–	–	–	15
Cobertura de valor razonable								
Seguro de cambio (BRL)	–	4	–	–	–	–	–	4
Seguro de cambio (USD)	2	–	97	–	–	–	–	97
Cobertura de <i>commodities</i>								
Derivados precios de <i>commodities</i> (EUR)	–	12	–	–	–	–	–	12
Otros								
Derivados precios de <i>commodities</i> (EUR)	4	79	2	2	1	–	–	84
Permuta financiera (JPY)	(14)	–	–	–	–	–	220	220
	(33)	971	142	645	1	–	220	1.979

	31.12.10							
	Valor razonable	Valor Nocial (millones de euros)						
	2011	2012	2013	2014	2015	Posteriores	Total	
Cobertura de tipo de interés								
Cobertura de flujos de efectivo								
Permutas financieras (EUR)	(65)	2.575	200	-	-	-	2.775	
Cobertura de tipo de cambio								
Cobertura de flujos de efectivo								
Seguro de cambio (USD)	-	1	-	-	-	-	1	
Cobertura de valor razonable								
Seguro de cambio (BRL)	-	12	-	-	-	-	12	
Seguro de cambio (USD)	14	162	-	94	-	-	256	
Otros								
Derivados precios de <i>commodities</i> (USD)	-	2	-	-	-	-	2	
Permuta financiera (JPY)	(19)	-	-	-	-	220	220	
	(70)	2.752	200	94	-	-	3.266	

Nota 17. Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle por vencimientos de las deudas con empresas del grupo es el siguiente:

Vencimiento	A 31.12.11	A 31.12.10
2011	-	1.540
2012	2.007	767
2013	628	978
2014	2.061	2.009
2015	669	667
2016	1.081	1.078
2017	621	-
Posteriores	3.627	3.105
Total	10.694	10.144

Las deudas con empresas del grupo corresponden a la financiación obtenida por Gas Natural Capital Markets, S.A. en euros con interés a tipo de mercado que se correlacionan con la emisión de deuda en base al programa Euro Medium Term Notes, garantizado por Gas Natural SDG, S.A. y otras deudas financieras.

En "Deudas con empresas del grupo" se incluyen intereses devengados pendientes de vencimiento por 226 millones de euros (179 millones en 2010).

Las deudas con empresas del grupo y asociadas devengaron en el ejercicio 2011 un tipo de interés medio del 1,30% (0,74% en 2010).

Nota 18. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Proveedores	645	530
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	163	168
Instrumentos financieros derivados (Nota 16)	1	2
Otros acreedores	13	23
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	33	27
Administración Pública	39	50
Total	894	800

Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, con detalle de los plazos de pago, de acuerdo a los plazos máximos legales de pago establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es el siguiente:

Pagos realizados y pendientes de pago	2011	%	2010	%
Dentro del plazo máximo legal	2.577	99,9	521	100,0
Resto	1	0,1	–	–
Total pagos del ejercicio	2.578	100,0	521	100,0
Plazo medio ponderado excedido (días)	12		1	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	–	–	1	–

La información del ejercicio 2010 recoge los pagos a proveedores por operaciones comerciales realizados dentro y fuera del plazo máximo legal, así como saldos que acumulan aplazamientos superiores al máximo permitido por ley, para aquellos contratos celebrados con posterioridad al 7 de julio de 2010.

Nota 19. Situación fiscal

Gas Natural SDG, S.A. como sociedad dominante del Grupo Consolidado Fiscal y para su tributación en España, tributa desde el año 1993 en el Régimen de Consolidación Fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, lo que implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del grupo y las deducciones y bonificaciones a la cuota.

El Grupo Consolidado Fiscal para el ejercicio 2011 se indica en el Anexo I.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2011 y 2010 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	1.132	851
Diferencias permanentes	(1.442)	(1.162)
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio actual	(285)	(375)
Con origen en ejercicios anteriores	(42)	(86)
Base imponible	(637)	(772)

Las diferencias permanentes corresponden básicamente a la aplicación del Régimen de Declaración Consolidada que implican diferencias permanentes negativas por 1.247 millones de euros (1.117 millones de euros a 31 de diciembre de 2010), consecuencia principalmente de los ajustes negativos por dividendos devengados en el ejercicio por importe de 1.173 millones de euros, las plusvalías intragrupo y los ajustes positivos por eliminación de provisiones por depreciación de sociedades del grupo fiscal.

Las cantidades integradas en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2011 en concepto de correcciones de valor de las participaciones en el capital de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 4/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto, han sido los siguientes:

Sociedad	Variación fondos propios según % participación	Variación contabilizada	Variación integrada BI impuesto⁽¹⁾	Cantidades pendientes de integrar en BI impuesto⁽¹⁾
Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.	(7)	(20)	(9)	55
Ufacex UK Holdings, Ltd.	-	-	(1)	-
	(7)	(20)	(10)	55

(1) BI: Base Imponible.

Según la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010, presentado en julio de 2011, las cantidades integradas en la base imponible de dicho impuesto en concepto de corrección de valor de las participaciones en capital de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 4/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto, han sido las siguientes:

Sociedad	Variación fondos propios según % participación	Variación contabilizada	Variación integrada BI impuesto⁽¹⁾	Cantidades pendientes de integrar en BI impuesto⁽¹⁾
Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.	71	47	66	46
Gas Natural México, S.A. de C.V.	24	-	26	8
	95	47	92	54

(1) BI: Base Imponible.

El gasto por el impuesto sobre las ganancias es el siguiente:

	2011	2010
Impuesto corriente	(291)	(308)
Impuesto diferido	106	138
Total	(185)	(170)

El Impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 30% sobre la base imponible. Las deducciones a la cuota aplicadas en el ejercicio 2011 han ascendido a 83 millones de euros (77 millones de euros en 2010). También se incluyen ajustes por diferencias impositivas del ejercicio anterior por 17 millones de euros de menor gasto (7 millones de euros de mayor gasto en 2010). Los créditos fiscales generados en 2011, corresponden básicamente a deducciones por la doble imposición por dividendos y a las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios, correspondientes básicamente a la enajenación de los activos de distribución de gas de la comunidad de Madrid, realizada en cumplimiento de disposiciones de la normativa de defensa de la competencia.

Las rentas acogidas a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las inversiones en que se han materializado en ejercicios pasados se detallan en las Cuentas Anuales de los correspondientes ejercicios. El detalle correspondiente a los últimos cinco años junto el propio ejercicio 2011, son los siguientes:

Año Venta	Importe obtenido	Importe reinvertido
2005	1.695	1.695
2006	321	321
2007	676	676
2008	151	151
2009	155	155
2010	835	835
2011	848	848
Total	4.681	4.681

La reinversión se ha realizado en elementos patrimoniales de inmovilizado afectos a actividades económicas, habiendo sido efectuada tanto por la propia sociedad como por el resto de empresas del grupo fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El detalle del efecto impositivo correspondiente a cada componente del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos es:

	A 31.12.11			A 31.12.10		
	Bruto	Efecto impositivo	Neto	Bruto	Efecto impositivo	Neto
Valoración activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	(17)	5	(12)
Coberturas de flujo efectivo	40	(12)	28	71	(22)	49
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(15)	5	(10)	14	(5)	9
Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	3	(1)	2	8	(3)	5
	28	(8)	20	76	(25)	51

El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

	A 31.12.11	A 31.12.10
Activos por impuestos diferidos	305	313
No corrientes	211	290
Corrientes	94	23
Pasivos por impuestos diferidos	(1.608)	(1.599)
No corrientes	(1.591)	(1.591)
Corrientes	(17)	(8)
Impuestos diferidos netos	(1.303)	(1.286)

El movimiento y la composición de los epígrafes de impuestos diferidos es la siguiente:

Activos por impuestos diferidos	Provisiones obligaciones con el personal	Otras provisiones	Créditos fiscales	Valoración activos e instrumentos financieros	Otros	Total
A 01.01. 2010	167	80	13	41	22	323
Creación (reversión)	(24)	(8)	-	-	38	6
Movimientos asociados a ajustes patrimonio	(2)	-	-	(21)	-	(23)
Reclasificaciones/traspasos	1	(7)	26	-	(13)	7
A 31.12.2010	142	65	39	20	47	313
Creación (reversión)	(10)	(10)	(7)	-	(14)	(41)
Movimientos asociados a ajustes patrimonio	(1)	-	-	(12)	-	(13)
Reclasificaciones/traspasos	2	(2)	54	-	(8)	46
A 31.12.2011	133	53	86	8	25	305

Pasivos por impuestos diferidos	Diferencias amortización	Plusvalías diferidas	Fusión	Valoración activos e instrumentos financieros	Otros	Total
A 01.01.2010	125	135	1.182	6	19	1.467
Creación (reversión)	5	68	4	-	67	144
Movimientos asociados a ajustes patrimonio	-	-	-	(5)	6	1
Reclasificaciones/traspasos	(15)	-	-	(1)	3	(13)
A 31.12.2010	115	203	1.186	-	95	1.599
Creación (reversión)	7	53	(22)	-	27	65
Movimientos asociados a ajustes patrimonio	-	-	-	-	(4)	(4)
Reclasificaciones/traspasos	-	(7)	(19)	-	(26)	(52)
A 31.12.2011	122	249	1.145	-	92	1.608

Como consecuencia de la operación de fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. por Gas Natural SDG, S.A. en el ejercicio 2009 surgió una diferencia de fusión entre el precio de adquisición de la participación en Unión Fenosa, S.A. y los fondos propios de la misma, determinado en el momento de la transmisión patrimonial, la cual, de conformidad con el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se imputó fiscalmente, en primer lugar a los bienes y derechos adquiridos, y la parte de la diferencia no imputada, se considera fiscalmente deducible, con el límite anual máximo de la veinteaava parte de su importe, por la parte en que se cumplen las condiciones establecidas en las letras a) y b) del mencionado precepto. En el apartado "Fusión" del epígrafe "Pasivo por impuestos diferidos" figura registrado el efecto fiscal de la parte de la diferencia de fusión asignada a activos netos adquiridos que se estima que no tendrá efectos fiscales, así como el importe de la deducción fiscal aplicada de la parte de la diferencia de fusión no asignada a activos netos adquiridos. La memoria de Gas Natural SDG, S.A. del ejercicio 2009 fue la primera aprobada tras la operación de fusión y contiene el último balance cerrado por las sociedades absorbidas, así como la información de los activos y pasivos aportados.

En el ejercicio 2011 se han iniciado actuaciones inspectoras ante Gas Natural SDG, S.A. para el Impuesto de Sociedades (2006 a 2008) y otros impuestos (2007 y 2008). No se espera que dichas actuaciones pongan de manifiesto ningún aspecto relevante de manera que el resultado de estas situaciones no tendrá impacto significativo en las presentes Cuentas Anuales de la sociedad. El grupo fiscal de Gas Natural SDG, S.A. tiene abiertos a inspección los ejercicios comprendidos entre los años 2009 y 2010 para los impuestos que le son de aplicación y las sociedades procedentes del grupo fiscal de Unión Fenosa tienen abiertos a inspección los ejercicios de 2002 y siguientes para el Impuesto sobre Sociedades y 2006 y siguientes para el resto de impuestos que le son de aplicación.

La información sobre las principales actuaciones administrativas con trascendencia fiscal y la posición de la sociedad se detalla en el apartado de "Litigios y arbitrajes" de la nota 30.

Nota 20. Importe neto de la cifra de negocios

La actividad se realiza básicamente en el mercado nacional, siendo su desglose el siguiente:

	2011	2010
Ventas de electricidad	3.856	3.126
Ventas de gas natural	1.360	1.270
Otras ventas	25	26
Prestaciones de servicios	25	16
Total	5.266	4.438

Nota 21. Aprovisionamientos

Incluye las compras de gas natural y el resto de materias primas y otros consumibles utilizados en las distintas técnicas de generación eléctrica, asimismo, también se incluyen las compras de gas natural relacionadas a los contratos de aprovisionamiento vigentes.

Nota 22. Gastos de personal

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados de los ejercicios 2011 y 2010, es el siguiente:

	2011	2010
Sueldos y salarios	226	187
Costes de seguridad social	31	11
Planes de aportación definida	14	14
Planes de prestación definida	2	3
Otros	9	27
Total	282	242

El número medio de empleados de Gas Natural SDG, S.A. durante el ejercicio 2011 ha sido de 2.603 y en el 2010 de 2.535.

A 31 de diciembre de 2011, Gas Natural SDG, S.A. tenía un total de 2.646 empleados (2.512 a 31 de diciembre de 2010).

De acuerdo con lo establecido la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, publicada en el BOE de 23 de marzo de 2007, el número de empleados de la sociedad al término del ejercicio 2011, distribuido por géneros es el siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
Dirección y personal técnico	1.144	495	1.639
Personal administrativo, comercial y auxiliar	720	287	1.007
	1.864	782	2.646

Nota 23. Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	2011	2010
Operación y mantenimiento	118	123
Publicidad y otros servicios comerciales	24	30
Servicios profesionales y seguros	85	91
Tributos	63	55
Arrendamientos	60	63
Suministros	20	21
Pérdidas por deterioro y variación provisiones comerciales (Nota 11)	1	2
Eficiencia energética	44	-
Otros	303	198
Total	718	583

En el apartado de "Eficiencia energética" se incluye la aportación de la sociedad a las políticas de ahorro y eficiencia energética de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2011 (Nota 2).

Nota 24. Otros ingresos de explotación

Este apartado incluye 231 millones de euros de transacciones con empresas del grupo y asociadas en 2011 (241 millones de euros en 2010).

Nota 25. Resultado financiero neto

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	2011	2010
Dividendos	1.376	1.443
Intereses de créditos	146	91
Otros ingresos	59	54
Total ingresos financieros	1.581	1.588
Coste de la deuda financiera	(740)	(722)
Gastos por intereses de pensiones (Nota 14)	(12)	(13)
Otros gastos financieros	(46)	(138)
Total gastos financieros	(798)	(873)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros:	3	10
Cartera de negociación y otros disponibles para la venta	2	6
Imputación al resultado por activos financieros disponibles para la venta	1	4
Diferencias de cambio netas	(2)	(114)
Resultado por deterioro y enajenaciones de instrumentos financieros	273	355
Deterioros y pérdidas	(26)	(19)
Resultado por enajenaciones y otras	299	374
Resultado financiero neto	1.057	966

En el epígrafe de "Otros gastos financieros" se incluyó, en el ejercicio 2010, por un importe de 103 millones de euros, correspondientes al reconocimiento en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las comisiones de crédito para la adquisición de Unión Fenosa, S.A., que estaban pendientes de imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como consecuencia de la cancelación de dicho crédito.

En el ejercicio 2011, la imputación al resultado por activos financieros disponibles para la venta corresponde al resultado por la venta del 5,14 % de la participación en Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, S.A.

En el ejercicio 2010 la imputación al resultado por activos financieros disponibles para la venta correspondía a la plusvalía por la venta del 5% de la participación en Indra, S.A. (Nota 8).

En el ejercicio 2011 en el epígrafe de "Resultado por enajenaciones y otras" recoge, básicamente, el beneficio por la venta de las participaciones en Bis Distribución de Gas, S.A. por un importe de 296 millones de euros, el beneficio por la venta del 1 % de la participación en Gas Natural México S.A. de C.V. y Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V. a Gas Natural Internacional SDG, S.A., por importe de 2 millones de euros.

En el ejercicio 2010 en el epígrafe de "Resultado por enajenaciones y otras" recogía el beneficio por la venta de las participaciones en Madrileña Red de Gas, S.A., Madrileña Suministro de Gas S.U.R. 2010, S.L., Madrileña Suministro de Gas 2010, S.L., Madrileña Servicios Comunes, S.L., por un importe de 383 millones de euros, el beneficio por la venta de la participación del 35 % en Gas Natural Aragón, S.A. por un importe de 71 millones de euros, así como la pérdida por la aportación no dineraria de la participación en Enel Unión Fenosa Renovables, S.A. por la ampliación de capital de Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U. por importe de 80 millones de euros (Nota 7).

Nota 26. Transacciones en moneda extranjera

Los importes de las transacciones efectuadas en moneda extranjera son los siguientes:

	2011	2010
Compras	(867)	(716)
Ventas	880	713
Servicios recibidos	(12)	(13)
Total	1	(16)

Nota 27. Negocios conjuntos

Gas Natural SDG, S.A. participa en diferentes negocios conjuntos que cumplen las condiciones indicadas en la nota 4.18. Las participaciones relevantes en negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 son las siguientes:

	2011 (%)	2010 (%)
Central térmica Anllares, Comunidad de bienes	66,7	66,7
Central térmica Aceca, Comunidad de bienes	50,0	50,0
Central nuclear Trillo (Grupo I), Comunidad de bienes	34,5	34,5
Central nuclear Almaraz (Grupo I y II), Comunidad de bienes	11,3	11,3
Centrales nucleares Almaraz-Trillo, A.I.E	19,3	19,3

La aportación de las participaciones en negocios conjuntos de activos, pasivos, ingresos y resultados de Gas Natural SDG, S.A. es la siguiente:

	2011	2010
Activos no corrientes	643	668
Activos corrientes	133	132
Activos	776	800
Pasivos no corrientes	24	24
Pasivos corrientes	52	48
Pasivos	76	72
Activos netos	700	728
Ingresos	296	178
Gastos	247	179
Beneficio después de impuestos	49	(1)

No existen pasivos contingentes de las participaciones en negocios conjuntos. En la información sobre compromisos contractuales de la nota 30 se incluyen los compromisos para la compra de combustible nuclear por importe de 59 millones de euros (49 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

Nota 28. Información de las operaciones con partes vinculadas

A los efectos de información de este apartado, se consideran partes vinculadas las siguientes:

- Los accionistas significativos de Gas Natural SDG, S.A., entendiéndose por tales los que posean directa o indirectamente participaciones iguales o superiores al 5%, así como los accionistas que, sin ser significativos, hayan ejercido la facultad de proponer la designación de algún miembro del Consejo de Administración.

Atendiendo a esta definición, los accionistas significativos de Gas Natural SDG, S.A. son Criteria CaixaHolding, S.A.U., y en consecuencia el Grupo Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (Grupo "la Caixa"), el Grupo Repsol YPF y Catalunya Caixa (hasta el 28 de noviembre de 2011, fecha en que el consejero designado por esta sociedad, presentó su dimisión).

Por otro lado, hasta el 9 de septiembre de 2010, también se consideró accionista significativo el Grupo Gaz de France Suez (Grupo GDF Suez). En esta fecha, el grupo GDF Suez vendió, mediante un proceso de colocación privada el 5,01 % de participación en el capital social de Gas Natural SDG, S.A.

- Los administradores y directivos de la sociedad y su familia cercana. El término "administrador" significa un miembro del Consejo de Administración; "directivo" significa un miembro del Comité de Dirección de Gas Natural SDG, S.A. Las operaciones realizadas con administradores y directivos se detallan en la nota 29.
- Las sociedades o entidades del grupo.

Los importes agregados de operaciones con accionistas significativos son los siguientes (en miles de euros):

2011

Gastos e ingresos (miles de euros)	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol YPF	Catalunya Caixa ^(*)
Gastos financieros	10.493	–	1.850
Arrendamientos ⁽¹⁾	590	–	–
Recepción de servicios	–	3.661	–
Compra de bienes (terminados o en curso)	–	454.993	–
Otros gastos ⁽²⁾	14.663	–	170
Total gastos	25.746	458.654	2.020
Ingresos financieros	15.433	–	433
Arrendamientos	–	353	–
Prestación de servicios	–	866	–
Venta de bienes (terminados o en curso)	–	590	–
Otros ingresos	15	–	–
Total ingresos	15.448	1.809	433

2011

Otras transacciones (miles de euros)	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol YPF	Catalunya Caixa ^(*)
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) ⁽³⁾	1.016.551	–	–
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) ⁽⁴⁾	514.068	9.918	–
Garantías y avales recibidos	112.500	–	–
Dividendos y otros beneficios distribuidos	118.885	97.755	11.992
Otras operaciones ⁽⁵⁾	392.776	–	–

(*) Hasta 28 de noviembre de 2011.

2010

Gastos e ingresos (miles de euros)	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol YPF	Grupo GDF-Suez ^(*)	Catalunya Caixa
Gastos financieros	9.413	–	–	126
Arrendamientos ⁽¹⁾	2.499	–	–	–
Recepción de servicios	–	6.298	954	–
Compra de bienes (terminados o en curso)	–	372.830	–	–
Otros gastos ⁽²⁾	9.850	–	–	100
Total gastos	21.762	379.128	954	226
Ingresos financieros	333	–	–	33
Arrendamientos	–	349	–	–
Prestación de servicios	–	726	–	–
Venta de bienes (terminados o en curso)	–	102	280	–
Otros ingresos	17	–	–	–
Total ingresos	350	1.177	280	33

2010

Otras transacciones (miles de euros)	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol YPF	Grupo GDF-Suez ^(*)	Catalunya Caixa
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) ⁽³⁾	431.298	–	–	40.208
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestataria) ⁽⁴⁾	526.316	–	–	50.000
Garantías y avales recibidos	112.500	–	–	70.000
Dividendos y otros beneficios distribuidos	261.528	219.092	36.670	11.799
Otras operaciones ⁽⁵⁾	375.000	–	–	–

(*) Hasta 9 de septiembre de 2010.

(1) Las operaciones con el Grupo "la Caixa" corresponden básicamente a los servicios de renting de vehículos y el mantenimiento de los mismos, registrados como arrendamientos operativos de acuerdo a las características de los contratos, que hasta abril de 2011, prestaba una sociedad perteneciente al Grupo "la Caixa".

(2) Incluye aportaciones a planes de pensiones, seguros colectivos, seguros de vida, y otros gastos.

(3) Incluye tesorería e inversiones financieras.

(4) A 31 de diciembre de 2011 las líneas de crédito contratadas con el Grupo "la Caixa" ascendían a 444.000 miles de euros (444.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2010), de las que no se habían dispuesto ningún importe (26.316 a 31 de diciembre de 2010). Adicionalmente, el Grupo "la Caixa" mantiene participaciones en créditos sindicados de 300.000 miles de euros (300.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2010) y otros préstamos por un importe de 202.006 miles de euros (200.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2010). A 31 de diciembre de 2010 las líneas de crédito contratadas con Catalunya-Caixa ascendían a 100.000 miles de euros de las que no se habían dispuesto ningún importe y otros préstamos por un importe de 50.000 miles de euros. Adicionalmente, se incluye en este apartado el aumento de capital liberado en el que el Grupo "la Caixa" y el Grupo Repsol YPF optaron por recibir nuevas acciones de Gas Natural SDG, S.A.

(5) A 31 de diciembre de 2011 se incluyen en el apartado "Otras operaciones" con el Grupo "la Caixa" 375.000 miles de euros correspondientes a coberturas de tipos de interés (375.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2010) y 17.776 miles de euros correspondientes a coberturas de tipo de cambio.

Los importes agregados de operaciones con empresas del grupo y asociadas son los siguientes (en millones de euros):

Gastos, ingresos y otras transacciones	2011		2010	
	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas
Gastos financieros	(480)	(1)	(489)	–
Gastos por arrendamientos	(36)	(6)	(37)	(6)
Recepción de servicios	(38)	(4)	(88)	–
Compra de bienes	(447)	(683)	(999)	–
Total gastos	(1.001)	(694)	(1.613)	(6)
Ingresos financieros	152	1	91	–
Dividendos recibidos	1.228	148	1.443	–
Prestación de servicios	1	–	2	–
Venta de bienes	2.817	–	2.443	–
Otros ingresos	231	3	240	1
Total ingresos	4.429	152	4.219	1
Compra de activos materiales	(29)	–	(46)	–
Otras transacciones	(29)	–	(46)	–

El epígrafe “Compras de bienes” corresponde a las compras de gas realizadas para la producción de energía eléctrica.

La “Venta de bienes” corresponde a las ventas de gas natural y electricidad.

El epígrafe “Otros ingresos de explotación” incluye los ingresos por servicios prestados conforme a la naturaleza y magnitud de los mismos.

Los costes compartidos entre la sociedad y las otras sociedades del grupo son objeto de reparto e imputación de acuerdo con criterios basados en parámetros de actividad o generadores de coste.

Se realizan definiciones detalladas de los servicios a realizar y de las actividades o tareas incluidas en los mismos, determinando los indicadores de medida utilizados para calcular las imputaciones. Las operaciones entre empresas son objetivas, transparentes y no discriminatorias y se realizan siempre a precios de mercado.

Nota 29. Información sobre miembros del Consejo de Administración y Comité de Dirección

Retribuciones a los miembros del Consejo de Administración

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la sociedad podrá destinar en cada ejercicio a retribuir, por todos los conceptos, a los miembros del Consejo de Administración una cantidad equivalente al 4% del beneficio líquido, que sólo podrá ser detráido después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y aquellas otras que fuesen obligatorias y, de haberse reconocido a los accionistas, al menos, un dividendo del 4% de su valor nominal.

Los importes percibidos por las funciones distintas de las de supervisión y decisión colegiada de la sociedad en concepto de retribución fija, retribución variable y otros conceptos han ascendido respectivamente a 1.012 miles de euros, 966 miles de euros y 3 miles de euros en el ejercicio 2011 (1.012 miles de euros, 1.423 miles de euros y 3 miles de euros en el ejercicio 2010). Adicionalmente, en el ejercicio 2011, se ha percibido un importe de 1.725 miles de euros, de carácter extraordinario y singular, que es un incentivo establecido para premiar el proceso de adquisición e integración de Unión Fenosa que se ha desarrollado desde el ejercicio 2008 hasta la fecha.

El importe percibido por los miembros del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., por su pertenencia al Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva (CE), Comisión de Auditoría y Control (CAyC) y Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNyR), ha ascendido a 4.074 miles de euros (4.085 miles de euros en el ejercicio 2010), según el siguiente detalle expresado en euros:

	Cargo	Consejo	CE	CAyC	CNyR	Total
D. Salvador Gabarró Serra	Presidente	550.000	550.000	–	–	1.100.000
D. Antonio Brufau Niubó	Vicepresidente	126.500	126.500	–	12.650	265.650
D. Rafael Villaseca Marco	Cons. delegado	126.500	126.500	–	–	253.000
D. Enrique Alcántara-García Irazoqui	Vocal	126.500	–	–	–	126.500
D. Carlos Kinder Espinosa	Vocal	126.500	126.500	12.650	–	265.650
D. Juan María Nin Génova	Vocal	126.500	126.500	–	–	253.000
D. Juan Rosell Lastortras	Vocal	126.500	–	–	–	126.500
D. Demetrio Carceller Arce	Vocal	126.500	126.500	–	–	253.000
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla	Vocal	126.500	–	12.650	–	139.150
D. Narcís Serra Serra ⁽¹⁾	Vocal	115.000	–	–	–	115.000
D. Ramon Adell Ramon	Vocal	126.500	–	–	–	126.500
D. Santiago Cobo Cobo	Vocal	126.500	–	–	12.650	139.150
D. Felipe González Márquez	Vocal	126.500	–	–	–	126.500
D. Emiliano López Achurra	Vocal	126.500	126.500	–	–	253.000
D. Carlos Losada Marrodán	Vocal	126.500	126.500	12.650	–	265.650
D. Miguel Valls Maseda	Vocal	126.500	–	–	12.650	139.150
D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Vocal	126.500	–	–	–	126.500
		2.562.500	1.435.500	37.950	37.950	4.073.900

(1) D. Narcís Serra Serra forma parte del Consejo de Administración hasta el 28/11/2011.

En el ejercicio 2010 también se percibió un importe adicional de 78 miles de euros correspondiente al Consejo de otras sociedades participadas, no habiéndose percibido ningún importe por este concepto en el ejercicio 2011.

Las aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos han ascendido a 263 miles de euros en el ejercicio 2011 (262 miles de euros en el ejercicio 2010).

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad no han percibido remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, ni indemnizaciones, ni tienen concedidos créditos ni anticipos. Tampoco han recibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar.

El contrato del consejero delegado contiene una cláusula que establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución por el pacto de no competencia post-contractual por un periodo de un año.

Operaciones con administradores

De acuerdo a lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa tanto de la participación en el capital como de los cargos que ostentan los administradores en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad, al que constituye el objeto social de Gas Natural SDG, S.A.

Administradores y cargo en otras sociedades con análoga o complementaria actividad	Cargo en Gas Natural SDG, S.A.	Número de acciones y porcentaje en:					
		Gas Natural Fenosa	Enagás	Repsol YPF	Endesa	Red Eléctrica	Iberdrola
D. Salvador Gabarró Serra Vicepresidente 1º de "La Caixa" Consejero de Caixabank, S.A.	Presidente	3.107 (0,000)	14.371 (0,006)			10.502 (0,008)	78.434 (0,001)
D. Antonio Brufau Niubó Presidente de Repsol YPF, S.A. Presidente de YPF, S.A.	Vicepresidente	77.276 (0,008) 1.035 (0,000) ⁽¹⁾		237.602 (0,019) 1.650 (0,000) ⁽¹⁾			
D. Rafael Villaseca Marco Presidente de Repsol-Gas Natural LNG, S.L. Consejero de Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	Consejero delegado	12.434 (0,001)	356 (0,000)	646 (0,000)	859 (0,000)		2.614 (0,000)
D. Enrique Alcántara-García Irazoqui	Vocal	7.942 (0,001) 20.714 (0,002) ⁽¹⁾					7.459 (0,000)
D. Carlos Kinder Espinosa	Vocal	5.391 (0,001)					
D. Juan María Nin Génova Director general de "La Caixa" Vicepresidente y consejero delegado de Caixabank, S.A. Vicepresidente de Criteria CaixaHolding, S.A.U. Consejero de Repsol-YPF, S.A. Consejero del Grupo financiero INBURSA	Vocal	149 (0,000)		242 (0,000)			
D. Juan Rosell Lastortras Consejero de Caixabank, S.A.	Vocal	2.000 (0,000) (1)					
D. Demetrio Carceller Arce Presidente de Disa Corporación Petrolífera, S.A. Presidente de Disa Peninsular, S.L.U.	Vocal	2.692 (0,000)					

Número de acciones y porcentaje en:

Administradores y cargo en otras sociedades con análoga o complementaria actividad	Cargo en Gas Natural SDG, S.A.	Gas Natural Fenosa	Número de acciones y porcentaje en:				
			Enagás	Repsol YPF	Endesa	Red Eléctrica	Iberdrola
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla	Vocal	18.156 (0,002) 998 (0,000) ⁽¹⁾		8.038 (0,001) 368 (0,000) ⁽¹⁾			333 (0,000) ⁽¹⁾
Secretario General y Consejero de Repsol YPF, S.A. Consejero de YPF, S.A. Consejero de Repsol-Gas Natural LNG, S.L. Vicepresidente de la Fundación Repsol Miembro de la Comisión de Medioambiente y Energía de la Cámara de Comercio Internacional (ICC)							
D. Ramon Adell Ramon	Vocal	1.000 (0,000)					
D. Santiago Cobo Cobo	Vocal	652 (0,000)					
D. Felipe González Márquez	Vocal	1.812 (0,000)					
D. Emiliano López Atxurra	Vocal	1.046 (0,000)					
Consejero de Petróleos del Norte, S.A.							
D. Carlos Losada Marrodán	Vocal	1.924 (0,000) 12.541 (0,001) ⁽¹⁾					
Miembro del Consejo de Innoenergy							
D. Miguel Valls Maseda	Vocal	6.530 (0,001)					
D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Vocal	1 (0,000)		21.353 (0,002)			
Presidente de Repsol Exploración, S.A. Presidente de Repsol Sinopec Brasil, S.A. Administrador solidario de Repsol Exploración Argelia, S.A. Administrador solidario de Repsol Exploración Guinea, S.A. Administrador solidario de Repsol Exploración Murzuq, S.A. Administrador solidario de Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. Administrador solidario de Repsol YPF Oriente Medio, S.A. Administrador solidario de Repsol Exploración Sierra Leona, S.L. Director General Upstream Repsol YPF, S.A. Administrador único de Repsol Exploración Perú, S.A. Administrador único de Repsol Exploración Colombia, S.A. Administrador único de Repsol Exploración Atlas, S.A. Administrador único de Repsol Exploración Tobago, S.A. Administrador único de Repsol Exploración Kazakhstan, S.A. Administrador único de Repsol YPF Ecuador, S.A. Administrador único de Repsol YPF OCP de Ecuador, S.A. Administrador único de Repsol Exploración Suriname, S.L. Administrador único de Exploración Irlanda, S.A.							

(1) Número de acciones poseídas por personas vinculadas.

En las operaciones con partes vinculadas (accionistas significativos) que se han sometido a la aprobación del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se han abstenido de votar, en cada caso, aquel o aquellos consejeros que representan a la parte vinculada implicada.

Retribuciones al Comité de Dirección

Los importes percibidos por los miembros del Comité de Dirección en concepto de retribución fija, retribución variable y otros conceptos han ascendido respectivamente a 4.177 miles de euros, 2.405 miles de euros y 72 miles de euros en el ejercicio 2011 (4.210 miles de euros, 3.441 miles de euros y 64 miles de euros en el ejercicio 2010).

Adicionalmente, en el ejercicio 2011, se ha percibido un importe de 3.919 miles de euros, de carácter extraordinario y singular, que es un incentivo establecido para premiar el proceso de adquisición e integración de Unión Fenosa que se ha desarrollado desde el ejercicio 2008 hasta la fecha.

Las aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos han ascendido a 1.811 miles de euros en el ejercicio 2011 (1.745 miles de euros en el ejercicio 2010).

Los miembros del Comité de Dirección de la sociedad no han percibido remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, ni tienen concedidos créditos ni anticipos. Tampoco han recibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar. Durante el ejercicio 2010, las indemnizaciones percibidas por extinción del contrato y otros conceptos ascendieron a un importe de 1.853 miles de euros.

Los contratos suscritos con los miembros del Comité de Dirección contienen una cláusula que establece una indemnización mínima de dos anualidades de retribución en determinados casos de extinción de la relación y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija por no competencia post-contractual por un período de dos años.

Operaciones con administradores y directivos

Los administradores y directivos no han llevado a cabo, durante los ejercicios 2011 y 2010, operaciones ajenas al tráfico ordinario o que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado con la sociedad o con las sociedades del grupo.

Nota 30. Compromisos y pasivos contingentes

Garantías

A 31 de diciembre de 2011 Gas Natural SDG, S.A. tenía prestados avales ante terceros derivados de sus actividades por importe de 41 millones de euros (429 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

Por otro lado, también tienen concedidos avales financieros por un total de 518 millones de euros (447 millones de euros a 31 de diciembre de 2010), de los cuales 150 millones de euros corresponden a la garantía del cumplimiento de las obligaciones de préstamos recibidos por sociedades participadas (149 millones de euros a 31 de diciembre de 2010).

Gas Natural SDG, S.A. estima que los pasivos no previstos a 31 de diciembre 2011, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales prestados, no serían significativos.

Compromisos contractuales

A 31 de diciembre de 2011, la sociedad es titular de diversos contratos de suministro de gas con cláusula take or pay negociados para "uso propio" (Nota 4.5), en base a los cuales dispone de derechos de compra de gas para el período 2011-2030 por un total de 22.762 millones de euros, calculados en base a los precios de gas natural a 31 de diciembre de 2011.

Los compromisos contractuales son los siguientes:

Período	2011		2010	
	Por arrendamientos operativos	Por compras de combustible nuclear	Por arrendamientos operativos	Por compras de combustible nuclear
Hasta 1 año	6	26	6	23
Entre 1 y 5 años	21	33	26	26
	27	59	32	49

Los compromisos por arrendamientos operativos reflejan básicamente el alquiler del edificio Torre del Gas, propiedad de Torre Marenstrum, S.L., para el que Gas Natural SDG, S.A. tiene un contrato de arrendamiento operativo sin opción de compra por un período de diez años a partir de marzo de 2006, prorrogable a valor de mercado por períodos sucesivos de tres años, con carácter potestativo de Gas Natural SDG, S.A. y con carácter obligatorio para Torre Marenstrum, S.L.

Litigios y arbitrajes

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales los principales litigios o arbitrajes en los que Gas Natural SDG, S.A. es parte son los siguientes:

Reclamaciones fiscales en España

Como consecuencia de distintos procesos de inspección, en cuanto a los ejercicios fiscales de 1998 a 2005, la Inspección ha venido cuestionando la procedencia de la deducción por actividades de exportación aplicada por GAS NATURAL FENOSA, habiéndose firmado las actas en disconformidad, estando actualmente recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Central y el Tribunal Supremo. El importe total, incluyendo intereses, acumulado a 31 de diciembre de 2011 que se derivaría de dichas actas asciende a un total de 265 millones de euros, que está íntegramente provisionado.

La sociedad considera que las provisiones registradas en estas Cuentas Anuales cubren adecuadamente los riesgos descritos en esta Nota, por lo que no se espera que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados.

Otros aspectos

El 14 de junio de 2011 GAS NATURAL FENOSA y Sonatrach acordaron resolver las diferencias que mantenían en relación con el precio aplicable a los contratos de suministro de gas de Sagane S.A. (sociedad dependiente de GAS NATURAL FENOSA) y sobre los que recayó un laudo arbitral dictado en agosto de 2010, determinando tanto el precio aplicable al periodo 2007-2009, como el aplicable desde 1 de enero de 2010 hasta 31 de mayo de 2011, habiendo ambas partes desistido de todos los procedimientos en curso.

El cierre del conflicto de precios ha permitido a las dos compañías analizar además oportunidades de partenariado que se han concretado en la adquisición por Sonatrach de una participación minoritaria de Gas Natural SDG, S.A. (Nota 13).

Nota 31. Honorarios de auditoría

Los honorarios devengados en miles de euros por las distintas sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers son:

(miles de euros)	2011	2010
Servicios de auditoría y relacionados con la auditoría	785	701
Otros servicios	784	1.727
Total honorarios	1.569	2.428

Nota 32. Medio ambiente

Actuaciones ambientales

Las principales líneas de actuación de la sociedad, a lo largo de 2011, se enmarcaron dentro de los valores ambientales corporativos. Estas actuaciones se han orientado fundamentalmente a garantizar el cumplimiento de la legislación, con un riguroso control ambiental de las actividades e instalaciones.

Se siguieron adoptando medidas para compatibilizar el indispensable desarrollo energético con la protección del medio ambiente y, en particular, con la lucha contra los efectos del cambio climático y el uso eficiente de los recursos. Se ha controlado el impacto ambiental de nuestras actividades, se ha preservado la biodiversidad del entorno y se ha impulsado la mejora continua mediante la actualización y revisión de la gestión ambiental, involucrando a nuestros proveedores y fomentando en nuestros clientes el uso responsable de la energía.

La sociedad tiene certificada, conforme a la Norma UNE EN ISO 14001 de gestión ambiental, 10.554 MW de generación eléctrica, es decir, el 100% de la potencia instalada que gestiona. Esto supone la certificación de todas sus centrales de carbón, hidráulicas y de ciclo combinado de gas, además de los principales centros de trabajo de la sociedad. Todas estas instalaciones son auditadas anualmente, tanto interna como externamente.

Además, siguen adheridas al sistema europeo EMAS las centrales térmicas de carbón y los ciclos combinados de Palos de la Frontera y de Sabón así como el sector hidráulico de Tambre-Ulla en Galicia. Esto supone liderar las empresas energéticas en número de centros verificados de acuerdo a este exigente reglamento europeo de gestión ambiental.

Las emisiones totales a la atmósfera de las centrales españolas se situaron en 12,6 kt de óxidos de azufre, 18,2 kt de óxidos de nitrógeno y 0,7 kt de partículas. Estas emisiones se han visto incrementadas con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de las obligaciones derivadas del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, que conlleva la necesidad de utilizar carbón autóctono para la producción de energía eléctrica.

En materia de residuos, se ha puesto en marcha el Plan Prever, para establecer y homogeneizar criterios y pautas en la gestión de residuos. Se ha realizado un diagnóstico de la situación actual en la sociedad y se ha evaluado la previsión de generación y gestión de residuos durante su período de vigencia (2010-2014). Asimismo, el plan analiza potenciales opciones de minimización, identificando aquellas susceptibles de reducción, acorde con la actividad y/o proceso que la genera, y establece las estrategias básicas y los objetivos a lograr así como las medidas concretas para su consecución.

Las principales inversiones realizadas en el ejercicio 2011 se han dirigido a la realización de mejoras en la eficiencia energética de centrales hidráulicas y actuaciones en materia de compensación de las emisiones de NO_x. Así mismo, se han llevado a cabo medidas de ahorro y eficiencia energética y del consumo de agua en los principales centros de trabajo de la compañía y se ha potenciado el uso de videoconferencias con el fin de reducir las emisiones derivadas del transporte de los empleados.

Todas estas actuaciones ambientales realizadas en el ejercicio 2011 han alcanzado un total de 61 millones de euros, de los que 31 millones de euros corresponden a inversiones ambientales y 30 millones de euros a gastos incurridos en la gestión ambiental. En concepto de ecotasas se han devengado 16 millones de euros, principalmente por las centrales hidráulicas de Galicia y las centrales nucleares de Trillo y Almaraz. La sociedad no ha percibido ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir la sociedad están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Emisiones

El Consejo de Ministros aprobó, con fecha 14 de noviembre de 2007, la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2008-2012, asignando a Gas Natural SDG, S.A., 45,6 millones de toneladas de CO₂ que se distribuyen anualmente para los años 2008-2012 como sigue:

(mtCO ₂)	2008	2009	2010	2011	2012
Derechos de emisión asignados	2.884	11.138	10.838	10.644	10.137

A partir del ejercicio 2009 se incluyen los derechos de emisión asignados a Unión Fenosa.

Los derechos de emisión asignados recogen como variación del ejercicio la puesta en marcha de las centrales de ciclo combinado de Málaga y Puerto de Barcelona, así como la venta de Arrubal y Plana del Vent (Nota 9).

En 2011 las emisiones de CO₂ consolidadas de las centrales térmicas de carbón y ciclo combinado de Gas Natural SDG, S.A. afectadas por la normativa que regula el régimen del comercio de emisiones de gases de efecto invernadero han sido de 12,8 millones de toneladas de CO₂ (9,9 millones de toneladas de CO₂ en 2010).

GAS NATURAL FENOSA realiza una gestión integral de su cartera de cobertura de derechos de emisión de CO₂ para el período 2008-2012 y post Kioto, adquiriendo los derechos y créditos de emisión necesarios a través de su participación activa tanto en el mercado secundario como en proyectos primarios y fondos de carbono, en los que tiene una inversión comprometida de aproximadamente 60 millones de euros.

Asimismo, GAS NATURAL FENOSA ha registrado en Naciones Unidas diez proyectos de MDL y se han revalidado dos periodos crediticios en sendos proyectos. Además, el grupo dispone de otros proyectos MDL para su validación en distintos grados de avance basados en la generación con fuentes renovables, la implantación de sistemas de cogeneración, la reducción de emisiones en redes de gas o en la sustitución de combustibles por otros menos intensivos en carbono.

Nota 33. Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio, se han aprobado por el Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico tres emisiones por un importe total de 787 millones de euros, estando previsto su desembolso a principios del mes de febrero. El importe estimado que corresponde a Gas Natural SDG, S.A. asciende a 94 millones de euros.

Anexo I. Sociedades del grupo fiscal Gas Natural
Las sociedades pertenecientes al grupo fiscal Gas Natural a 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Gas Natural SDG, S.A.	Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.
Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio, S.L.	Gas Natural Informática, S.A.
Aplicaciones y Proyectos Energéticos, S.A.	Gas Natural Internacional SDG, S.A.
Bis Suministro de Gas SUR, S.L.	Gas Natural Rioja S.A.
Bis Suministro de Gas, S.L.	Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.
Bóreas Eólica 2, S.A.	Gas Natural Servicios SDG, S.A.
Cedifil Cored Wire, S.L.	Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Compañía Auxiliar de Industrias Varias, S.A.	Gas Natural Wind 4, S.L.
Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A.	Gas Natural Wind Canarias, S.L.
Distribuidora Eléctrica Navasfrías, S.L.	Gas Navarra, S.A.
Electra de Abusejo, S.L.	Gem Suministro de Gas 3, S.L.
Electra de Jallas, S.A.	Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L.
Eólica de Cordales BIS, S.L.U.	Generación Peninsular, S.L.U.
Eólica de Cordales, S.L.U.	General de Edificios y Solares, S.L.
Fenosa Wind, S.L.	Hispanogalaica de Extracciones, S.L.
Fenosa, S.L.U.	La Energía, S.A.
Gas Natural Almacenamiento Andalucía, S.A.	La Propagadora del Gas, S.A.
Gas Natural Andalucía, S.A.	Lignitos de Meirama, S.A.
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	M&D Energy Market, S.L.
Gas Natural Capital Markets, S.A.	M&D Generación1, S.L.
Gas Natural Castilla y León, S.A.	Molinos de Valdebezana S.A.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	Operación y Mantenimiento Energy, S.A.
Gas Natural Cegas, S.A.	Pizarras Mahide, S.L.
Gas Natural Comercial SDG, S.L.	Sagane, S.A.
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Sociedad de Tratamiento Almazán, S.L.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.	Sociedad de Tratamiento Hornillos, S.L.
Gas Natural Electricidad SDG, S.A.	Tratamiento Cinca Medio, S.L.
Gas Natural Exploración, S.L.	Unión Fenosa Comercial, S.L.
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.	Unión Fenosa Distribución, S.A.U.
Gas Natural Fenosa Renovables Andalucía, S.L.	Unión Fenosa Financiación, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables Castilla La Mancha, S.L.	Unión Fenosa Internacional, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables Ruralía, S.L.	Unión Fenosa Minería, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.	Unión Fenosa Preferentes, S.A.U.

informe de gestión

informe anual de Gas Natural SDG, S.A. 2011

1. Evolución de los negocios

Las principales magnitudes de Gas Natural SDG, S.A. y su evolución en el ejercicio son:

	2011	2010	%
Importe neto de la cifra de negocios	5.266	4.438	18,7
Resultado del ejercicio	1.317	1.021	29,0
Fondos propios	11.764	10.305	14,2

Gas Natural SDG, S.A., es una sociedad que desarrolla como actividad la generación de energía eléctrica y el negocio del gas, en consecuencia sus resultados provienen de esta actividad y de los dividendos de sus filiales, por lo que la información desglosada a continuación se refiere a GAS NATURAL FENOSA.

El resultado neto atribuible a la sociedad dominante del ejercicio 2011 aumenta en un 10,3% respecto al del mismo período del año anterior y se sitúa en 1.325 millones de euros.

El Ebitda consolidado del ejercicio alcanza los 4.645 millones de euros y aumenta un 3,8% respecto al del año anterior, apoyado en la excelencia operativa y el equilibrio aportado por el perfil de negocio de GAS NATURAL FENOSA permitiendo compensar la contribución al Ebitda de las desinversiones realizadas.

A pesar de unas menores plusvalías contabilizadas por venta de activos con respecto al 2010, el beneficio neto del año 2011 se sitúa en 1.325 millones de euros y aumenta un 10,3% respecto al del año 2010. Además del desarrollo de las operaciones, la reducción de la deuda y contención del gasto financiero ha sido uno de los principales impulsores de este crecimiento.

Los resultados obtenidos en el contexto mencionado ponen en valor los fundamentos del modelo de negocio de GAS NATURAL FENOSA, basado en un adecuado equilibrio entre los negocios regulados y liberalizados en los mercados gasista y eléctrico, con una contribución creciente y diversificada de la presencia internacional.

GAS NATURAL FENOSA firma un contrato de aprovisionamiento con la compañía estadounidense Cheniere por cerca de 5 bcm anuales de GNL, con libertad de destino.

GAS NATURAL FENOSA materializa con Gamesa el cierre de la compra de un parque eólico en Lugo y el acuerdo para la compra de otro en Tarragona, que suman una potencia instalada de 42 megavatios (MW).

Asimismo, el 13 de septiembre de 2011 se materializó la compraventa de las participaciones directas e indirectas de ACS en determinados parques eólicos con una capacidad de generación de 95,5 megavatios (MW).

GAS NATURAL FENOSA aumenta en un 10,9% la cantidad total destinada a dividendo a cuenta del ejercicio 2011 y distribuye un dividendo de 0,363 euros por acción el pasado 9 de enero de 2012.

Las desinversiones realizadas, la solidez y equilibrio del perfil de negocio, así como una estricta disciplina inversora están permitiendo normalizar progresivamente el nivel de endeudamiento, situándose en el 54,5% al 31 de diciembre de 2011, especialmente eficiente al estar caracterizado por una estructura, coste y vencimientos ajustados al perfil de los negocios de GAS NATURAL FENOSA.

Principales magnitudes económicas

	2011	2010	%
Importe neto de la cifra de negocios	21.076	19.630	7,4
Ebitda	4.645	4.477	3,8
Beneficios de explotación	2.947	2.893	1,9
Resultado atribuible a accionistas de la soc. dominante	1.325	1.201	10,3
Inversiones	1.514	1.553	(2,5)
Deuda financiera neta (a 31/12)	17.294	19.102	(9,5)

Principales magnitudes físicas

Distribución de gas y electricidad

	2011	2010	%
Distribución de gas (GWh)	395.840	411.556	(3,8)
Europa	204.809	210.561	(2,7)
Ventas de gas a tarifa	2.730	2.741	(0,4)
ATR	202.079	207.820	(2,8)
Latinoamérica	191.031	200.995	(5,0)
Ventas de gas a tarifa	114.559	128.141	(10,6)
ATR	76.472	72.854	5,0
Distribución de electricidad (GWh)	54.067	54.833	(1,4)
Europa	36.361	36.831	(1,3)
Ventas de electricidad a tarifa	2.445	2.372	3,1
ATR	33.916	34.459	(1,6)
Latinoamérica	17.706	18.002	(1,6)
Ventas de electricidad a tarifa	16.789	16.979	(1,1)
ATR	917	1.023	(10,4)
Puntos de suministro de distribución de gas, en miles (a 31/12)	11.372	11.361	0,1
Europa	5.490	5.696	(3,6)
Latinoamérica	5.882	5.665	3,8
Puntos de suministro de distribución de electricidad, en miles (a 31/12)	8.133	9.436	(13,8)
Europa	4.568	4.535	0,7
Latinoamérica	3.565	4.901	(27,3)
TIEPI (minutos)	42	61	(31,1)

Negocios energéticos

	2011	2010	%
Energía eléctrica producida (GWh)	56.354	58.130	(3,1)
España	38.081	38.338	(0,7)
Hidráulica	2.892	4.752	(39,1)
Nuclear	4.378	4.325	1,2
Carbón	4.464	772	478,2
Fuel-gas	-	32	-
Ciclos combinados	23.967	25.928	(7,6)
Renovables	2.380	2.529	(5,9)
Internacional	18.273	19.792	(7,7)
Hidráulica	118	116	1,7
Ciclos combinados	16.362	17.985	(9,0)
Fuel-gas	1.793	1.691	6,0
Capacidad de generación eléctrica (MW)	15.392	17.254	(10,8)
España	12.760	14.637	(12,8)
Hidráulica	1.901	1.860	2,2
Nuclear	595	589	1,0
Carbón	2.048	2.048	-
Fuel-gas	157	617	(74,6)
Ciclos combinados	6.998	8.565	(18,3)
Renovables	1.061	958	10,8
Internacional	2.632	2.617	0,2
Hidráulica	22	22	-
Ciclos combinados	2.289	2.274	0,7
Fuel-gas	321	321	-
Suministro de gas (GWh)	308.725	305.704	1,0
España	236.992	250.885	(5,6)
Resto	71.733	54.819	30,9
Unión Fenosa Gas⁽¹⁾			
Comercialización de gas en España (GWh)	56.937	59.518	(4,3)
Comercialización de gas Internacional (GWh)	26.503	27.774	(4,6)
Transporte de gas-Empl (GWh)	111.855	109.792	1,9

(1) Magnitudes al 100%.

2. Factores de riesgo ligados a la actividad de Gas Natural Fenosa

a) Incertidumbre del contexto macroeconómico

Durante los pasados meses, la economía y el sistema financiero global han experimentado un período de turbulencias significativas e incertidumbre, en particular una incertidumbre en los mercados financieros que comenzó en agosto de 2007 y que ha empeorado de forma sustancial desde septiembre de 2008. Esta incertidumbre ha impactado severamente en los niveles generales de liquidez, en la disponibilidad de crédito, así como en los términos y condiciones para disponer del mismo, lo que ha contribuido a incrementar la carga financiera de hogares y clientes industriales de GAS NATURAL FENOSA, reduciendo su capacidad de compra y afectando negativamente a su demanda.

GAS NATURAL FENOSA no puede predecir cuál será la tendencia del ciclo económico en los próximos años ni si se producirá un agravamiento aún mayor de la fase recesiva actual del ciclo económico global.

b) Desarrollo de la estrategia de negocio

Dados los riesgos a los que está expuesto y las incertidumbres inherentes a su negocio, GAS NATURAL FENOSA no puede asegurar que pueda implementar con éxito su estrategia de negocio. El alcance y cumplimiento de sus objetivos estratégicos están sometidos, entre otros factores de riesgo a:

- La falta de incremento del número de puntos de suministro en Europa y Latinoamérica, debido a la imposibilidad de GAS NATURAL FENOSA de aumentar la red de distribución;
- El no incremento del número de clientes debido a la falta de éxito de las campañas de marketing destinadas a los consumidores del mercado liberalizado;
- La activación de las cláusulas *take or pay* de los contratos de aprovisionamiento, lo que implicaría la obligación de pagar por un volumen de gas superior a las necesidades de GAS NATURAL FENOSA;
- La falta de éxito en la consolidación del negocio de generación de electricidad en España condicionado por los incentivos a tecnologías subvencionadas;
- La incapacidad de consolidar la estrategia del negocio de multiservicios o de aumentar el número de contratos multiproducto por cliente.

c) Riesgo regulatorio

GAS NATURAL FENOSA y sus sociedades filiales están obligadas a cumplir con la normativa legal aplicable a los sectores de gas natural y de electricidad. En especial, los negocios de distribución gasista y eléctrico responden a actividades reguladas en la mayor parte de los países en los que GAS NATURAL FENOSA realiza dicha actividad.

La normativa legal aplicable a los sectores de gas natural y de electricidad en los países en los que opera GAS NATURAL FENOSA está típicamente sujeta a revisión periódica por parte de las autoridades competentes. La introducción de las referidas modificaciones podría incidir en el actual esquema de retribución de las actividades reguladas, afectando de un modo adverso al negocio, beneficios, subvenciones y situación financiera de GAS NATURAL FENOSA.

En caso de que los organismos públicos o privados que pudiera corresponder interpretaran o aplicaran de manera distinta al criterio de GAS NATURAL FENOSA la referida normativa, podría cuestionarse o recurrirse dicho cumplimiento y, de resultar probado cualquier incumplimiento, podría afectar de un modo material adverso al negocio, perspectivas, beneficios, subvenciones y situación financiera de GAS NATURAL FENOSA.

d) Riesgo operacional

Las actividades de GAS NATURAL FENOSA están expuestas a distintos riesgos operativos, tales como averías en la red de distribución, en las instalaciones de generación de electricidad y en los buques metaneros, explosiones, emisiones contaminantes, vertidos tóxicos, incendios, condiciones meteorológicas adversas, incumplimientos contractuales, sabotajes o accidentes en la red de distribución de gas o activos de generación de electricidad, así como otros desperfectos y supuestos de fuerza mayor que podrían tener como resultado daños personales y/o materiales, deterioros de las instalaciones o propiedades de GAS NATURAL FENOSA o la destrucción de las mismas. Acontecimientos como éstos, u otros de similar naturaleza, son impredecibles y pueden causar interrupciones en el suministro de gas y la generación de electricidad. En este tipo de situaciones, a pesar de existir las pertinentes coberturas a través de la contratación de seguros de riesgos, como seguros ante potenciales pérdidas de beneficio y daños materiales, la situación financiera y los resultados de GAS NATURAL FENOSA pueden verse afectados en la medida en que las pérdidas que se produzcan no estén aseguradas, la cobertura sea insuficiente, o se generen pérdidas económicas como consecuencia de limitaciones de cobertura o evolución al alza de franquicias, así como por potenciales encarecimientos de las primas satisfechas al mercado asegurador.

Asimismo cabe mencionar que GAS NATURAL FENOSA podría ser objeto de reclamaciones de responsabilidad civil por lesiones personales y/o otros daños causados en el desarrollo ordinario de sus actividades. La interposición de dichas reclamaciones podría conllevar el pago de indemnizaciones con arreglo a la legislación aplicable en aquellos países en los que GAS NATURAL FENOSA opera, lo que podría dar lugar, en la medida en que las pólizas de seguros de responsabilidad civil contratadas no cubran el importe de dichas indemnizaciones, a un efecto material adverso en el negocio, perspectivas, situación financiera y sus resultados.

e) Riesgos de precio del gas y electricidad

GAS NATURAL FENOSA está expuesto a variaciones en los precios del crudo, del gas natural y de la electricidad.

Una parte importante de los gastos operativos de GAS NATURAL FENOSA está vinculada a la compra de gas natural y de gas natural licuado (GNL) para su comercialización en el mercado libre y suministro a mercados regulados. Igualmente sus plantas de ciclo combinado utilizan como combustible el gas natural.

Aunque los precios que GAS NATURAL FENOSA aplica en la venta de gas a sus clientes se corresponden generalmente con los precios de mercado, en entornos de mucha volatilidad, las fluctuaciones de sus precios de venta pueden llegar a no reflejar de un modo proporcional las fluctuaciones del coste de la materia prima. Además de los costes asociados al negocio del gas, las subidas en los precios del gas natural podrían provocar un incremento de los costes de generación de electricidad, dado que las plantas de ciclo combinado de GAS NATURAL FENOSA utilizan como combustible el gas natural.

El negocio de GAS NATURAL FENOSA incluye, entre otras actividades, la venta al por mayor de gas natural a generadores eléctricos y a otros clientes. Con respecto a tales operaciones, los ingresos y resultados de GAS NATURAL FENOSA suelen depender en gran medida, de los precios de mercado imperantes en los mercados regionales en los que opera y en otros mercados competitivos. Como consecuencia, el negocio de venta al por mayor de gas natural está expuesto al riesgo de fluctuación de las materias primas y del precio de la electricidad.

Las variaciones en el precio de la materia prima podrían afectar de un modo adverso a los resultados de GAS NATURAL FENOSA, en la medida en que el aumento en los costes de generación no se recupere a través del precio de venta de la electricidad generada, o en general en el ámbito gasista no se consigue un grado de eficiencia en la gestión de la cartera comercial que permita la recuperación a través de la comercialización de las oscilaciones del escenario energético.

f) Riesgo de volumen de gas

La mayor parte de las compras de gas natural y gas natural licuado (GNL) se realizan a través de contratos a largo plazo, que incluyen cláusulas conforme a las cuales GAS NATURAL FENOSA tiene la obligación de comprar anualmente determinados volúmenes de gas (conocidas como cláusulas *take-or-pay*). Con arreglo a dichos contratos, a pesar de que GAS NATURAL FENOSA no necesite adquirir el volumen de gas comprometido para un momento determinado, estará obligado contractualmente a pagar la cantidad mínima comprometida de conformidad con las cláusulas *take-or-pay*.

Los mencionados contratos contienen unos volúmenes de gas que se corresponden con las necesidades estimadas de GAS NATURAL FENOSA. No obstante, las necesidades reales pueden ser inferiores a las previstas en el momento de suscripción de los contratos. En caso de producirse variaciones significativas en tales estimaciones, GAS NATURAL FENOSA estará obligado a adquirir un mayor volumen de gas del que efectivamente necesita o, en su defecto, a pagar por la cantidad de gas mínima comprometida, con independencia de que no adquiera el exceso sobre sus necesidades, lo que podría afectar de un modo adverso y significativo a los costes operativos de GAS NATURAL FENOSA.

g) Exigencias medioambientales

Las actividades de GAS NATURAL FENOSA están sometidas al cumplimiento de una normativa extensa en material de protección medioambiental.

GAS NATURAL FENOSA y sus sociedades filiales están sometidas al estricto cumplimiento de normativa extensa en materia de protección medioambiental que exige, entre otros aspectos, la elaboración de estudios de evaluación del impacto medioambiental, la obtención de las pertinentes autorizaciones, licencias y permisos, así como el cumplimiento de determinados requisitos. Entre otros:

- Que las autorizaciones y licencias ambientales podrían no ser otorgadas o ser revocadas por el incumplimiento de las condiciones que en ellas se impongan;
- Que el marco regulatorio o su interpretación por las autoridades podría sufrir modificaciones o cambios, lo que podría provocar un aumento de los costes o plazos para poder cumplir con el nuevo marco regulatorio.

h) Riesgos de tipo de cambio y tipos de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado respectivamente.

Por otro lado, GAS NATURAL FENOSA está expuesta a los riesgos ligados a las variaciones en los tipos de cambio de divisas. Dichas variaciones pueden afectar, entre otras cosas, a la deuda de GAS NATURAL FENOSA denominada en moneda distinta al euro, a las operaciones que GAS NATURAL FENOSA realiza en otras divisas que generan ingresos denominados en otras divisas, así como al contravalor de los flujos de efectivo asociados a compraventas de materias primas denominados en moneda distinta al euro. Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense, la divisa en la que las compras de gas realizadas por GAS NATURAL FENOSA están denominadas o a la que están referenciadas, pueden afectar también a los resultados y situación financiera de GAS NATURAL FENOSA.

A pesar de que GAS NATURAL FENOSA lleva a cabo políticas pro-activas de gestión de los anteriores riesgos con el objeto de minimizar su impacto en sus resultados, en algunos casos, estas políticas pueden resultar ineficaces para mitigar los efectos adversos inherentes a las fluctuaciones de los tipos de interés y en los tipos de cambio, pudiendo afectar de forma adversa y significativa a los resultados y situación financiera de GAS NATURAL FENOSA.

i) Impacto de las condiciones meteorológicas

La demanda de electricidad y de gas natural está ligada al clima. Una parte importante del consumo de gas durante los meses de invierno depende de la producción de electricidad y de su uso como calefacción, mientras que durante los meses de verano el consumo depende de la producción de electricidad destinada a las instalaciones de aire acondicionado, fundamentalmente. Los ingresos y resultados de GAS NATURAL FENOSA derivados de las actividades de distribución y comercialización de gas natural podrían verse afectados de forma adversa en el caso de que se produjesen otoños templados o inviernos menos fríos. Igualmente la demanda de electricidad podría descender si se producen veranos menos calurosos debido a una menor demanda de aire acondicionado. Asimismo, el nivel de ocupación de las plantas de generación hidroeléctrica dependen del nivel de precipitaciones en donde se encuentren dichas instalaciones, pudiéndose ver afectado en épocas de sequía.

j) Desarrollo de las actividades en el sector eléctrico

Los nuevos proyectos de GAS NATURAL FENOSA en el sector eléctrico están sometidos a diferentes factores que van más allá del control de GAS NATURAL FENOSA, entre los cuales, cabe mencionar:

- Incrementos en el coste de generación, incluyendo los incrementos en el precio del combustible;
- Pérdida de competitividad con otras tecnologías, por incremento relativo del coste de generación con gas natural;
- Una posible disminución de la tasa de crecimiento de consumo de electricidad debido a distintos factores, tales como condiciones económicas o la implementación de programas de ahorro de energía;
- Riesgos inherentes a la operación y mantenimiento de las plantas de generación;
- La creciente volatilidad de los precios causada por la liberalización del sector y por los cambios en el mercado;
- Una situación de sobre-capacidad de generación en los mercados en los que GAS NATURAL FENOSA es propietario de plantas de generación o tiene una participación en las mismas;
- La aparición de fuentes energéticas alternativas debido a las nuevas tecnologías y al creciente interés por las energías renovables y la cogeneración.

k) Exposición en Latinoamérica

Una parte importante del resultado operativo de GAS NATURAL FENOSA es generado por sus filiales latinoamericanas. Las operaciones en Latinoamérica están expuestas a diferentes riesgos inherentes a la inversión en la región. Entre los factores de riesgo ligados a la inversión y negocio en Latinoamérica, cabe mencionar los siguientes:

- Importante influencia en la economía por parte de los gobiernos locales;
- Significativa fluctuación en la tasa de crecimiento económico;
- Altos niveles de inflación;
- Devaluación, depreciación o sobrevaloración de las divisas locales;

- Controles o restricciones relativos a la repatriación de ganancias;
- Entorno cambiante de los tipos de interés;
- Cambios en las políticas financieras, económicas y fiscales;
- Cambios inesperados en los marcos regulatorios;
- Tensiones sociales; e
- Inestabilidad política y macroeconómica.

GAS NATURAL FENOSA no puede predecir la forma en que afectaría cualquier empeoramiento futuro de la situación política y económica de Latinoamérica, o cualquier otro cambio en la legislación o normativa en los países en que opera.

3. Medio ambiente y actividades de innovación tecnológica

La información relativa a medio ambiente se incluye en la nota 32 de la Memoria.

4. Perspectivas de futuro

GAS NATURAL FENOSA publicó el 27 de julio de 2010 el nuevo Plan Estratégico 2010-2014, que ha sustituido al plan estratégico 2008-2012 de Gas Natural y al Plan Bigger de Unión Fenosa.

Bajo el lema 'crecemos integrando mercados', los cuatro ejes básicos en los que se basa el nuevo plan estratégico son consolidar la posición actual de GAS NATURAL FENOSA en España y Latinoamérica, integrarse verticalmente en *up* y *midstream*, entrar en nuevos mercados replicando su modelo de negocio en España especialmente en mercados desarrollados de la cuenca Atlántica y Mediterránea y, por último, hacer una apuesta de forma decidida por realizar un énfasis continuo en eficiencia.

Este plan estratégico permitirá situar a GAS NATURAL FENOSA como compañía líder mundial en distribución de gas, líder en eficiencia en la Península Ibérica y en Latinoamérica, tercera *utility* de la Península Ibérica, tercer operador mundial de GNL y tercer operador mundial de ciclos combinados.

La adquisición de Unión Fenosa, S.A. por parte de Gas Natural SDG S.A. fue aprobada por el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) en su reunión del 11 de febrero de 2009, sujeta a diversos compromisos. Desde entonces, GAS NATURAL FENOSA ha llevado a cabo diversas transacciones y acuerdos gracias a los cuales lograría el cumplimiento de la mayoría de los compromisos impuestos por la CNC:

- El 31 de diciembre de 2009 se materializó la venta de los activos de distribución de gas en baja presión en la comunidad autónoma de Cantabria y en la región de Murcia.
- El 30 de abril de 2010 GAS NATURAL FENOSA firmó la venta de diferentes activos de distribución y comercialización de gas natural en la comunidad autónoma de Madrid.
- El 12 de julio de 2010 GAS NATURAL FENOSA llegó a un acuerdo de venta del ciclo combinado de Plana del Vent con una sociedad española del grupo energético suizo Alpiq.

- El 17 de diciembre de 2010 GAS NATURAL FENOSA ejecutó la venta de su participación del 35% en Gas Aragón, S.A. a Endesa Gas, S.A.U.
- En fecha 30 de junio de 2011, GAS NATURAL FENOSA cerró la venta con una compañía del Grupo Madrileña Red de Gas de aproximadamente 300.000 puntos adicionales de distribución de gas en la zona de Madrid.
- En fecha 28 de julio de 2011, GAS NATURAL FENOSA cerró la venta de la central de ciclo combinado de Arrúbal (La Rioja), con una capacidad instalada de 800 MW, con una compañía del Grupo ContourGlobal.
- En fecha 30 de junio de 2011, GAS NATURAL FENOSA acordó la venta de aproximadamente 245.000 clientes de gas adicionales y otros contratos asociados en la zona de Madrid al Grupo Endesa. Esta operación completa el cumplimiento de los nuevos compromisos adquiridos por GAS NATURAL FENOSA con la CNC para la compra de Unión Fenosa y se encuentra sujeta a la obtención de las autorizaciones pertinentes.

Además de las desinversiones para cumplir los compromisos de la CNC, durante los ejercicios de 2010 y 2011 se llegaron a diferentes acuerdos para la venta de otros activos:

- El 14 de abril de 2010 GAS NATURAL FENOSA anunció la finalización del proceso de colocación privada del 5% de Indra Sistemas, S.A. (INDRA) y su venta final.
- El 3 de junio de 2010 GAS NATURAL FENOSA completó la desinversión de parte de su negocio de generación de electricidad en México.
- El 30 de noviembre de 2010 GAS NATURAL FENOSA ejecutó la venta de determinados activos integrantes de la red de transporte de energía eléctrica a Red Eléctrica de España por 46,9 millones de euros.
- El 19 de mayo de 2011, GAS NATURAL FENOSA acordó con compañías pertenecientes al fondo de inversión Actis la venta de las participaciones en las distribuidoras eléctricas en Guatemala.
- En fecha 2 de agosto de 2010, GAS NATURAL FENOSA y Enel Green Power acordaron finalizar la colaboración en energías renovables que mantenían a través de Enel Unión Fenosa Renovables, S.A. (Eufer), sociedad en la que cada uno era accionista con un 50%. Una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones, la operación se realizó el 27 de mayo de 2011. Tras la operación acordada, cada uno de los accionistas recibió aproximadamente la mitad de los activos de Eufer.

La combinación entre Gas Natural y Unión Fenosa permitió la identificación de importantes sinergias operativas y fiscales. El 31 de julio de 2008 se comunicó la identificación de sinergias operativas por 300 millones de euros/año a partir de 2011.

A lo largo de 2009 se mejoraron estas estimaciones iniciales y las últimas previsiones anunciadas en Noviembre 2009 contemplan las siguientes sinergias:

- 350 millones de euros de sinergias operativas anuales, de las cuales 260 millones de euros serían ahorros de costes y 90 millones de euros ingresos por sinergias.
- 200 millones de euros de sinergias de CAPEX.

A lo largo de 2010 se mejoraron estas estimaciones y las últimas previsiones anunciadas en Noviembre de 2010 contemplan las siguientes sinergias:

- 475 millones de euros de sinergias operativas anuales, de las cuales 343 millones de euros serían ahorros de costes y 132 millones de euros ingresos por sinergias.
- 275 millones de euros de sinergias de CAPEX.

Se han realizado y puesto en marcha planes de acción detallados para alcanzar el objetivo de sinergias en 2011.

El crecimiento orgánico y la integración y aprovechamiento de sinergias operativas a partir de la integración de los activos de Gas Natural y Unión Fenosa, una gestión del riesgo equilibrada y moderada, una optimización del plan de inversiones conjunto, y una minoración del riesgo de ejecución de la estrategia de crecimiento del grupo resultante, debería generar valor para los accionistas de ambas compañías.

En cuanto a la disciplina financiera, GAS NATURAL FENOSA tiene como objetivo la optimización de su estructura financiera y el mantenimiento de un balance sólido. GAS NATURAL FENOSA está reduciendo su endeudamiento gracias a las desinversiones y a la generación de caja de los negocios y se prevé que el apalancamiento siga disminuyendo. Para optimizar la estructura financiera se han llevado a cabo varias emisiones de bonos por un importe total de 8.050 millones de euros emitidos entre 2009 y 2011. Gas Natural seguirá acudiendo a los mercados financieros para continuar optimizando su estructura financiera.

5. Informe Anual de Gobierno Corporativo

Se incluye como anexo a este Informe de Gestión, y formando parte integrante del mismo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2011, tal y como requiere el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
09-08-2011	991.672.139	991.672.139	991.672.139

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	0	349.806.340	35,274
Repsol YPF, S.A.	236.226.786	61.376.057	30,010
Société Nationale pour la Recherche, la Production, le Transport, la Transformation et la Commercialisation des Hydrocarbures, S.p.A. (Sonatrach)	38.183.600	0	3,850

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Criteria CaixaHolding, S.A.U.	349.806.340	35,274
Repsol YPF, S.A.	Repsol Exploración, S.A.	15.675.352	1,581
Repsol YPF, S.A.	Repsol Petróleo, S.A.	45.700.706	4,608

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Société Nationale pour la Recherche, la Production, le Transport, la Transformation et la Commercialisation des Hydrocarbures, S.p.A. (Sonatrach)	09-08-2011	Se ha superado el 3% del capital social.

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Don Salvador Gabarró Serra	3.107	0	0,000
Don Antonio Brufau Niubó	77.276	0	0,008
Don Rafael Villaseca Marco	12.434	0	0,001
Don Carlos Kinder Espinosa	5.391	0	0,001
Don Carlos Losada Morradán	1.924	12.541	0,001
Don Demetrio Carceller Arce	2.692	0	0,000
Don Emiliano López Achurra	1.046	0	0,000
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	7.942	20.714	0,003
Don Felipe González Márquez	1.812	0	0,000
Don Juan María Nin Génova	149	0	0,000
Don Juan Rosell Lastortras	0	2.000	0,000
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	18.156	0	0,002
Don Miguel Valls Maseda	6.530	0	0,001
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	1	0	0,000
Don Ramon Adell Ramon	1.000	0	0,000
Don Santiago Cobo Cobo	652	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	Bufete Alcántara S.L.P.	20.714	0,002
Don Carlos Losada Morradán	Doña Mercedes Cavestany de Dalmases	12.541	0,001
Don Juan Rosell Lastortras	Don Juan Rosell Codinachs	2.000	0,000
% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración			0,018

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación:

COM CON SOC

Breve descripción:

Las relaciones comerciales, contractuales o societarias existentes entre "la Caixa" y Repsol YPF, S.A. se detallan en la información elaborada por dichos grupos. Asimismo, ver pacto parasocial apartado A.6.

Nombre o denominación social relacionados

Repsol YPF, S.A.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

% de capital social afectado:

65,284

Breve descripción del pacto:

Acuerdo de 11 de enero de 2000, novación de 16 de mayo de 2002 y adendas de 16 de diciembre de 2002 y 20 de junio de 2003. (I) Repsol YPF y "la Caixa" preservarán en todo momento los principios de transparencia, independencia y profesionalidad en la gestión de Gas Natural mediante el mantenimiento del control conjunto sobre dicha compañía. (II) El Consejo estará constituido por diecisiete (17) miembros, cinco (5) nombrados a propuesta de Repsol YPF, cinco (5) más nombrados a propuesta de "la Caixa", un (1) consejero en representación de Caixa Catalunya y seis (6) consejeros independientes propuestos de manera conjunta por "la Caixa" y Repsol YPF. Repsol YPF y "la Caixa" votarán, además, a favor de los nombramientos propuestos por el otro. (III) De entre los consejeros propuestos por cada una de las partes, "la Caixa" propondrá a quien haya de ostentar la condición de presidente del Consejo y Repsol YPF al consejero delegado. Los consejeros de Repsol YPF y "la Caixa" votarán a favor de los nombramientos propuestos por cada uno para estos cargos. (IV) La Comisión Ejecutiva estará compuesta por ocho (8) miembros, de los cuales tres (3) serán elegidos de entre los consejeros propuestos por Repsol YPF incluyendo al consejero delegado, tres (3) de entre los propuestos por "la Caixa" incluyendo al presidente y los otros dos (2) de entre los consejeros independientes. (V) Conforme a los principios señalados en el apartado (I) anterior, las partes, de buena fe y atendiendo exclusivamente al interés de Gas Natural, consensuarán, previamente a su sometimiento al Consejo de Administración el Plan estratégico de Gas Natural, que incluirá todas las decisiones que afectan a las líneas fundamentales de la estrategia de la sociedad: su estructura organizativa, el presupuesto anual, las operaciones de concentración y la enajenación y la adquisición de activos que sean sustanciales en las líneas de desarrollo estratégico de Gas Natural.

Intervinientes del pacto parasocial

Repsol YPF, S.A.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No **% de capital social afectado:**

35,274

Breve descripción del concierto:

Acuerdo de 11 de enero de 2000, novación de 16 de mayo de 2002 y adendas de 16 de diciembre de 2002 y 20 de junio de 2003. En virtud de los pactos referidos en el punto anterior, "la Caixa" y Repsol YPF, que por separado son titulares cada uno de una participación de control de conformidad con la normativa de ofertas públicas de adquisición, ostentan una posición de control conjunto sobre Gas Natural a efectos regulatorios y de competencia, disponiendo conjuntamente de una participación en la sociedad superior al 50% y habiendo designado entre ellas a más de la mitad de los miembros del órgano de administración. De acuerdo con la normativa actualmente en vigor, dichos pactos dan lugar a una acción concertada entre "la Caixa" y Repsol en Gas Natural. Hechos relevantes: N.º 20320 de fecha 12-01-2000, N.º 35389 de fecha 22-05-2002 y N.ºs 42788 – 42785 – 42790 y 42784 de fecha 20-06-2003.

Intervinientes acción concertada

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

% de capital social afectado:

30,010

Breve descripción del concierto:

Acuerdo de 11 de enero de 2000, novación de 16 de mayo de 2002 y adendas de 16 de diciembre de 2002 y 20 de junio de 2003. En virtud de los pactos referidos en el punto anterior, "la Caixa" y Repsol YPF, que por separado son titulares cada uno de una participación de control de conformidad con la normativa de ofertas públicas de adquisición, ostentan una posición de control conjunto sobre Gas Natural a efectos regulatorios y de competencia, disponiendo conjuntamente de una participación en la sociedad superior al 50% y habiendo designado entre ellas a más de la mitad de los miembros del órgano de administración. De acuerdo con la normativa actualmente en vigor, dichos pactos dan lugar a una acción concertada entre "la Caixa" y Repsol en Gas Natural. Hechos relevantes: N.º 20320 de fecha 12-01-2000, N.º 35389 de fecha 22-05-2002 y N.ºs 42788 – 42785 – 42790 y 42784 de fecha 20-06-2003.

Intervinientes acción concertada

Repsol YPF, S.A.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total		0
--------------	--	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 20 de abril de 2010, en su punto octavo del Orden del Día, acordó lo siguiente:

Octavo. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo de Gas Natural SDG, S.A., en los términos que acuerde la Junta General y con los límites legalmente establecidos, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

Octavo 1. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 26 de junio de 2009, para adquirir a título oneroso acciones de la sociedad.

Octavo 2. Autorizar al Consejo de Administración para que en un plazo no superior a los cinco años pueda adquirir a título oneroso, en una o varias veces, hasta un máximo del 10% del capital suscrito o la cifra máxima que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de adquisición, acciones de la sociedad que estén totalmente desembolsadas, sin que nunca el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad y sus filiales supere el 10% del capital suscrito o cualquier otro que legalmente se establezca. El precio mínimo y máximo de adquisición será el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas con una oscilación en más o en menos de un 5%. En el caso de que las acciones no cotizasen, el precio máximo y mínimo de adquisición se señalará entre una vez y media y dos veces el valor contable de las acciones, de acuerdo con el último balance consolidado auditado. El Consejo de Administración queda facultado para delegar la presente autorización en la persona o personas que crea conveniente. La presente autorización se entiende que es extensiva a la adquisición de acciones de la sociedad por parte de sociedades dominadas.

Asimismo, la Junta General de 20 de abril de 2010 en su punto noveno del Orden del Día adoptó el siguiente acuerdo:

Noveno. Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco (5) años, si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la sociedad en la fecha de la autorización, con previsión de suscripción incompleta, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, incluyendo la facultad de suprimir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al vigente Artículo Transitorio de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

Noveno 1. Teniendo en cuenta la cifra actual del capital social, autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (460.878.475 euros) dentro del plazo de cinco años, a partir de esta fecha, mediante desembolso dinerario, en una o varias veces en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sean precisos por el aumento o aumentos de capital que realice en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

Noveno 2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se atribuye expresamente al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización.

Noveno 3. Como consecuencia del acuerdo precedente, modificar el Artículo Transitorio de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Transitorio. Delegación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la sociedad, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2010, ha sido autorizado para aumentar el capital social en cuatrocientos setenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (460.878.475 euros), dentro del plazo de cinco años, mediante desembolso dinerario, en una o varias veces, en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, con la posibilidad de acordar en su caso la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sea preciso por el aumento o aumentos de capital que realice en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.”

Última modificación del Artículo Transitorio, junio 2011.

La autorización, en parte, fue utilizada por el Consejo de Administración de la compañía en su sesión de 17 de junio de 2011, ampliando el capital en 38.183.600 euros, por lo que la autorización vigente es de 422.694.875 euros y el redactado del Artículo Transitorio el siguiente:

“Artículo Transitorio. Delegación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la sociedad, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2010, con vigencia de cinco años desde su adopción, fue autorizado para aumentar el capital social en cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (460.878.475 euros), de los cuales y mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011, se ha ejecutado dicha delegación en la cantidad de 38.183.600 euros, por lo que en virtud de la delegación que se mantiene vigente, el Consejo de Administración de la sociedad, por el indicado acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2010, está facultado para aumentar el capital social en la cantidad no ejecutada hasta el límite máximo autorizado, es decir, en cuatrocientos veintidós millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (422.694.875 euros), dentro del plazo de cinco años a partir del 20 de abril de 2010, mediante desembolso dinerario, en una o varias veces, en la oportunidad

y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, con la posibilidad de acordar en su caso la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sea preciso por el aumento o aumentos de capital que realice en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.”

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal

0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria

0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí No

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Como sociedad que integra en su grupo determinados activos y actividades regulados y cuasi-regulados, la adquisición de Gas Natural SDG, S.A. puede estar sujeta a lo dispuesto en la Disposición Adicional 11.3.1.14 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

Por su carácter de operador principal en los mercados de gas y electricidad, la tenencia de sus acciones está sujeta a las restricciones establecidas en el artículo 34 del Decreto-Ley 6/2000 de Medidas Urgentes de intensificación de la competencia en los mercados de bienes y servicios.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

–

B. Estructura de la administración de la sociedad

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero Representante	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Don Salvador Gabarró Serra	–	Presidente	23-06-2003	26-06-2009	Votación en Junta Accionistas
Don Antonio Brufau Niubó	–	Vicepresidente	16-06-1989	20-04-2010	Votación en Junta Accionistas
Don Rafael Villaseca Marco	–	Consejero delegado	20-04-2005	21-05-2008	Votación en Junta Accionistas
Don Carlos Kinder Espinosa	–	Consejero	20-04-2005	21-05-2008	Votación en Junta Accionistas
Don Carlos Losada Marrodán	–	Consejero	16-12-2002	21-05-2008	Votación en Junta Accionistas
Don Demetrio Carceller Arce	–	Consejero	21-05-2008	21-05-2008	Votación en Junta Accionistas
Don Emiliano López Achurra	–	Consejero	23-06-2003	26-06-2009	Votación en Junta Accionistas
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	–	Consejero	27-06-1991	20-04-2010	Votación en Junta Accionistas
Don Felipe González Márquez	–	Consejero	17-12-2010	14-04-2011	Votación en Junta Accionistas
Don Juan María Nin Génova	–	Consejero	21-05-2008	21-05-2008	Votación en Junta Accionistas
Don Juan Rosell Lastortras	–	Consejero	26-06-2009	26-06-2009	Votación en Junta Accionistas
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	–	Consejero	20-04-2010	20-04-2010	Votación en Junta Accionistas
Don Miguel Valls Maseda	–	Consejero	20-04-2005	21-05-2008	Votación en Junta Accionistas
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	–	Consejero	28-01-2011	14-04-2011	Votación en Junta Accionistas
Don Ramon Adell Ramon	–	Consejero	18-06-2010	14-04-2011	Votación en Junta Accionistas
Don Santiago Cobo Cobo	–	Consejero	16-12-2002	21-05-2008	Votación en Junta Accionistas
Número total de consejeros					16

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Don Narcís Serra Serra	Dominical	28-11-11

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:**Consejeros ejecutivos**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
Don Salvador Gabarró Serra	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Presidente
Don Rafael Villaseca Marco	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero delegado
Número total de consejeros ejecutivos		2
% total del Consejo		12,5

Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Don Antonio Brufau Niubó	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol YPF, S.A.
Don Carlos Kinder Espinosa	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.
Don Demetrio Carceller Arce	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol YPF, S.A.
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.
Don Juan María Nin Génova	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.
Don Juan Rosell Lastortras	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol YPF, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol YPF, S.A.
Número total de consejeros dominicales		8
% total del Consejo		50,0

Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Don Carlos Losada Marrodán	Profesor de ESADE. Académico. Licenciado en Derecho y Doctor en Dirección y Administración de Empresas
Don Emiliano López Achurra	Abogado. Diplomado en Estudios Internacionales (I.E.P.) Diplomado en Derecho Comunitario (Colegio de Europa)
Don Felipe González Márquez	Abogado. Presidente del Gobierno de España de 1982-1996
Don Miguel Valls Maseda	Licenciado en Ciencias Económicas, Máster por EADA y Diplomado en Dirección de Empresas por IESE
Don Ramon Adell Ramon	Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona
Don Santiago Cobo Cobo	Empresario. Diplomado en Alta Dirección de Empresas
Número total de consejeros independientes	6
% total del Consejo	37,5

Otros consejeros externos

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Sí No

Nombre del consejero	Motivo del cese
Don Narcís Serra Serra	Motivos profesionales explicados mediante carta de fecha 28-11-2011

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
Don Rafael Villaseca Marco	Tiene delegadas amplias facultades de representación y administración acordes con las características y necesidades del cargo de consejero delegado

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Don Rafael Villaseca Marco	Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	Consejero
Don Rafael Villaseca Marco	Repsol-Gas Natural LNG, S.L.	Presidente
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Repsol-Gas Natural LNG, S.L.	Consejero
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol-Gas Natural LNG, S.L.	Vicepresidente

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Don Salvador Gabarró Serra	Caixabank, S.A.	Consejero
Don Antonio Brufau Niubó	Repsol YPF, S.A.	Presidente
Don Demetrio Carceller Arce	Deoleo, S.A.	Consejero
Don Demetrio Carceller Arce	Sacyr-Vallehermoso, S.A.	Consejero
Don Demetrio Carceller Arce	Sociedad Anónima Damm	Presidente
Don Juan María Nin Génova	Repsol YPF, S.A.	Consejero
Don Juan María Nin Génova	Caixabank, S.A.	Vicepresidente y consejero delegado
Don Juan Rosell Lastortras	Caixabank, S.A.	Consejero
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Repsol YPF, S.A.	Secretario consejero

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	Sí
La definición de la estructura del grupo de sociedades	Sí
La política de gobierno corporativo	Sí
La política de responsabilidad social corporativa	Sí
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	Sí

La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	Sí
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	Sí
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	Sí

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.012
Retribución variable	966
Dietas	4.074
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros	0
Otros	1.728
Total	7.780

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones: aportaciones	263
Fondos y planes de pensiones: obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones: aportaciones	0
Fondos y planes de pensiones: obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	5.059	0
Externos dominicales	1.671	0
Externos independientes	1.050	0
Otros externos	0	0
Total	7.780	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	7.780
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,6

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Don Manuel Fernández Álvarez	Director general de Negocios Mayoristas de Energía
Don José María Egea Krauel	Director general de Planificación Energética
Don José Antonio Couso López	Director general de Negocios Regulados de Electricidad
Don José Javier Fernández Martínez	Director general de Generación
Don Antoni Peris Mingot	Director general de Negocios Regulados de Gas
Don Daniel López Jordà	Director general de Negocios Minoristas de Energía
Don Sergio Aranda Moreno	Director general de Latinoamérica
Don Antonio Basolas Tena	Director general de Estrategia y Desarrollo
Don Antonio Gallart Gabás	Director general de Recursos
Don Jordi Garcia Tabernero	Director general de Comunicación y Gabinete Presidencia
Don Carlos Javier Álvarez Fernández	Director general Económico-Financiero
Don Manuel García Cobaleda	Director general de Servicios Jurídicos
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	10.573

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios			13
	Consejo de Administración		Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	No		No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?			Sí

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“1. El cargo de Consejero de Gas Natural SDG, S.A. será retribuido en la forma prevista en los Estatutos Sociales, a la vista del informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según se prevé en el artículo 31 de este Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo de Administración los criterios que estime adecuados para dar cumplimiento a los fines de este artículo, siendo competencia del propio Consejo su aprobación así como la definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a este fin. Dentro de cada ejercicio el Consejo podrá acordar, con la periodicidad que estime oportuna, pagos a cuenta de las cantidades que correspondan a cada consejero por el trabajo realizado en ese periodo.

2. El Consejo deberá definir la política de retribuciones a sus consejeros, determinando (i) el importe de los componentes fijos, con desglose de los que correspondan a la participación en el Consejo y en sus Comisiones y (ii) los conceptos de carácter variable, en caso de haberlos, especificando su importancia relativa respecto de los fijos. Salvo motivos fundados, la retribución por medio de la entrega de acciones, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción se circunscribirá a los Consejeros Ejecutivos.

3. La retribución de los Consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá cuanta información se estime oportuna sobre la retribución percibida por los miembros del Consejo de Administración.”

Complementando lo anterior, el artículo 31, en su Apartado 2, explicita: “La Comisión (Comisión de Nombramientos y Retribuciones) tiene funciones de estudio y de propuesta sobre las siguientes materias: proponer los criterios de retribución de los Consejeros de la sociedad, así como velar por la transparencia de las retribuciones ...”

Por su parte, el vigente artículo 44 de los Estatutos Sociales, en su nueva redacción, conforme a lo acordado en la Junta General de Accionistas de 14 de abril de 2011, indica textualmente:

“El Consejo de Administración percibirá una retribución del 4% del beneficio que resulte, una vez deducidos los gastos generales, intereses, impuestos y demás cantidades que procediera asignar al saneamiento y amortización, salvo que el propio Consejo acuerde reducir la cantidad a percibir en los años en que así lo estime oportuno. La cifra resultante será para retribuir al Consejo de Administración y sus comisiones

delegadas así como a los miembros del mismo que ejerzan funciones ejecutivas y se distribuirá en la forma que estime más oportuna el Consejo, tanto en lo que se refiere a la distribución entre los miembros, en especial al presidente, en atención a las funciones y dedicación de cada uno de ellos, como en la forma a través de dietas, retribuciones estatutarias, compensación de funciones ejecutivas, etc.

Los administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones que podrá consistir en una cantidad fija, una cantidad complementaria variable, y también sistemas de incentivos así como una parte asistencial que podrá incluir sistemas de previsión y seguros oportunos y, en su caso, la Seguridad Social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones, podrá tener derecho a una indemnización.

La cantidad que debe percibir por el Consejo, de acuerdo con lo antes señalado, solamente podrá ser detrída después de haber reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4% del capital desembolsado conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los consejeros, dentro de los límites de los apartados anteriores, podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la sociedad o de otra compañía cotizada del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones que se han de entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución."

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	Sí
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	Sí

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí No

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	Sí
Conceptos retributivos de carácter variable	Sí
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente	Sí
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	Sí

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí No

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones:

El Informe sobre la Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2010, fue aprobado, como punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo, en la Junta General celebrada el pasado día 14 de abril de 2011.

La retribución de los consejeros de los órganos de administración durante el ejercicio de 2011 ha sido fijada teniendo en cuenta los criterios de dedicación, cualificación y responsabilidad, sin que en ningún caso la cuantía comprometa su independencia en el ejercicio de sus funciones.

En particular se ha considerado conveniente mantener sus valores en los del ejercicio anterior que, a su vez, se llevan manteniendo sin variación desde el año 2007.

En consecuencia, el Consejo de Administración ha percibido las siguientes retribuciones para el ejercicio 2011:

- Presidente del Consejo de Administración: 550.000,00 euros/anales.
- Consejero: 126.500,00 euros/anales.
- Presidente de la Comisión Ejecutiva: 550.000,00 euros/anales.
- Miembro de la Comisión Ejecutiva: 126.500,00 euros/anales.
- Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 12.650,00 euros/anales.
- Miembro de la Comisión de Auditoría y Control: 12.650,00 euros/anales.

La retribución derivada de la pertenencia a los órganos de gobierno de la sociedad consiste en una asignación fija anual. Los consejeros no han percibido dietas de asistencia.

La política de retribuciones con respecto a los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas, distintas de las de supervisión y decisión colegiada, inherentes a su pertenencia al órgano de administración, se fundamentan en las siguientes premisas:

- Tener un nivel retributivo global competitivo en relación con las entidades comparables en el sector energético.
- Mantener un componente variable anual vinculado a la consecución de objetivos medibles alineados con los intereses de los accionistas, con sistemas de control y medición, que determinen la percepción de la retribución variable en función de evaluaciones que midan el desempeño a nivel individual, de la unidad de negocio y del conjunto de la entidad.

- Incorporar sistemas de retribución variable a medio/largo plazo de carácter plurianual que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

Debe indicarse que durante el ejercicio de 2011 no se han producido cambios significativos en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio de 2010.

Los criterios seguidos para establecer la política de remuneración han sido la moderación, la compensación por la dedicación y la correspondencia con la evolución de los resultados.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones:

Para futuros ejercicios la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre el mantenimiento de la política de retribuciones seguida hasta la fecha, basada en los principios de moderación, compensación por la dedicación y correspondencia con la evolución de los resultados.

En ejercicio de las competencias que otorga el Reglamento del Consejo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ésta propuso los criterios de retribución de los consejeros de la sociedad, los cuales fueron adoptados por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de febrero de 2011.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	–
Identidad de los consultores externos	–

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Don Salvador Gabarró Serra	Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona	Vicepresidente primero
Don Antonio Brufau Niubó	Repsol YPF, S.A.	Presidente
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona	Director general
Don Juan María Nin Génova	Repsol YPF, S.A.	Consejero
Don Juan María Nin Génova	Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Vicepresidente
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Repsol YPF, S.A.	Secretario consejero
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Director general <i>Upstream</i>

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Don Salvador Gabarró Serra	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero de Caixabank, S.A.
Don Antonio Brufau Niubo	Repsol YPF, S.A.	Presidente de YPF, S.A.
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Vicepresidente y consejero delegado de Caixabank, S.A.
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero Vidacaixa Grupo, S.A.U.
Don Juan Rosell Lastortras	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero de Caixabank, S.A.
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Repsol YPF, S.A.	Consejero de YPF, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Presidente de Repsol Exploración, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Administrador solidario de Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Administrador solidario de Repsol Exploración Guinea, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Administrador solidario de Repsol Exploración Argelia, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Administrador solidario de Repsol Exploración Murzuq, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol Exploración Irlanda, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol Exploración Suriname, S.L.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol YPF OCP de Ecuador, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol YPF Ecuador, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Administrador solidario de Repsol YPF Oriente Medio, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Presidente de Repsol Sinopec Brasil, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Administrador solidario de Repsol Exploración Sierra Leona, S.L.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol Exploración Perú, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol Exploración Colombia, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol Exploración Atlas, S.A.

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol Exploración Kazakhstan, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol Exploración Tobago, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	Representante persona física de Repsol Exploración, S.A., Administrador único de Repsol YPF OCP de Ecuador, S.A.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

Descripción modificaciones

Durante el ejercicio de 2011, se ha modificado el Reglamento del Consejo de Administración en dos ocasiones, mediante acuerdos de 25 de febrero y 30 de septiembre.

25 de febrero de 2011:

Armonización y adaptación del Reglamento del Consejo a las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010 por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

30 de septiembre de 2011:

Fijación de un límite económico a partir del cual cualquier garantía que se otorgue a favor de entidades no pertenecientes al grupo o que perteneciendo al mismo tengan socios externos con una participación superior al 25% deba ser previamente aprobado por el Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Nombramiento:

Es competencia de la Junta General el nombramiento de los consejeros y la determinación de su número, dentro de los límites fijados por el artículo 41 de los Estatutos Sociales.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar por el sistema de cooptación, entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la siguiente Junta General de Accionistas.

No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación al que antes se ha hecho referencia.

No pueden ser designados administradores los que se hallen en cualquiera de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por la ley.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

El nombramiento y reelección de consejeros está sujeto a un procedimiento formal y transparente, con informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Todas las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General y las decisiones de nombramiento por cooptación que adopte, deberán ser previamente informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones. Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de asistir e intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo o de sus Comisiones que traten de ellas.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, no podrán ser propuestos o designados como consejeros externos independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o del grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho periodo de la sociedad o de cualquier otra sociedad del grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de Gas Natural SDG, S.A. sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad del grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos tres (3) años, donaciones significativas de alguna de las sociedades del grupo.

No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado, de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este apartado. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Un consejero que posea una participación accionarial en la sociedad podrá tener la condición de Independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

2. Reelección:

La duración del cargo de consejero será de tres (3) años, si bien los consejeros cesantes pueden ser reelegidos una o varias veces. En ningún caso los consejeros independientes permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.

3. Evaluación:

Conforme al artículo 4.5 del Reglamento del Consejo, anualmente evalúa la calidad y funcionamiento del propio Consejo, así como el de sus Comisiones, previo informe de las mismas.

4. Cese o remoción:

Los consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que ostenta. Asimismo, cesarán en los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración.

Según el artículo 15.4 del Reglamento del Consejo de Administración, cuando un consejero independiente cese en el cargo con antelación a la terminación del mandato para el que fue elegido deberá explicar las razones en carta dirigida a los restantes consejeros. El cese será comunicado como información relevante.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Además de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos, el artículo 15 del Reglamento del Consejo establece:

"... 2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando los consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en las leyes, Estatutos Sociales o en este reglamento.
- c) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros, poniendo en riesgo los intereses de la sociedad.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados como consejeros independientes, ejecutivos o dominicales.

3. Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en una entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o disminuya su duración."

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

Sí No

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo	Quórum	%	Tipo de Mayoría	%
Acuerdos societarios diversos.	Artículos 47 Estatutos Sociales y 10 Reglamento del Consejo. Mitad más uno de sus componentes presentes o representados.	52,94	Artículos 49 y 50 Estatutos Sociales y 10 Reglamento del Consejo. Mayoría absoluta de presentes o representados. Mayoría de 2/3 en caso de delegación de facultades.	52,94

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No

Número máximo de años de mandato 12

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas

Vid. Apartado F. Recomendación 15.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí No

Señale los principales procedimientos

El Reglamento del Consejo de Administración establece en el artículo 31.2 la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que "... en la cobertura de nuevas vacantes se velará para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, incluyéndose, en las mismas condiciones, entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado".

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Según lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos Sociales: "... Los consejeros que no puedan asistir podrán delegar su representación en otro consejero, sin que exista límite al número de representaciones que pueda ostentar cada consejero. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito, siendo válida también por telegrama, télex o telefax".

Por otra parte, el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo indica: "Cada consejero podrá conferir su representación a otro consejero, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia al Consejo. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio documental escrito, siendo válido el telegrama, correo electrónico, télex o telefax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo con la suficiente antelación".

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su presidente:

Número de reuniones del Consejo	13
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	9
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	12
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	5,454

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
Don Carlos Javier Álvarez Fernández	Director general Económico-Financiero

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento del Consejo:

- “1. Una vez en su poder los informes emitidos por la Dirección general Económico Financiera y por la Comisión de Auditoría y Control, y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados. El Consejo de Administración velará por que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, conforme a lo previsto en la ley.
2. Salvo manifestación en contrario que expresamente se haga constar en acta, se entenderá que antes de suscribir la formulación de las Cuentas Anuales exigida por la Ley, el Consejo de Administración y cada uno de sus vocales, ha dispuesto de la información necesaria para la realización de este acto pudiendo hacer constar en su caso las salvedades que estime pertinentes.
3. El Consejo de Administración procurará formular las cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas de la sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.”

El artículo 32 del Reglamento del Consejo regula las competencias y funciones del Comité de Auditoría y Control y, entre otras, le asigna las relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece, en este sentido, lo siguiente:

“El secretario del Consejo de Administración será nombrado y cesado por este último, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y no necesitará ser consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que, en dicha condición, le atribuyen la legislación mercantil y el presente reglamento.”

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	Sí
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	Sí
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	Sí
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	Sí

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí No

Observaciones

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, en su punto tercero, establece lo siguiente:

“El secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados”.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Según el art. 32.2 del Reglamento del Consejo, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control mantener las “relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría”.

También, el Consejo de Administración está obligado por su propio Reglamento (art. 6.4) a mantener una relación directa con los miembros del primer nivel de dirección de la sociedad y con los auditores. El carácter objetivo, profesional y continuo de esta relación respetará al máximo la independencia de los auditores.

Los principios que fundamentan la relación de la compañía con analistas financieros y bancos de inversión están basados en la transparencia, simultaneidad y no discriminación, además de la existencia de interlocutores específicos y distintos para cada colectivo.

Asimismo, la compañía presta especial atención en no comprometer ni interferir en la independencia de los analistas financieros al respecto de los servicios prestados por los bancos de inversión, de acuerdo con los códigos internos de conducta establecidos por ellos mismos y orientados a la separación de sus servicios de análisis y de asesoramiento.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

Auditor saliente

Auditor entrante

-

-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	784	415	1.199
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	49,970	10,880	22,270

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	21	21
N.º de años auditados por la firma actual de auditoría / N.º de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Don Salvador Gabarró Serra	Iberdrola, S.A.	0,001	–
Don Salvador Gabarró Serra	Enagás, S.A.	0,006	–
Don Salvador Gabarró Serra	Red Eléctrica Corporación, S.A.	0,008	–
Don Antonio Brufau Niubó	Repsol YPF, S.A.	0,019	Presidente
Don Rafael Villaseca Marco	Repsol YPF, S.A.	0,000	–
Don Rafael Villaseca Marco	Iberdrola, S.A.	0,000	–

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Don Rafael Villaseca Marco	Enagás, S.A.	0,000	–
Don Rafael Villaseca Marco	Endesa, S.A.	0,000	–
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	Iberdrola, S.A.	0,000	–
Don Juan María Nin Génova	Repsol YPF, S.A.	0,000	Consejero
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Repsol YPF, S.A.	0,001	Secretario consejero
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol YPF, S.A.	0,002	Director general <i>Upstream</i>

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

Conforme dispone la normativa interna, los consejeros tienen la facultad de proponer al Consejo, a través del secretario y mediante comunicación dirigida al presidente, la contratación con cargo a la sociedad de los asesores externos (asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole) que consideren necesarios para los intereses de la sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo. (art. 21.2 del Reglamento del Consejo y primer párrafo del 21.3).

El Consejo de Administración podrá vetar la aprobación de la propuesta por su innecesariedad, por su cuantía, o bien por estimar que dicho asesoramiento puede ser prestado por expertos y técnicos de la propia sociedad (art. 21.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

Según el artículo 9.2. del Reglamento del Consejo:

“2. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el presidente, o por el secretario o vicesecretario por orden del presidente, y se efectuará por cualquiera de los medios estatutariamente previstos, asimilándose a la carta la remisión de la documentación por correo electrónico, siempre que el consejero receptor haya dado su dirección en dicho correo. La convocatoria incluirá el lugar de celebración y el orden del día de la misma y se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la reunión. Con carácter previo a cada reunión, los consejeros dispondrán de la información y documentación consideradas convenientes o relevantes sobre los temas a tratar en el Consejo. Además, a los consejeros se les entregará el acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada...”

Será válida la constitución del Consejo, sin previa convocatoria, si se hallan presentes o representados todos los consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo”

No obstante, según el artículo 2.3 del Reglamento del Consejo de Administración, cuando el acuerdo a adoptar sea la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, “el presidente del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control o un número de, al menos, cuatro consejeros, podrán proponer al Consejo tales modificaciones, cuando concurren circunstancias que lo hagan, a su juicio, conveniente o necesario, acompañando en tal caso una memoria justificativa de las causas y el alcance de la modificación que se propone. El Consejo deberá ser convocado mediante notificación individual remitida a cada uno de los miembros con una antelación superior a los quince días de la fecha de la reunión”

Por otro lado, el artículo 21.1 y 3 del citado Reglamento, en relación con el derecho de información de los consejeros establece:

“1. Los consejeros tendrán acceso, a través del presidente, y en su caso, del secretario, a todos los servicios de la sociedad y podrán recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la sociedad. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales y se canalizará a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración o de las Comisiones correspondientes del Consejo, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

(...)

3. Tanto la petición de acceso como la propuesta a que se refieren los números 1 y 2 de este artículo deberán ser comunicadas al presidente de la sociedad a través del secretario del Consejo”

Es práctica habitual remitir a los consejeros, junto con la convocatoria de la reunión, toda aquella información que pueda resultar útil para un más exacto conocimiento de los asuntos a tratar en la sesión del Consejo. En nuestra opinión, la información trasladada se considera completa y suficiente para conformar la opinión y criterio de los consejeros.

Asimismo, durante la reunión y, con posterioridad a la misma, se proporciona a los consejeros cuanta información o aclaraciones estimen pertinentes en relación con los puntos incluidos en el Orden del Día o que, sin estar incluidos, se trataron en la sesión.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

El artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece, en este sentido, lo siguiente:

“Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- Cuando los consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en las leyes, Estatutos Sociales o en este reglamento.
- Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros, poniendo en riesgo los intereses de la sociedad.
- Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados como consejeros independientes, ejecutivos o dominicales.”

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí No

Decisión tomada

–

Explicación razonada

–

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

Comisión ejecutiva o delegada

Nombre	Cargo	Tipología
Don Salvador Gabarró Serra	Presidente	Ejecutivo
Don Antonio Brufau Niubó	Vicepresidente	Dominical
Don Carlos Kinder Espinosa	Vocal	Dominical
Don Carlos Losada Morradán	Vocal	Independiente
Don Demetrio Carceller Arce	Vocal	Dominical
Don Emiliano López Achurra	Vocal	Independiente
Don Juan María Nin Génova	Vocal	Dominical
Don Rafael Villaseca Marco	Vocal	Ejecutivo

Comisión de auditoría y control

Nombre	Cargo	Tipología
Don Carlos Losada Morradán	Presidente	Independiente
Don Carlos Kinder Espinosa	Vocal	Dominical
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Vocal	Dominical

Comisión de nombramientos y retribuciones

Nombre	Cargo	Tipología
Don Miguel Valls Maseda	Presidente	Independiente
Don Antonio Brufau Niubó	Vocal	Dominical
Don Santiago Cobo Cobo	Vocal	Independiente

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	Sí
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	Sí

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	Sí
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	Sí
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	Sí
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	Sí
Asegurar la independencia del auditor externo	Sí
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	Sí

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	<p>Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 31 del Reglamento del Consejo).</p> <p>Funciones:</p> <p>La Comisión tiene funciones de estudio y de propuesta al Consejo sobre las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer los criterios de retribución de los consejeros de la sociedad, así como velar por la transparencia de las retribuciones. • Proponer la política general de remuneración de los directivos del grupo. • Proponer las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de los miembros integrantes del primer nivel de dirección, a fin de asegurar que el grupo dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades. • Revisar la estructura y composición del Consejo de Administración, los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los consejeros, las aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada categoría de consejeros y el proceso de incorporación de nuevos miembros, elevando al Consejo los oportunos informes cuando proceda. En la cobertura de nuevas vacantes se velará para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros, incluyéndose, en las mismas condiciones, entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

- Emitir informe sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y particularmente las transacciones con partes vinculadas que se sometan al Consejo.
- Emitir informe sobre los nombramientos y ceses de los miembros del primer nivel de dirección.

Organización y funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, teniendo presentes sus conocimientos y aptitudes. Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración o por el transcurso del plazo de tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos.

De entre los miembros de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al presidente de la misma, quien no tendrá voto de calidad. La secretaría de la Comisión corresponderá a la secretaría del Consejo de Administración.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para emitir los informes de su competencia o lo considere necesario su presidente o previa solicitud de dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. Será convocada por el presidente, con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión, salvo causa especial justificada. La convocatoria incluirá el Orden del Día junto con la documentación relevante para el mejor desarrollo de la sesión. Las reuniones tendrán lugar, normalmente, en el domicilio social.

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva o Delegada	<p data-bbox="493 1254 1590 1281">Comisión Ejecutiva (artículos 50 y 51 de los Estatutos Sociales y artículo 30 del Reglamento del Consejo):</p> <p data-bbox="493 1322 662 1349">1.1. Facultades.</p> <p data-bbox="493 1390 1648 1515">El Consejo de Administración podrá designar de su seno una o más Comisiones Ejecutivas y nombrar uno o varios consejeros delegados y delegarles, con carácter temporal o permanente, todas o parte de las funciones, excepto aquellas que, legalmente, o por acuerdo de la Junta General, fueran de la exclusiva competencia de ésta, o indelegables del Consejo.</p> <p data-bbox="493 1555 1590 1614">Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 20 de febrero de 1992 se le delegaron las siguientes facultades a la Comisión Ejecutiva:</p> <ul data-bbox="493 1655 1648 2077" style="list-style-type: none"> • Organizar, dirigir e inspeccionar todos los servicios e instalaciones de la compañía. • Nombrar, suspender y separar a los empleados y operarios de la compañía y señalar los sueldos, así como la garantía que hayan de dar los empleados que acuerde deban prestarla. • Señalar las remuneraciones que deban satisfacerse por servicios extraordinarios. • Verificar arqueos de los fondos de la sociedad. • Recibir, dirigir y contestar requerimientos e íntimas, e instar el levantamiento de actas de toda especie. • Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro, formular cuentas de resaca y requerir protestos por falta de aceptación o pago.

- Seguir, abrir y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad o en cualquier otro banco, caja de ahorro o establecimiento, cuentas corrientes y de crédito firmando al efecto talones, cheques, órdenes, pólizas y demás documentos; pedir y conformar o rechazar extractos y saldos de cuentas.
- Efectuar pagos y cobros por cualquier título y cantidad incluso hacer efectivos libramientos del Estado o de las comunidades autónomas, provincias o municipios, firmar recibos y cartas de pago.
- Retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las compañías ferroviarias, navieras y de transporte en general, aduanas y agencias, géneros y efectos remitidos, hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías.
- Abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros de comercio con arreglo a la ley.
- Contratar seguros de toda clase, firmando las pólizas y documentos correspondientes y cobrando en su caso las indemnizaciones pertinentes.
- Representar a la sociedad en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos, quiebras de sus deudores, asistir a las juntas, nombrar síndicos y administradores, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y llevar todos los trámites hasta el término del procedimiento.
- Comprar, vender, arrendar, retraer, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones, y otorgar contratos de todas clases.
- Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías, así como servidumbres y demás derechos reales.
- Constituir, fusionar, transformar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones, agrupaciones de interés económico, agrupaciones europeas de interés económico y uniones temporales de empresas, asistir o intervenir en toda clase de juntas, aportar a las compañías mercantiles toda clase de bienes, recibiendo en pago las participaciones y cuotas, derechos o acciones que procedan y, en caso de disolución, el haber que corresponda.
- Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.
- Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones.
- Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos.
- Concertar y disponer de créditos bancarios con garantía personal o con pignoración de valores, con bancos, cajas de ahorro y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España, firmando las pólizas y documentos correspondientes.
- Instar actas notariales de todas clases, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas; solicitar asientos en registros de la propiedad y mercantiles.

- Comparecer ante centros y organismos del Estado, de las comunidades autónomas, provincias o municipios, jueces, tribunales, magistraturas, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados y comisiones, y, en general, ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y revisión y demás extraordinarios; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, absolver posiciones y confesión en juicio, bajo juramento decisorio o indecisorio.
- Nombrar apoderados y asignarles las facultades pertinentes, tanto con carácter general como para un acto u ocasión determinados, así como revocar los poderes concedidos en todo momento.

Del mismo modo, el vigente artículo 5 del Reglamento del Consejo indica que los acuerdos contemplados en los puntos quinto a octavo, décimo a decimotercero y decimosexto del propio artículo 5, pueden ser adoptados, indistintamente, por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva. Vid. artículo 5 del Reglamento del Consejo.

Asimismo, el artículo 30.4 del Reglamento del Consejo indica que será competencia específica de la Comisión Ejecutiva la del seguimiento continuo de la gestión del primer nivel de dirección de la compañía, así como cualquier otra función que le corresponda conforme a los Estatutos o al presente reglamento, o la que le asigne el Consejo de Administración.

1.2 Organización y funcionamiento:

- La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el presidente del Consejo de Administración y por un máximo de otros siete consejeros, pertenecientes a los grupos previstos en el artículo 3 del Reglamento, en la misma proporción existente en el Consejo de Administración. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo con nombramiento vigente.
- Actuará como presidente de la Comisión Ejecutiva el presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el secretario del Consejo, que podrá ser asistido por el vicesecretario.
- La Comisión Ejecutiva se entenderá válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.
- Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de consejero o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.
- La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias al menos con periodicidad mensual. El secretario levantará acta de los acuerdos adoptados en la sesión, de los que se dará cuenta al siguiente pleno del Consejo de Administración.
- En aquellos casos en que, a juicio del presidente o de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes, sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

- Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	<p data-bbox="493 789 1652 818">Comisión de Auditoría y Control (artículos 51 bis de los Estatutos Sociales y 32 del Reglamento del Consejo).</p> <p data-bbox="493 857 615 886">Funciones:</p> <p data-bbox="493 925 924 954">Artículo 51 bis de los Estatutos Sociales:</p> <p data-bbox="493 993 1652 1045">"1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.</p> <p data-bbox="493 1090 1652 1143">2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p data-bbox="493 1188 1652 1279">3. Supervisar la eficacia de control interno de la sociedad, los servicios de auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del Sistema de Control Interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.</p> <p data-bbox="493 1324 1485 1353">4. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.</p> <p data-bbox="493 1392 1652 1680">5. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o de sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a la sociedad directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.</p> <p data-bbox="493 1725 1652 1816">6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedad auditora. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior.</p> <p data-bbox="493 1862 1652 1891">7. Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.</p> <p data-bbox="493 1930 1652 1982">El Comité se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.</p> <p data-bbox="493 2020 1652 2111">En cuanto al funcionamiento del Comité de Auditoría serán de aplicación directa las reglas que establezca el Reglamento del Consejo de Administración. A falta de previsión al efecto, se aplicarán, en la medida en que lo permita su naturaleza, las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración.</p>

Organización y funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Control estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración o por el transcurso del plazo de tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos.

Al menos uno de los miembros de la Comisión tendrá la categoría de independiente.

El Consejo de Administración elegirá al presidente de la Comisión, quien no tendrá voto de calidad y que deberá ser sustituido según lo previsto en los Estatutos Sociales (artículo 51 bis) y en la ley, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. La secretaria de la Comisión corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración.

La Comisión, convocada por su presidente, se reunirá, cuando sea necesario para la emisión de los informes que le competen o cuando lo estime conveniente su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. La convocatoria incluirá el Orden del Día junto con la documentación relevante para el mejor desarrollo de la sesión y deberá ser hecha con una antelación mínima de dos días, salvo causa especial justificada, por cualquier medio escrito. Las reuniones tendrán lugar, normalmente, en el domicilio social. La Comisión podrá invitar a sus reuniones a cualquier directivo o empleado que considere conveniente.”

Artículo 32 del Reglamento del Consejo:

“2. La Comisión tiene competencia sobre las siguientes materias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna, velando por su independencia y proponiendo el nombramiento, reelección y cese de su responsable. A tal efecto, el responsable de la función de auditoría interna le presentará anualmente su plan de trabajo, le informará de las incidencias relevantes que se produzcan en su desarrollo y le someterá a final de ejercicio, un informe sobre sus actividades.
- Conocimiento y supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por la correcta aplicación de los principios contables y por la inclusión de todas las sociedades que deban incluirse en el perímetro de consolidación.
- Conocimiento y supervisión de los sistemas y de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la sociedad, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta la sociedad y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo. Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Seguimiento del desarrollo de la auditoría anual.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y evaluar los resultados de cada auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas de la sociedad la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior.
- Revisión de la información sobre actividades y resultados de la compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, asegurándose que se formulan siguiendo los mismos criterios contables que las cuentas anuales y velando por la transparencia y exactitud de la información.
- Adoptar las medidas que considere convenientes en la actividad de auditoría, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores vigente en cada momento, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Informar durante los tres primeros meses del año, y siempre que lo solicite el Consejo de Administración, sobre el cumplimiento del presente Reglamento.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.”

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y, en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Ya detallado en apartado B.2.3 de este informe
Comisión Ejecutiva o Delegada	Ya detallado en apartado B.2.3 de este informe
Comité de Auditoría	Ya detallado en apartado B.2.3 de este informe

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	<p>No se han aprobado reglamentos propios de las Comisiones del Consejo. Su funcionamiento está regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, que está disponible en la página web de la compañía. Este Reglamento ha sido modificado en el año 2011.</p> <p>Esta Comisión ha aprobado un informe sobre la calidad y eficiencia de su funcionamiento durante el ejercicio de 2011.</p> <p>Cabe indicar que el Reglamento del Consejo de Administración se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.</p>

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva o Delegada	<p>No se han aprobado reglamentos propios de las Comisiones del Consejo. Su funcionamiento está regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, que está disponible en la página web de la compañía. Este Reglamento ha sido modificado en el año 2011.</p> <p>Esta Comisión ha aprobado un informe sobre la calidad y eficiencia de su funcionamiento durante el ejercicio de 2011.</p> <p>Cabe indicar que el Reglamento del Consejo de Administración se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.</p>

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	<p>No se han aprobado reglamentos propios de las Comisiones del Consejo. Su funcionamiento está regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, que está disponible en la página web de la compañía. Este reglamento ha sido modificado en el año 2011.</p> <p>Esta Comisión ha aprobado un informe sobre la calidad y eficiencia de su funcionamiento durante el ejercicio de 2011.</p> <p>Cabe indicar que el reglamento del Consejo de Administración se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.</p> <p>Por otro lado, la Comisión de Auditoría y Control elabora un informe anual sobre sus propias actividades, que es puesto a disposición de los accionistas antes de la Junta General Ordinaria anual y se publica en la página web de la compañía.</p>

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No

C. Operaciones vinculadas

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí No

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Arrendamientos	353
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Dividendos y otros beneficios distribuidos	97.755
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Venta de bienes (terminados o en curso)	687.624
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	9.918
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	69.586
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	884.397
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	3.340
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	518
Repsol YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	31.159
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Otros gastos	24.950
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Otros ingresos	760
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Ingresos financieros	15.617
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	112.500
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Dividendos y otros beneficios distribuidos	118.885
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Contratos de gestión o colaboración	1.010.004
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Gastos financieros	12.601
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	1.040.631
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	550.088
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	623.570
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Arrendamientos	590

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

-

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

-

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero

Descripción de la situación de conflicto de interés

Don Antonio Brufau Niubó Don Carlos Kinder Espinosa Don Demetrio Carceller Arce Don Enrique Alcántara-García Irazoqui Don Juan Rosell Lastortras Don Juan María Nin Génova Don Luis Suárez de Lezo Mantilla Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	En las operaciones con partes vinculadas que se han sometido a la aprobación del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se han abstenido de votar, en cada caso, aquel o aquellos consejeros que representaban a la parte vinculada implicada. Ver apartado C.2.
Don Narcís Serra Serra	En las operaciones con partes vinculadas que se han sometido a la aprobación del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se han abstenido de votar, en cada caso, aquel o aquellos consejeros que representaban a la parte vinculada implicada. Ver apartado C.2. y C.6.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1. Consejeros:

Los conflictos de interés están regulados en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración que contiene, al respecto, las siguientes estipulaciones:

- El consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones y de votar en los asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado y se plantee un conflicto de interés.
- Se considerará que también existe interés del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia, o a una sociedad, entidad o sus respectivos grupos, no pertenecientes al grupo, en la que desempeñe cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento, o tenga una participación significativa en su capital o haya sido propuesto por aquéllas como consejero dominical en Gas Natural Fenosa.

- Los consejeros deberán revelar al Consejo las situaciones personales, las de sus familiares más allegados e, incluso, las de las sociedades controladas por ellos relativas a participaciones, cargos y actividades, pactos de sindicación y, en general, cualquier hecho, situación o vínculo que pueda resultar relevante para su leal actuación como administrador de la sociedad. Asimismo, los consejeros dominicales deberán informar al Consejo de cualquier situación de conflicto de interés entre la sociedad y el accionista que propuso su nombramiento, o que pudiera comprometer su deber de lealtad.
- El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía o sociedades de su grupo, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- En su condición de representante leal de la sociedad deberá informar a esta última de las acciones de la misma de las que sea titular, directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa, siguiendo el procedimiento y demás trámites que se establezcan sobre inversión en acciones de Gas Natural SDG, S.A. y sociedades participadas.
- Las votaciones sobre las propuestas de nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas y, en ellas, así como en sus deliberaciones, deberán abstenerse de intervenir los consejeros afectados.
- El consejero deberá notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional y los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero.
- El consejero informará a la sociedad sobre cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o sobre hechos de cualquier índole en los que se encuentre implicado que, por su importancia, pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad. El Consejo examinará la cuestión y adoptará las medidas que sean aconsejables en interés de la sociedad con la urgencia requerida.
- El Consejo de Administración procurará evitar en todo momento que los consejeros dominicales hagan uso de su posición para obtener ventajas patrimoniales sin contrapartida adecuada, en beneficio del accionista que les propuso para el cargo.

2. Consejeros y directivos:

Por otra parte, el Código Interno de Conducta en materia relativa a los Mercados de Valores de Gas Natural SDG, S.A. dispone, en su apartado 6, la información que los consejeros y directivos de la entidad deben facilitar en materia de conflictos de intereses:

“6.1. Las personas incluidas en el ámbito subjetivo del presente Código Interno de Conducta estarán obligadas a comunicar al secretario del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. acerca de los posibles conflictos de interés que puedan surgir con las relaciones societarias en las que tenga interés o con la titularidad de su patrimonio personal o familiar, o con cualquier otra causa que interfiera en el ejercicio de las actividades que son objeto de esta norma.

En caso de duda sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, las personas obligadas deberán consultarlo al secretario del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., quien resolverá por escrito. El secretario podrá elevar el asunto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando por su especial trascendencia lo considere conveniente.

Las personas afectadas por posibles conflictos de intereses deberán mantener actualizada la información, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas.

6.2. Las personas afectadas deberán abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de intereses con la sociedad ...”

3. Accionistas significativos:

En relación a este apartado, el artículo 16, in fine, del Reglamento del Consejo establece:

“A tal efecto, toda transacción directa o indirecta entre la sociedad y un accionista significativo deberá someterse a la aprobación del Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, que habrá de valorarla desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado. Los consejeros dominicales afectados deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo. Tratándose de operaciones ordinarias, podrá otorgarse una autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.”

El artículo 31 del Reglamento del Consejo contempla, entre las funciones encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de informar al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y particularmente las transacciones con partes vinculadas que se sometan al Consejo.

Por último, el artículo 6.5 del referido reglamento impone al Consejo de Administración la obligación de incluir en la Memoria Anual y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo información sobre las transacciones realizadas con accionistas significativos (volumen global de las operaciones y naturaleza de las más relevantes), a fin de que los demás accionistas puedan conocer su alcance e importancia.

Hasta el 28 de noviembre de 2011 también se considera accionista significativo a Caixa d’Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, al proponer uno de los miembros del Consejo de Administración. En esta fecha, el consejero designado por ella, presentó su dimisión, que fue ratificada por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. el 16 de diciembre de 2011.

Las operaciones realizadas (en miles de euros) con Catalunya Banc, S.A., filial de Caixa D’Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, son:

Catalunya Banc, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Gastos financieros	1.850
Catalunya Banc, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Otros gastos	274
Catalunya Banc, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Ingresos financieros	433
Catalunya Banc, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.992

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

–

D. Sistemas de control de riesgos

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La estrategia de Gas Natural Fenosa se basa en los principios básicos de crecimiento, integración, rentabilidad y calidad, transmitidos de forma reiterada a sus grupos de interés en los informes emitidos recurrentemente, tales como informes anuales, informes trimestrales de resultados e informes diversos de naturaleza estratégica.

Dicha estrategia abarca, básicamente, los ámbitos de exploración y producción de reservas de gas, aprovisionamiento y transporte de gas, comercialización mayorista y minorista de gas y electricidad, generación eléctrica y distribución de gas y electricidad.

Todo ello con presencia tanto en España como en diversos países de Europa, África y América. Ello sitúa a Gas Natural Fenosa en un contexto sometido a factores de riesgo de diversa naturaleza inherentes a su actividad.

La política general de riesgos está orientada a la salvaguarda del patrimonio de Gas Natural Fenosa, concretada en los siguientes aspectos:

- Expansión controlada de las actividades, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad.
- Crecimiento rentable dentro de las pautas de riesgo establecidas por los órganos de gobierno.
- Agilidad de respuesta frente a los cambios del entorno.
- Alta profesionalidad de los directivos y demás miembros de la organización.
- Dinamización de los procesos de decisión.
- Flexibilidad de la estructura organizativa orientada a los objetivos.
- Estructura normativa orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos y subprocesos críticos para Gas Natural Fenosa, permitiendo garantizar su eficiencia, eficacia y el control adecuado de los riesgos operacionales.

Gas Natural Fenosa entiende que los riesgos que deben ser gestionados en mayor medida de forma proactiva son aquellos que, atendiendo a su severidad en caso de materializarse, pueden incidir negativamente en el cumplimiento de su Plan Estratégico y/o en su solidez financiera, a corto, medio y largo plazo. Aunque Gas Natural Fenosa realiza con prudencia y diligencia la administración de sus negocios, muchos de los riesgos mencionados son inherentes a la gestión de sus actividades, por lo que en ciertas ocasiones no están dentro de su control, no siendo factible prever y/o evitar sus consecuencias.

La dilatada experiencia de Gas Natural Fenosa en el entendimiento y control de riesgos se concreta en una gestión de los mismos bajo un enfoque integrado. La gestión global del riesgo tiene como objetivo principal garantizar que los riesgos más relevantes sean correctamente identificados, evaluados y gestionados por las distintas unidades de negocio. Todo ello, con la finalidad de asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por Gas Natural Fenosa en el desarrollo de sus negocios sea congruente con el perfil global de riesgo objetivo. Dicho perfil de riesgo responde al nivel de incertidumbre que necesariamente debe asumirse para la consecución de los objetivos anuales y estratégicos establecidos por sus órganos de gobierno. El perfil de riesgo objetivo se plasma a través de diferentes límites de incertidumbre en función de la categoría de riesgo relevante, aprobados por los órganos de gobierno pertinentes.

El seguimiento y evaluación de la exposición al riesgo bajo un enfoque integrado permite funcionar como un soporte a la eficiencia en la toma de decisiones, permitiendo optimizar el binomio riesgo–rentabilidad y garantizando en cada momento la consecución de los niveles de calidad crediticia consistentes con el posicionamiento estratégico de Gas Natural Fenosa y comprometidos con sus grupos de interés.

Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa

El proceso de identificación y evaluación de los riesgos de Gas Natural Fenosa es gobernado a través del Mapa de Riesgos Corporativo. La confección y actualización de dicho mapa es responsabilidad del área Económico-Financiera en estrecha colaboración con el área de Auditoría Interna y las unidades de negocio.

Éste es un instrumento orientado a la identificación y evaluación de las principales categorías de riesgo a las que esta afecta a Gas Natural Fenosa, que de forma esquemática son:

a) Riesgo de negocio:

- a.1) Precio
- a.2) Volumen
- a.3) Regulatorio
- a.4) Estratégico

b) Riesgo financiero:

- b.1) Tipo de cambio
- b.2) Tipo de interés
- b.3) Liquidez

c) Riesgo de crédito:

- c.1) Minorista
- c.2) Mayorista

d) Riesgo operacional:

- d.1) Legal/contractual
- d.2) Recursos humanos
- d.3) Fraude
- d.4) Procesos
- d.5) Sistemas de información

Con la confección del Mapa de Riesgos se pretende analizar la incidencia de las diversas categorías de riesgo dentro de cada uno de los procesos/actividades básicos de Gas Natural Fenosa. Para ello, se tiene en cuenta:

- a) Posición en riesgo: definición y características.
- b) Variables de impacto.
- c) Severidad cualitativa y cuantitativa en caso de materialización del riesgo.
- d) Probabilidad de ocurrencia.
- e) Controles y mecanismos de mitigación empleados y efectividad de los mismos.

Una vez definido dicho mapa, es puesto en conocimiento del Comité de Riesgos, del consejero delegado y de la Comisión de Auditoría y Control, estableciéndose periódicamente las directrices básicas de actuación en materia de riesgos orientadas a mitigar la exposición en aquellas actividades con un riesgo residual con mayor incidencia para Gas Natural Fenosa.

Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos

Gas Natural Fenosa tiene establecido un Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos que permite identificar, evaluar y controlar, los riesgos a los que está expuesto. Los pilares básicos sobre los que descansa dicho sistema son:

- a) Definición de política general y perfil de riesgo.
- b) Dotación de recursos organizativos.
- c) Políticas, procedimientos y normativa interna de índole diversa.
- d) Controles adecuados y metodologías de medición.
- e) Infraestructura tecnológica y sistemas de información.

Dichos pilares son calibrados a través de un proceso de mejora continua, siendo su desempeño permanentemente regulado de forma conjunta por las diferentes comisiones, órganos de gobierno y direcciones de Gas Natural Fenosa, así como por el área de Auditoría Interna.

En el ámbito normativo, destaca la Norma General de Riesgos, cuyo objetivo principal es el establecimiento de los principios generales y pautas de comportamiento para garantizar la adecuada identificación, información, evaluación y gestión de la exposición al riesgo de Gas Natural Fenosa. La norma trata de asegurar que toda la organización comprenda y acepte su responsabilidad en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos. A tal efecto, se plantea una asignación de diferentes responsables en la gestión, medición, control y fijación de límites para cada una de las categorías de riesgo tipificadas.

El principio fundamental en el que se basa Gas Natural Fenosa para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos existentes, es el de razonable prudencia empresarial en todas sus actuaciones, con estricto y fiel cumplimiento de la legalidad vigente.

Como parte integrante del Sistema Integral de Control y Gestión, destaca, especialmente, la contribución del Sistema de Medición de Riesgos. El objetivo del mismo es cuantificar, en base recurrente y probabilística, cuál es la posición de riesgo asumida globalmente y por parte de cada uno de los negocios relevantes ante factores de riesgo relacionados con la fluctuación de los precios de mercado.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
Los riesgos han evolucionado sin impactos significativos en las cuentas anuales consolidadas.	Todas las circunstancias que han incidido en la materialización de los riesgos, responden a casuísticas exógenas, inherentes a las actividades desarrolladas por Gas Natural Fenosa.	Los sistemas de control interno han funcionado de manera adecuada.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí No

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano	Descripción de funciones
Área de Auditoría Interna	<p>La misión principal del área de Auditoría Interna es la de garantizar la supervisión y evaluación continua de la eficacia del Sistema de Control Interno en todos los ámbitos del grupo, aportando un enfoque sistemático y riguroso para el seguimiento y mejora de los procesos y para la evaluación de los riesgos y controles operacionales asociados a los mismos. Todo ello, orientado hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del grupo, así como a la asistencia a la Comisión de Auditoría y Control y al primer nivel de dirección de Gas Natural Fenosa en el cumplimiento de sus funciones en materia de gestión, control y gobierno corporativo. Para tal fin, el área de Auditoría Interna, en dependencia de la Comisión de Auditoría y Control, y reportando a su vez al presidente y consejero delegado de Gas Natural Fenosa, elabora y ejecuta el Plan Estratégico de Auditoría de Procesos y los Planes de Auditoría Interna Anual, de acuerdo con una metodología de valoración de los riesgos operacionales alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo basada en el Marco Conceptual del Informe COSO (The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y tomando como punto de partida la tipología de los riesgos definidos en el Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.</p> <p>De acuerdo con la citada metodología, los riesgos operacionales asociados a los procesos son priorizados valorando su incidencia, importancia relativa y grado de control. En función de los resultados obtenidos en la citada evaluación, se diseña un plan de acción orientado a implantar las medidas correctivas que permitan mitigar los riesgos residuales identificados con un impacto potencial superior al riesgo tolerable o aceptado establecido.</p> <p>Por último, cabe señalar que las funciones y actividades del área de Auditoría Interna quedan detalladas en el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control.</p>

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones
Área de Recursos

Tiene como responsabilidad gestionar de forma integrada servicios comunes en materias tan relevantes como Sistemas de Información, Compras, Ingeniería y Tecnología, Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente. El papel desempeñado por estas unidades es fundamental en la gestión y mitigación de riesgos de naturaleza operacional. En concreto:

La unidad de Sistemas de Información se responsabiliza de la gestión integral de los sistemas de información a nivel grupo, definiendo la estrategia y planificación tecnológica, asegurando las condiciones de calidad de servicio, coste y seguridad requeridas por el grupo. Destaca especialmente la unidad de Gobierno de Sistemas de Información, responsable de la definición y seguimiento de los parámetros de gobierno de los sistemas de información, así como del lanzamiento, implantación y seguimiento de la normalización del modelo de sistemas de información a nivel grupo.

La unidad de Compras se responsabiliza de la definición, planificación e implantación de las políticas de compras de bienes y servicios. También es responsable de la gestión, licitación, adjudicación y contratación de proveedores, responsabilizándose de su homologación, así como de la certificación de equipos y materiales.

La unidad de Tecnología e Ingeniería se responsabiliza del desarrollo e implantación de soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia, calidad y seguridad de los procesos del grupo.

La unidad de Calidad, Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Servicios Generales es responsable de la planificación y gestión de la calidad, seguridad, protección de la salud y el medio ambiente. Asimismo, gestiona la seguridad industrial, patrimonial y personal.

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones
Área Económico-Financiera

El área Económico-Financiera asume las responsabilidades globales sobre los riesgos, finanzas, fiscalidad, contabilidad y administración, así como el control de gestión y las relaciones con inversores. La unidad de Riesgos es responsable de la determinación conceptual del riesgo inherente a los negocios del grupo, así como de la evaluación del perfil de riesgo global del grupo y de su seguimiento. Desarrolla la normativa, política y herramientas para la gestión y seguimiento del riesgo, así como la propuesta de niveles de autorización, responsabilidades y límites de operaciones. También es responsable de la evaluación de los riesgos potenciales de daños materiales, responsabilidad civil y pérdidas de beneficio, así como de la contratación y administración de los seguros industriales y de la flota de vehículos. Adicionalmente, realiza la gestión de siniestros.

La unidad de Finanzas es responsable de realizar la gestión financiera del grupo a corto, medio y largo plazo, así como de proponer la política financiera del grupo en términos de distribución de resultados, niveles de apalancamiento, criterios financieros sobre tipos de interés y estructura financiera de sociedades.

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Área de Planificación Energética	A través de la unidad de Balance se responsabiliza de consolidar el balance energético integrado del grupo y proponer señales para la mejor asignación de la energía.
----------------------------------	---

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Área de Servicios Jurídicos	El área de Servicios Jurídicos es responsable de asesorar en los aspectos legales y gestiona los asuntos de naturaleza, civil, penal y administrativa en los diferentes ámbitos del grupo. Destaca especialmente la unidad de <i>Compliance</i> como responsable de mantener la vigilancia de la normativa legal que resulta de aplicación al grupo, así como de promover el buen gobierno corporativo. En este sentido, la unidad de Asuntos de Gobierno Corporativo, adscrita a <i>Compliance</i> , se responsabiliza de definir los aspectos básicos de gobierno corporativo en el ámbito del grupo, así como de colaborar en la elaboración de la normativa interna para reflejar estos aspectos y asegurar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo.
-----------------------------	--

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Comisión de Auditoría y Control	Las competencias de la Comisión de Auditoría y Control están establecidas en los Estatutos Sociales de la sociedad y el Reglamento del Consejo de Administración. Entre éstas, se encuentran las funciones de estudio, informe, apoyo y propuesta al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del cumplimiento del proceso de elaboración de la información económico-financiera, del proceso de identificación y evaluación de riesgos incluidos en el Mapa de Riesgos Corporativo, del Sistema de Control Interno y Normativo de la sociedad (normas, leyes, políticas, códigos, procedimientos contables y de control interno, etc.), del proceso de auditoría de cuentas e independencia del auditor externo y del cumplimiento de las políticas establecidas en materia de gobierno corporativo. La Comisión también tiene asignada la competencia de establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
---------------------------------	---

En el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control se establecen, entre otros, las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio de 2011 relacionados con la revisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de Gas Natural Fenosa.

Las funciones y actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control de Gas Natural SDG, S.A. dan cumplimiento a las exigencias legales introducidas por la Ley 12/2010, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como a las exigencias legales introducidas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, las funciones y actividades de la Comisión cumplen con las recomendaciones de buen gobierno corporativo publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, de 19 de mayo de 2006, aprobado el 22 de mayo de 2006 (Código Conthe) y en el documento publicado en junio de 2010 sobre los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIF) en las sociedades cotizadas.

**Nombre de la comisión
u órgano****Descripción de funciones**

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva, en su condición de órgano delegado del Consejo de Administración, recabando asimismo, en cada caso, los informes y asesoramientos precisos, examina y autoriza todas las operaciones importantes que, bien por su habitual concurrencia en la compañía o bien por su cuantía económica, no autoriza el Consejo. La Comisión Ejecutiva informa habitualmente al Consejo sobre las decisiones adoptadas instando, cuando procede, a su ratificación o aprobación por el máximo órgano de gobierno.

La Comisión Ejecutiva es, asimismo, la encargada de proponer al Consejo de Administración el Plan Estratégico, los objetivos del grupo y el presupuesto anual.

**Nombre de la comisión
u órgano****Descripción de funciones**

Comité de Calidad

Sus objetivos principales son los de proponer el Plan Estratégico de Calidad para su aprobación por parte de la alta dirección, y se responsabiliza de coordinar e impulsar la implantación de lo establecido en el citado plan en cada una de las unidades organizativas afectadas, correspondiendo a éstas la responsabilidad final de la implantación. Asimismo, a través de la unidad de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Servicios Generales, informa sobre la evolución de las mediciones realizadas de forma recurrente y sistemática del grado de satisfacción de los clientes de Gas Natural Fenosa y de la alineación entre los objetivos de calidad y los riesgos de negocio intrínsecos.

**Nombre de la comisión
u órgano****Descripción de funciones**

Comité de Dirección

El Comité de Dirección, formado por los primeros ejecutivos de la compañía, concretamente por el consejero delegado, los directores generales y los restantes directores que conforman la alta dirección, según es de ver en el cuadro del apartado B.1.9 anterior, es el órgano que lleva a cabo la coordinación de las áreas de negocio y corporativas. Entre sus funciones principales están las de estudiar y proponer los objetivos, el plan estratégico y el presupuesto anual, así como elevar a los máximos órganos de gobierno las propuestas de las actuaciones que puedan afectar a la consecución del Plan Estratégico de la Compañía.

Asimismo, todos los miembros del Comité de Dirección participan en la confección del Mapa de Riesgos Corporativo, a través de reuniones de trabajo en las que aportan su visión sobre las principales incertidumbres y eventuales efectos en los negocios.

**Nombre de la comisión
u órgano****Descripción de funciones**Comité de Protección
de Datos

Su objetivo es el de promover, coordinar e impulsar la implantación de las medidas organizativas y técnicas en todas las sociedades del grupo que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal proporcionados por clientes, proveedores y empleados, cumpliendo a su vez con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Seguridad y asegurando la cobertura de los riesgos inherentes a su ámbito de actuación.

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Comité de Regulación Su objetivo es la definición del desarrollo de la estrategia integrada de regulación de Gas Natural Fenosa, garantizando que la incertidumbre asociada al ámbito regulatorio es gestionada adecuadamente.

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Comité de Riesgos Cuenta con la misión de velar por la correcta determinación y revisión del perfil de riesgo objetivo de Gas Natural Fenosa, asegurando que toda la organización comprenda y acepte su responsabilidad en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos más relevantes.

El citado comité cuenta, como miembros permanentes, con el área Económico-Financiera, el área de Planificación Energética, el área de Negocios Mayoristas de Energía, el área de Negocios Minoristas de Energía y el área de Auditoría Interna. Adicionalmente, como miembros no permanentes para el tratamiento de casuísticas concretas, es susceptible de participar en el comité el resto de miembros del Comité de Dirección. La aplicación de la estrategia en gestión de riesgos diseñada por parte del comité se lleva a cabo por parte del Subcomité de Riesgos.

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Consejero delegado El consejero delegado autoriza aquellas operaciones que, por su importe económico o naturaleza, se encuentran directamente sometidas a su competencia y le han sido propuestas por los directores de la compañía, con los informes necesarios. En el supuesto de que dichas operaciones superen los límites preestablecidos son sometidas por el consejero delegado a la Comisión Ejecutiva o al Consejo de Administración, según corresponda.

El consejero delegado, como función primordial y principal, tiene a su cargo la ejecución e instrumentación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva, pudiendo apoderar para ello a los directivos de la compañía que, en cada caso, resulten más adecuados, atendiendo a la naturaleza e importancia del asunto.

Asimismo, es destacable la participación del consejero delegado en la discusión de las conclusiones más relevantes del Mapa de Riesgos Corporativo. Dichas conclusiones permiten complementar y contextualizar la toma de decisiones en términos del riesgo asumido por Gas Natural Fenosa.

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Consejo de Administración Gas Natural Fenosa viene practicando una política empresarial en la que el análisis y la gestión de los riesgos constituyen un punto nuclear en los procesos de toma de decisión. Los sistemas de control establecidos en la gestión de riesgos se articulan en torno a los siguientes niveles:

Consejo de Administración:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social previsto en los Estatutos. El criterio que ha de presidir en todo momento es la maximización de forma sostenida del valor de la empresa. Por y para ello, será de su competencia la determinación de las orientaciones estratégicas y los objetivos económicos de Gas Natural Fenosa, la supervisión y verificación del cumplimiento de la estrategia y objetivos por parte del primer nivel de dirección, respetando el objeto e interés social. Todo ello asegurando la viabilidad futura de Gas Natural Fenosa, así como su competitividad, quedando el desarrollo de la actividad empresarial expresamente sometido a su control.

En el desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración establecerá cuantos sistemas de supervisión sean necesarios para garantizar el control de las decisiones de sus miembros.

Con el fin de llevar a cabo las funciones comentadas anteriormente, el Consejo de Administración cuenta con las siguientes facultades, especialmente relevantes en el ámbito del control y la gestión de los riesgos.

Aprobación del Plan Estratégico de Gas Natural Fenosa, de los presupuestos anuales, del Plan de Financiación Anual y de la política de inversiones y financiación.

Aprobación de la política de control y gestión de riesgos y seguimiento periódico de los indicadores y sistemas de control interno.

Aprobación de las políticas de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa.

Aprobación de la política en materia de dividendos y de autocartera.

**Nombre de la comisión
u órgano**
Descripción de funciones

Secretaría del Consejo de Administración

En virtud del artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Secretaría del Consejo, a través del secretario o, en su caso, vicesecretario, auxiliar al presidente en sus labores, promoviendo el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente, de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, así como de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos de los órganos de gobierno de la sociedad.

La Secretaría del Consejo cuidará en todo momento de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y demás comisiones, garantizando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean regularmente revisados, minimizando en consecuencia los riesgos societarios existentes.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Las actividades de Gas Natural Fenosa se ven condicionadas de forma significativa por la incidencia de las diversas regulaciones relevantes relacionadas con la actividad gasista, eléctrica y de índole medioambiental en todos los países en que opera Gas Natural Fenosa. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de dichas regulaciones, existe una asignación de responsabilidades oportuna dentro de cada una de las unidades de negocio, orientada a garantizar la observación y cumplimiento de los aspectos regulatorios relevantes. Adicionalmente, y tal y como se ha descrito en el apartado D3, el Comité de Regulación, apoyándose especialmente en materia medioambiental en el área de Recursos a través de la unidad de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Servicios Generales, se encargan de controlar, con visión global e integradora, el cumplimiento de las exigencias de índole regulatoria, tratando de evitar la asunción de riesgos en dicho ámbito. Por último, reiterar la función de los servicios jurídicos, en particular a través de la unidad de *Compliance* como responsable y supervisor del cumplimiento de la normativa legal de aplicación para el grupo.

E. Junta General

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSA para los supuestos especiales del art. 194
Quórum exigido en 1. ^a convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2. ^a convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

-

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa legal aplicable:

- Derecho de información.
- Derecho de asistencia.
- Derecho de representación.
- Derecho de voto.

En relación al derecho de asistencia, podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y se provean, en la forma prevista en la convocatoria, de la correspondiente tarjeta de asistencia, acreditativa del cumplimiento de los mencionados requisitos que se expedirá con carácter nominativo por las entidades a las que legalmente corresponda (artículo 33 de los Estatutos Sociales).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La medida adoptada más destacable es la aprobación por la propia Junta de su reglamento, ya que, como se indica en su introducción, dicho reglamento constituye una referencia obligada para la mejor información de los accionistas sobre el contenido de los acuerdos que a adoptar y para su activa participación en las reuniones de las Juntas Generales.

El reglamento fue aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2004, modificado en junio de 2006 y, posteriormente, en abril de 2011.

Cabe destacar que, tanto en los ejercicios 2007 como 2008, se habilitó el voto electrónico en la página web de la compañía, con la voluntad de alcanzar el mayor grado de cumplimiento de los postulados de gobierno corporativo. Sin embargo, debido a la apreciable desproporción entre la utilización efectiva de la herramienta (5 accionistas en 2007 y 7 accionistas en 2008) y el coste económico que supuso su implantación, tanto en el ejercicio de 2009, como en el de 2010 y en el de 2011, no se habilitó. En conclusión, es una realidad que, a fecha de hoy, la escasa utilización del voto electrónico no justifica el coste económico que supone su implantación.

En un futuro, si cambian las circunstancias, se analizará la conveniencia de su reposición.

Desde la fecha de la publicación de la convocatoria de la Junta General, la sociedad dará a conocer, a través de la página web, el texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que legal o estatutariamente no se exija su puesta a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración considere que concurre causa justificada para no hacerlo.

Asimismo, desde la fecha del anuncio de la convocatoria se incorporará a la página web de la sociedad, además, toda aquella información que se considere conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su activa participación en ella, incluyendo:

- Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala habilitada al efecto.
- Modelo de tarjeta de asistencia y del documento de delegación de voto, con indicación del procedimiento para la obtención de los originales.
- De estar disponibles, descripción de los sistemas de delegación o de votación electrónica que puedan ser utilizados.
- Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta (traducción simultánea o difusión a través de medios audiovisuales).

Asimismo, desde la fecha de la publicación de la convocatoria de la Junta General, se habilitará un foro electrónico de accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar la comunicación entre los mismos con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el foro podrán publicarse:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento al orden del día anunciado en la convocatoria.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Además, los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración, con anterioridad a la Junta General, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Consejo de Administración, salvo en los supuestos especialmente previstos (perjuicio para los intereses sociales, asuntos no comprendidos en el orden del día, información irrelevante o cuando así resulte de disposiciones legales o reglamentarias) está obligado a proporcionar dicha información.

Durante la celebración de la Junta, el presidente invitará a los accionistas que deseen intervenir a que se identifiquen ante el secretario de la mesa. Expuestos los informes que la presidencia considere oportunos y, en todo caso, antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, se abrirá el turno de intervención de los accionistas. Durante el turno de intervenciones los accionistas podrán solicitar verbalmente los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos de dicho orden del día. Los administradores, salvo los supuestos mencionados en el párrafo anterior, o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta, están obligados a dar la información solicitada. Dicha información será facilitada por el presidente o, en su caso, por indicación de éste, por el presidente de la Comisión de Auditoría y Control, o de otra comisión del Consejo que sea competente por razón de la materia, el secretario, un administrador o, si resultase conveniente, cualquier empleado o experto en la materia.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí No

Detalle las medidas

El Reglamento de la Junta General, que contiene un conjunto detallado de medidas para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la asamblea, puede consultarse en la página web de la sociedad.

Las medidas adoptadas más significativas son las siguientes:

- Se publican mayor número de anuncios de las Juntas Generales (ordinarias y extraordinarias) de los requeridos legalmente.
- Se emiten tarjetas de asistencia para facilitar el voto de los accionistas.
- Pueden asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupada con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración y se provean, en la forma prevista en la convocatoria, de la correspondiente tarjeta de asistencia acreditativa del cumplimiento de los mencionados requisitos, que se expedirá con carácter nominativo por las entidades a las que legalmente corresponda.
- Con carácter general, se facilita el acceso de los medios de comunicación a la Junta, con el objeto de dar a conocer públicamente el desarrollo de la reunión y los acuerdos adoptados.
- Asimismo, se dispone de la grabación audiovisual de la Junta para su posterior difusión.
- Para garantizar la seguridad de los asistentes y el buen orden en el desarrollo de la Junta General, se adoptan las medidas de vigilancia, protección y sistemas de control de acceso que resulten más adecuadas.
- Con carácter general, se dispondrá, asimismo, de los medios necesarios para la traducción simultánea de las intervenciones en la Junta.

- Con carácter previo a la celebración de la Junta y después de la publicación de su convocatoria, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, pueden solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho debe hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.
- Los accionistas tienen derecho a intervenir en la Junta General solicitando en sus intervenciones las informaciones y aclaraciones que estimen precisas y el presidente de la Junta, en ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la misma, y sin perjuicio de otras actuaciones:
 - I) Podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención.
 - II) Podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho.
 - III) Podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra; y
 - IV) Si considerase que su intervención altera o puede alterar el normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.
- Cabe destacar que, sin perjuicio de la posibilidad de formular un complemento a la convocatoria conforme al artículo 176 LSC y propuestas de acuerdos al amparo del artículo 168 LSC con anterioridad a la convocatoria de la Junta General, los accionistas pueden, durante el turno de intervenciones, formular propuestas de acuerdos a la Junta General sobre extremos del orden del día que legalmente no requiera su puesta a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria y sobre aquellos asuntos en relación a los que la Junta pueda deliberar sin estar incluidos en el orden del día.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En el ejercicio de 2011, se han modificado los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General:

“Artículo 2.- Apartado V Competencias de la Junta General de Accionistas.

V. Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, conforme a lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Apartado 1 del Artículo 12.- Celebración de la Junta General.

La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria siempre que concurran, presentes o representados, accionistas titulares del porcentaje mínimo de capital suscrito con derecho a voto que, en cada caso, corresponda con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital o a los Estatutos Sociales. De no concurrir quórum suficiente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria.

Artículo 19. Propuestas.

Sin perjuicio de la posibilidad de formular propuestas de acuerdos al amparo de lo previsto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades de Capital con anterioridad a la convocatoria de la Junta General y de lo previsto en el artículo 172 del mencionado texto legal, los accionistas

podrán, durante el turno de intervenciones, formular propuestas de acuerdos a la Junta General sobre cualquier extremo del orden del día que legalmente no requiera su puesta a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria y sobre aquellos asuntos en relación con los cuales la Junta pueda deliberar sin estar incluidos en el orden del día.

Artículo 4.1. Párrafo 2.º.- Convocatoria de la Junta General.

Asimismo, el Consejo de Administración convocará la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Obligatoria, deberá convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En tal caso, la Junta General Extraordinaria de Accionistas deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo legal. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 6.- Información disponible desde la fecha de la convocatoria.

1. Desde la fecha de la publicación de la convocatoria de Junta General, la sociedad dará a conocer, a través de su página web, el texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que legal o estatutariamente no se exija su puesta a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración considere que concurre causa justificada para no hacerlo.
2. Desde la fecha del anuncio de la convocatoria se incorporará a la página web de la sociedad, además, toda aquella información que se considere conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su activa participación en ella, incluyendo:
 - I) Información sobre el lugar donde se vaya a celebrar la Junta, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala habilitada al efecto.
 - II) Modelo de la tarjeta de asistencia y del documento de delegación de voto, con indicación del procedimiento para la obtención de los originales.
 - III) De estar disponibles, descripción de los sistemas de delegación o de votación electrónica que puedan ser utilizados.
 - IV) Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta (traducción simultánea o difusión a través de medios audiovisuales).
3. Asimismo, desde la fecha de la publicación de la convocatoria de la Junta General, la sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar la comunicación entre los mismos con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el foro podrán publicarse:
 - I) Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria.
 - II) Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
 - III) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley.
 - IV) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro Electrónico de Accionistas se regirá por lo dispuesto en las normas del Foro Electrónico de Accionistas de Gas Natural SDG, S.A., debidamente aprobadas por el Consejo de Administración.”

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
14/04/2011	68,700	8,000	0,000	0,000	76,700

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el año 2011, Gas Natural SDG, S.A. celebró una Junta General Ordinaria el día 14 de abril de 2011. A continuación, se resumen los acuerdos adoptados en la Junta, así como los porcentajes de votos respectivos sobre el capital presente y representado.

Junta General Ordinaria de Gas Natural SDG, S.A., celebrada el 14 de abril de 2011.

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Gas Natural SDG, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Votos en contra: 0,0015%

Abstenciones: 0,0030%

Votos a favor: 99,9955%

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Gas Natural SDG, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Votos en contra: 0,0015%

Abstenciones: 0,0030%

Votos a favor: 99,9955%

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2010.

Votos en contra: 0,0022%

Abstenciones: 0,0020%

Votos a favor: 99,9958%

Cuarto. Aprobación, para la asignación gratuita de acciones ordinarias a los accionistas de la sociedad, de un aumento de capital social liberado por un importe determinable y con un valor de mercado de referencia de cuatrocientos doce millones novecientos cuarenta y siete mil ciento catorce euros con cinco céntimos de euro (412.947.114,05 euros). Asunción de compromiso frente a los accionistas de adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de asignación incompleta. Delegación de ejecución del aumento de capital en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución y facultad de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las acciones resultantes en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Votos en contra: 0,9172%

Abstenciones: 0,0028%

Votos a favor: 99,9800%

Quinto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2010.

Votos en contra: 0,0024%

Abstenciones: 0,0124%

Votos a favor: 99,9852%

Sexto. Reelección de los auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio de 2011.

Votos en contra: 0,3198%

Abstenciones: 0,0665%

Votos a favor: 99,6137%

Séptimo. Reelección, ratificación y, en su caso, nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

7.1. Ratificación y, en su caso, nombramiento de Don Ramon Adell Ramon.

Votos en contra: 0,0684%

Abstenciones: 0,0040%

Votos a favor: 99,9276%

7.2. Ratificación y, en su caso, nombramiento de Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena.

Votos en contra: 0,5381%

Abstenciones: 0,0040%

Votos a favor: 99,4579%

7.3. Ratificación y, en su caso, nombramiento de Don Felipe González Márquez.

Votos en contra: 0,0731%

Abstenciones: 0,0042%

Votos a favor: 99,9227%

Octavo. Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales y refundición en un solo texto de su contenido, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

8.1. Artículo 28.- Convocatoria de la Junta General, Artículo 29.- Facultad y obligación de convocar, Artículo 51 bis.- Comité de Auditoría, Artículo 57.- Informe de Gestión y Artículo 66.- Depósito de las Cuentas Anuales.

Votos en contra: 0,0128%

Abstenciones: 0,0676%

Votos a favor: 99,9196%

8.2. Artículo 18.- Emisión de obligaciones y Artículo 44.- Retribución.

Votos en contra: 0,0128%

Abstenciones: 0,1160%

Votos a favor: 99,8712%

8.3. Artículo 12.- Copropiedad y derechos reales sobre las acciones, Artículo 34.- Representación, Artículo 37.- Deliberación y adopción de acuerdos, Artículo 39.- Acta de la Junta, Artículo 41.- Consejo de Administración, Artículo 51.- Composición de la Comisión Ejecutiva, Artículo 62.- Reserva legal, Artículo 71.- Liquidación de la sociedad, Disposición Adicional y Artículo Transitorio.

Votos en contra: 0,0128%

Abstenciones: 0,0676%

Votos a favor: 99,9196%

8.4. Refundición de los Estatutos Sociales.

Votos en contra: 0,0128%

Abstenciones: 0,1199%

Votos a favor: 99,8673%

Noveno. Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General.

9.1. Artículo 2.- Competencias de la Junta General de Accionistas, Artículo 12.- Celebración de la Junta General y Artículo 19.- Propuestas.

Votos en contra: 0,0023%

Abstenciones: 0,0591%

Votos a favor: 99,9386%

9.2. Artículo 4.- Convocatoria de la Junta General y Artículo 6.- Información disponible desde la fecha de la convocatoria.

Votos en contra: 0,0022%

Abstenciones: 0,0592%

Votos a favor: 99,9386%

Décimo. Voto consultivo en relación con el Informe Anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Votos en contra: 1,1569%

Abstenciones: 0,0718%

Votos a favor: 98,7713%

Decimoprimer. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, interpretar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Votos en contra: 0,0021%

Abstenciones: 0,0027%

Votos a favor: 99,9952%

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí

No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

100

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

Conforme al artículo 34 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que deberá ser accionista, con igual derecho de asistencia, dando cuenta a la sociedad de la representación conferida con tres días de anticipación, cuando menos, a la fecha de celebración de la reunión.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General indica que el derecho de asistencia a la Junta General será delegable en favor de otro accionista que tenga derecho de asistencia.

La representación debe conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, como la correspondencia postal, la telefónica, el correo electrónico, el mensaje de telefonía móvil automática o cualquier otra técnica de comunicación electrónica o telemática admitida por la sociedad a estos efectos.

La sociedad informará en la página web corporativa y en aquellos otros medios que estime oportunos sobre el sistema de representación por medios a distancia y sobre las garantías que decida exigir respecto de la identidad y autenticidad del accionista que otorga la representación y la seguridad e integridad del contenido de la comunicación a distancia. A tal efecto, la sociedad podrá exigir el uso de la firma electrónica reconocida o cualquier otro sistema que, a juicio del Consejo de Administración o del órgano o personas en quien el Consejo delegue dicha facultad, se considere que reúne las suficientes garantías de seguridad.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la ley. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

En los casos en que los administradores de la sociedad ostenten la representación de algún accionista, el documento en que conste la delegación deberá contener el orden del día de la Junta, así como las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. De no existir tales instrucciones, se entenderá el voto favorable a las propuestas del Consejo de Administración.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí No

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La totalidad de la información requerida se encuentra en la página web www.gasnaturalfenosa.com. Se accede al contenido del gobierno corporativo a través del apartado Información para Accionistas e Inversores.

F. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9 , B.1.22 , B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

- 6.** Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

- 7.** Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

- 8.** Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- I) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- II) La política de inversiones y financiación;
- III) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- IV) La política de gobierno corporativo;
- V) La política de responsabilidad social corporativa;
- VI) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- VII) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- VIII) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- I) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- II) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- III) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- IV) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.

- V) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1.ª Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2.ª Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3.ª Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple parcialmente

El grado de cumplimiento es muy elevado por lo que se expone a continuación:

Conforme al artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración:

“1. Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social previsto en los Estatutos. El criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo de Administración es la maximización, de forma sostenida, del valor de la empresa. Será de su competencia, en particular:

- Determinar las orientaciones estratégicas y los objetivos económicos de la sociedad y acordar, a propuesta de los miembros que integran el primer nivel de dirección, las medidas oportunas para su logro.
- Supervisar y verificar que los miembros que integran el primer nivel de dirección cumplen la estrategia y los objetivos marcados y respetan el objeto e interés social.
- Asegurar la viabilidad futura de la sociedad y su competitividad así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial expresamente sometido a su control.
- Aprobar los códigos de conducta de la sociedad así como desarrollar las facultades previstas en el artículo 5 de este reglamento.

En el desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración establecerá cuantos sistemas de supervisión sean necesarios para garantizar el control de las decisiones de sus miembros, su conformidad con el interés social y velará por los intereses de los accionistas minoritarios.

2. Al Consejo de Administración le corresponde la realización de cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto y del fin social previstos en los Estatutos. Del cumplimiento de esta obligación responderá ante la Junta General. La delegación de facultades a favor de uno o varios miembros del Consejo no priva a este último de la competencia orgánica reconocida por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

3. El Consejo de Administración está facultado, dentro de los límites legales y estatutarios o de los expresamente establecidos en este reglamento, para:

- Proceder al nombramiento de uno o más consejeros, en caso de vacantes, por el sistema de cooptación, hasta que se reúna la primera Junta General.
- Aceptar, en su caso, la dimisión de consejeros.
- Designar y revocar al presidente, vicepresidente, consejeros delegados, secretario y vicesecretario del Consejo de Administración.
- Delegar funciones en cualquiera de sus miembros, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos, y su revocación.
- Nombrar a los consejeros que hayan de integrar las distintas Comisiones previstas en este reglamento, y proceder a la revocación de sus mandatos.
- Formular las cuentas anuales y el Informe de Gestión.
- Presentar los informes y propuestas de acuerdos que, conforme a lo previsto en la ley y en los Estatutos, debe elaborar el Consejo de Administración para el conocimiento y la aprobación, en su caso, por la Junta General, incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Establecer los objetivos económicos de la sociedad y aprobar, a propuesta del primer nivel de dirección, las estrategias, planes y políticas destinadas al logro de aquéllos, quedando sometido a su control el cumplimiento de tales actividades.
 - Aprobar las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad o de sus filiales que, por cualquier circunstancia, resulten especialmente significativos.
 - Establecer su propia organización y funcionamiento, así como el del primer nivel de dirección de la sociedad y, en especial, modificar el presente reglamento.
 - Ejercitar las facultades que la Junta General haya concedido al Consejo de Administración, que sólo podrá delegar si lo prevé de forma expresa el acuerdo de la Junta General, así como las restantes facultades que este reglamento le otorga.
4. El Consejo de Administración es, asimismo, titular de la representación orgánica de la sociedad en los términos legal y estatutariamente establecidos. La delegación o atribución de tal poder de representación a favor de uno o varios consejeros conlleva la obligación de estos últimos de notificar al Consejo cuantos actos realicen en ejecución de dicho poder y que excedan de la ordinaria administración.
5. El Consejo de Administración evaluará periódicamente su propio funcionamiento, así como el funcionamiento de sus comisiones.”

Del mismo modo, el artículo 5 de dicho reglamento relativo a las facultades cuyo ejercicio se reserva expresamente el Consejo de Administración indica:

“No obstante las facultades representativas y de ejecución que los Estatutos otorgan al presidente y a los consejeros delegados, así como los efectos que frente a terceros tengan los apoderamientos o delegaciones directamente conferidos por la sociedad, será precisa, con respeto de la autonomía legal de los órganos de gobierno de las sociedades del grupo, una previa decisión del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., en los siguientes casos:

1. Presentación a la Junta General Ordinaria de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto las de Gas Natural SDG, S.A., como las consolidadas, así como de cualquier otra propuesta que deba proceder legalmente de los administradores de la sociedad.
2. Aprobación del Plan Estratégico del Grupo, de los presupuestos anuales, del Plan de Financiación Anual y de la política de inversiones y financiación.
3. Definición de la estructura societaria y de la estructura de delegaciones y apoderamientos.
4. Aprobación de las políticas de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa.
5. Constitución de nuevas sociedades o entidades o participación en las ya existentes, cuando suponga una inversión superior a diez millones de euros que tenga carácter estable para el grupo o sea ajena a la actividad principal de la compañía.
6. Aprobación de operaciones de fusión, absorción, escisión, concentración o disolución, con o sin liquidación, en que esté interesada cualquiera de las sociedades del grupo, que tengan relevancia para el mismo. En todo caso, se entenderá que tienen dicha relevancia las operaciones en que intervengan sociedades con socios externos al grupo.
7. Enajenación de participaciones en el capital de sociedades o de otros activos fijos por parte de cualquier sociedad del grupo que, por su cuantía o naturaleza, tengan relevancia para el mismo. En todo caso, se entenderá que tienen dicha relevancia las operaciones de cuantía superior a diez millones de euros.

8. Aprobación de los proyectos de inversión que se vayan a efectuar por cualquier sociedad del grupo que, por su cuantía o naturaleza, tengan relevancia para el mismo. En todo caso, se entenderá que tienen dicha relevancia las operaciones de cuantía superior a quince millones de euros.
9. Aprobación de los programas de emisión y renovación de pagarés en serie, de obligaciones o de otros títulos similares por Gas Natural SDG, S.A. o sus filiales mayoritariamente participadas o controladas.
10. Aprobación de operaciones financieras, que vaya a efectuar cualquier sociedad del grupo, que por su cuantía o naturaleza tengan relevancia para el mismo y no estén incluidas en el Plan de Financiación Anual. En todo caso, se entenderá que tiene dicha relevancia cualquier colocación de excedentes a un plazo superior a un año o financiación a cualquier tipo de plazo de cuantía superior a diez millones de euros.
11. Concesión de afianzamientos por parte de sociedades pertenecientes al grupo para garantizar obligaciones de entidades no pertenecientes al mismo o que perteneciendo al mismo tengan socios externos.
12. Cesión de derechos sobre el nombre comercial y marcas, así como sobre patentes, tecnología y cualquier modalidad de propiedad industrial que pertenezca a Gas Natural SDG, S.A. o sociedades del grupo y que tengan relevancia económica.
13. Aprobación o ratificación del nombramiento y cese de los miembros del primer nivel de dirección y de los administradores de las distintas sociedades pertenecientes al grupo.
14. Aprobación del nombramiento y cese de los patronos y cargos de la Fundación Gas Natural, de los representantes personas físicas de Gas Natural SDG, S.A. en los supuestos en los que ésta ocupe el cargo de administrador en otra sociedad, y de los administradores de las sociedades participadas no pertenecientes al grupo, cuando la compañía tenga la facultad de proponer su nombramiento.
15. Constitución, inversión y supervisión de la gestión de planes de pensiones del personal y cualquier otro compromiso con el mismo que implique responsabilidades financieras a largo plazo de la compañía.
16. Celebración de acuerdos de carácter comercial, industrial o financiero de importancia relevante o estratégica para el grupo que supongan una modificación, cambio o revisión del Plan Estratégico o Presupuesto Anual vigentes.
17. Aprobación de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo, en los términos del artículo 19.
18. Aprobación de la información financiera que legalmente corresponda.
19. Aprobación de la política de control y gestión de riesgos y seguimiento periódico de los indicadores y sistemas internos de control.
20. Aprobación de la política en materia de dividendos y de autocartera.

Los acuerdos contemplados en los puntos quinto a octavo, décimo a decimotercero y decimosexto, pueden ser adoptados, indistintamente, por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

El presidente, los consejeros delegados o el secretario, ejecutarán los acuerdos que adopte el Consejo de Administración de conformidad con este artículo, notificarán la autorización o aprobación en los términos que procedan y cursarán las instrucciones de actuación que requiera lo acordado.”

Consiguientemente con ello, existen determinadas competencias que, por razones de urgencia, eficacia y operatividad, han sido otorgadas indistintamente al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

En la actualidad, el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., dentro del mínimo de diez miembros y máximo de veinte miembros que establece el artículo 41 de los Estatutos Sociales, en virtud del acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2003, está formado por 17 miembros. Dicho número excede en dos de la Recomendación 9 del Código Unificado de Buen Gobierno, si bien la compañía entiende que la dimensión actual del Consejo es la adecuada y precisa para la correcta gestión y supervisión de la sociedad, sin que dicho número impida, limite o restrinja, en modo alguno, un funcionamiento eficaz y participativo de dicho órgano de gobierno.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2 , A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3 , A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple parcialmente

El artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisará las aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada categoría de consejeros y el proceso de incorporación de nuevos miembros, elevando al Consejo los oportunos informes cuando proceda. En la cobertura de nuevas vacantes se velará para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, incluyéndose, en las mismas condiciones, entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En la actualidad, no hay consejeras en el Consejo, si bien, en el pasado, Gas Natural SDG, S.A. ha tenido consejeras en el mismo. La compañía en ningún caso ha limitado, vetado o restringido el posible nombramiento de un consejero por razón de su sexo, circunstancia que de por sí jamás ha sido tenida en cuenta.

16. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No aplicable

18. Que el secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple parcialmente

Dado el alto nivel de participación y asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno por parte de los miembros del Consejo, la sociedad no ha establecido hasta la fecha reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte dichos consejeros, si bien y de forma expresa se establece en el artículo 18 del Reglamento del Consejo la obligación de no competencia.

Así, dice el artículo 18 del Reglamento del Consejo:

“El consejero no podrá desempeñar, por sí o por persona interpuesta, cargos de todo orden en las empresas o sociedades competidoras de Gas Natural SDG, S.A. o de cualquier empresa de su grupo, ni tampoco prestar a favor de las mismas servicios de representación o de asesoramiento. Se entenderá que una sociedad es competidora de Gas Natural SDG, S.A., cuando, directa o indirectamente, o a través de las sociedades de su grupo, se dedique a cualquiera de las actividades incluidas en el objeto social de ésta.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones, podrá dispensar el cumplimiento de esta obligación, cuando existan causas justificadas y con ello no se afecte de manera negativa a los intereses sociales”

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y B.1.2

Cumple

- 31.** Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

- 32.** Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple

- 33.** Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

- 34.** Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple parcialmente

La recomendación no se aplica a los consejeros dominicales ni ejecutivos por cuanto los mismos acceden al Consejo de forma distinta que los consejeros independientes. Los primeros tienen el origen de su nombramiento en una propuesta de un titular de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad, los segundos acceden al Consejo de Administración en virtud de sus competencias ejecutivas o funciones de primer nivel, y los consejeros independientes son los designados en virtud de sus condiciones personales y profesionales, siendo personas que puedan ejercitar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. Por ello, sólo a estos consejeros se les solicita que, cuando por cualquier motivo, cesen en su cargo antes de la finalización de su mandato, expliquen los motivos de su cese al resto de consejeros. Véase, no obstante, la nota aclaratoria al apartado B.1.4.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - I) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - II) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - III) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - IV) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - I) Duración;
 - II) Plazos de preaviso; y
 - III) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

- 36.** Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple

- 37.** Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

- 38.** Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No aplicable

- 39.** Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

- 40.** Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- I) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- II) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- III) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- IV) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- V) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- VI) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- VII) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- VIII) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- I) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- II) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- III) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- IV) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple parcialmente

En la memoria de las Cuentas Anuales se individualizan los importes devengados por los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia a este órgano de gobierno, a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Auditoría y Control, y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad, indicándose, de forma agregada, el resto de retribuciones, con desglose de los diferentes conceptos retributivos.

- 42.** Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

- 43.** Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

El presidente del Consejo, a la vez presidente de la Comisión Ejecutiva de la compañía, informa a los miembros del Consejo de Administración de aquellos asuntos tratados en la Comisión que no tienen la condición de recurrentes, ordinarios o habituales. Asimismo, cuando la Comisión Ejecutiva, en ejercicio pleno de sus competencias, entiende que determinado asunto sometido a su consideración por su importancia estratégica, cuantitativa o cualitativa debe ser informado al Consejo de Administración o conocido por éste, lo eleva al mismo para la correspondiente toma de razón.

- 44.** Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple parcialmente

Los presidentes y miembros de las distintas comisiones forman parte del Consejo de Administración y éstas, a su vez y en ejercicio de sus competencias, formulan las distintas propuestas e informes que, posteriormente, son sometidos al mismo, motivo por el cual, y al objeto de evitar la remisión de documentación duplicada, no se remiten las actas de las comisiones.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - I) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - II) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
 - III) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

- 53.** Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

- 54.** Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

- 55.** Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple parcialmente

La única cuestión a considerar en este epígrafe sería la relativa a la diversidad de género para la que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la misión de revisar las aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada categoría de consejeros y el proceso de incorporación de nuevos miembros, elevando al Consejo los oportunos informes cuando proceda. En la cobertura de nuevas vacantes se vela

para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, incluyéndose, en las mismas condiciones, entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado. Dicha obligación viene recogida en el artículo 31.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- I) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- II) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- III) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G. Otras informaciones de interés

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Nota aclaratoria al apartado B.1.2

Don Narcís Serra Serra presentó, mediante carta de fecha 28 de noviembre de 2011, su dimisión al cargo de consejero del Consejo de Administración.

Nota aclaratoria al apartado B.1.4

Don Narcís Serra Serra, propuesto por Caixa D'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, entidad de reconocido prestigio, ha ocupado el cargo de consejero hasta la fecha de su dimisión, presentada por carta el 28 de noviembre de 2011, que fue notificada como hecho relevante el día 2 de diciembre de 2011.

Nota aclaratoria al apartado B.1.30

El número 12 reflejado en el cuadro superior indica el número de inasistencias de los consejeros en las 13 sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio de 2011, conforme a la definición dada en el inciso final de este apartado.

Nota aclaratoria al apartado B.1.40

En el % de participación se han tenido en cuenta tanto las acciones directas como las indirectas que posee cada consejero en entidades que tengan el mismo, análogo o complementario, género de actividad.

Nota en relación al Código de Buenas Prácticas Tributarias

El Consejo de Administración, en su sesión de 17 de septiembre de 2010, acordó la adhesión de Gas Natural Fenosa al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias, se manifiesta expresamente que Gas Natural Fenosa ha cumplido efectivamente con el contenido del mismo y, en particular, que en la reunión celebrada el día 27 de enero de 2012 el Consejo de Administración de Gas Natural Fenosa ha sido informado sobre las políticas fiscales seguidas por el grupo durante el ejercicio de 2011.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de Buen Gobierno:

Sí No

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

27-01-2012

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No

Anexo. Documento complementario al Informe Anual de Gobierno Corporativo de Gas Natural SDG, S.A. correspondiente al ejercicio de 2011 en relación al artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores

Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas (art. 61 bis 4, a, 3° LMV).

La sociedad no tiene valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

La sociedad no tiene autocartera.

Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad (art. 61 bis 4, a, 4° LMV).

En cuanto a la modificación de los Estatutos Sociales se regulan en los artículos 24, 32 y 68 de los Estatutos Sociales y 2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Junta General.

- Los accionistas constituidos en Junta General, debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.
- Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General (art. 24 Estatutos Sociales).

Acuerdos especiales y mayorías. Constitución.

- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones u obligaciones convertibles, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado del domicilio al extranjero, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital (art. 32 de los Estatutos Sociales).

Modificación de Estatutos.

- La modificación de los Estatutos deberá ser acordada por la Junta General y exige la concurrencia de los requisitos siguientes:
 - 1) Que el Consejo de Administración o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito, con la justificación de la misma.
 - 2) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos cuya modificación se propone, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto integro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
 - 3) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
 - 4) En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del mismo (art. 68 Estatutos Sociales).

Competencias de la Junta General de Accionistas.

- La Junta General de Accionistas, como máximo órgano de decisión de la sociedad, tiene facultades para la adopción de toda clase de acuerdos referentes a la sociedad y, en particular, le corresponde:
 - I. Aprobar, en su caso, las cuentas anuales de la sociedad y resolver sobre la aplicación del resultado, así como aprobar, en su caso, las cuentas anuales consolidadas.
 - II. Nombrar y separar a los miembros del Consejo de Administración, así como ratificar o revocar los nombramientos por cooptación efectuados por el propio Consejo y aprobar su gestión.
 - III. Nombrar y, en su caso, reelegir a los Auditores de Cuentas.
 - IV. Acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
 - V. Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, conforme a lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.
 - VI. Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad en los términos legalmente previstos.
 - VII. Otorgar al Consejo de Administración las facultades que, para casos no previstos, estime oportunas.
 - VIII. Decidir sobre los asuntos que le sean sometidos por acuerdo del Consejo de Administración.
 - IX. Decidir acerca de la aplicación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones, con independencia de quién resulte ser beneficiario de tales sistemas de retribución.
 - X. Decidir lo procedente sobre todas aquellas cuestiones que no se determinen especialmente en los Estatutos y no sean de la exclusiva competencia del Consejo de Administración (art. 2 Reglamento Junta General).

Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto (art. 61 bis 4, b LMV).

No existen restricciones a la transmisibilidad de valores. Según el artículo 11 de los Estatutos Sociales de Gas Natural SDG, S.A., las acciones son transmisibles en la forma en que las disposiciones vigentes lo regulen. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de determinadas normas, que se exponen a continuación.

Como entidad cotizada, la adquisición de participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme al artículo 53 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, al artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% de los derechos de voto.

También, en cuanto a sociedad cotizada y salvo la excepción contenida en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1066/2007, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% de los derechos de voto de la sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

Adicionalmente son relevantes las normas sectoriales por la entidad energética del grupo en España:

- Como sociedad que integra en su grupo determinados activos y actividades regulados y cuasiregulados, la adquisición de sus acciones puede estar sujeta a lo dispuesto en la Disposición Adicional 11.3.1.14 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.
- Por su carácter de operador principal en los mercados de gas y electricidad, la tenencia de sus acciones está sujeta a las restricciones establecidas en el artículo 34 del Decreto-Ley 6/2000 de Medidas Urgentes de intensificación de la competencia en los mercados de bienes y servicios.

Información de los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones (art. 61 bis 4, c, 3º LMV).

La compañía ha otorgado en favor del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado amplias facultades de representación y gestión que les permiten atender los asuntos ordinarios de la sociedad, exceptuando las indelegables que por ley, estatutos o reglamentos corresponden a la Junta General, al Consejo de Administración o sus comisiones.

Para la ejecución de determinados acuerdos que, por cuestiones diversas, requieren de un mandato específico, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva han otorgado poderes especiales en favor del presidente o del consejero delegado, que se agotan, en un solo acto, con su ejercicio.

La Junta General de Accionistas de 20 de abril de 2010, en su punto octavo del Orden del Día, acordó lo siguiente:

Octavo. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo Gas Natural SDG, S.A., en los términos que acuerde la Junta General y con los límites legalmente establecidos, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

Octavo 1. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 26 de junio de 2009, para adquirir a título oneroso acciones de la sociedad.

Octavo 2. Autorizar al Consejo de Administración para que en un plazo no superior a los cinco años pueda adquirir a título oneroso, en una o varias veces, hasta un máximo del 10% del capital suscrito o la cifra máxima que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de adquisición, acciones de la sociedad que estén totalmente desembolsadas, sin que nunca el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad y sus filiales supere el 10% del capital suscrito, o cualquier otro que legalmente se establezca. El precio mínimo y máximo de adquisición será el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas con una oscilación en más o en menos de un 5%. En el caso de que las acciones no cotizasen, el precio máximo y mínimo de adquisición se señalará entre una vez y media y dos veces el valor contable de las acciones, de acuerdo con el último balance consolidado auditado. El Consejo de Administración queda facultado para delegar la presente autorización en la persona o personas que crea conveniente, La presente autorización se entiende que es extensiva a la adquisición de acciones de la sociedad por parte de sociedades dominadas.

Asimismo, la Junta General de 20 de abril de 2010, en su punto noveno del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

Noveno. Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco (5) años, si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la sociedad en la fecha de la autorización, con previsión de suscripción incompleta, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, incluyendo la facultad de suprimir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al vigente Artículo Transitorio de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

Noveno 1. Teniendo en cuenta la cifra actual del capital social, autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (460.878.475 euros) dentro del plazo de cinco años, a partir de esta fecha, mediante desembolso dinerario, en una o varias veces en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sean precisos por el aumento o aumentos de capital que realice en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

Noveno 2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se atribuye expresamente al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare según la presente autorización.

Noveno 3. Como consecuencia del acuerdo precedente, modificar el Artículo Transitorio de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Transitorio.- Delegación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la sociedad, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2010, ha sido autorizado para aumentar el capital social en cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (460.878.475 euros), dentro del plazo de cinco años, mediante desembolso dinerario, en una o varias veces, en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, con la posibilidad de acordar en su caso la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sea preciso por el aumento o aumentos de capital que realice en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.”

Última modificación del Artículo Transitorio.

Dicha autorización, en parte, fue utilizada por el Consejo de Administración de la compañía en su sesión de 17 de junio de 2011, ampliando el capital en 38.183.600 euros, por lo que la autorización vigente es de 422.694.875 euros y el redactado del Artículo Transitorio el siguiente:

“Artículo Transitorio.- Delegación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la sociedad, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2010, con vigencia de cinco años desde su adopción, fue autorizado para aumentar el capital social en cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (460.878.475 euros), de los cuales y mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011, se ha ejecutado dicha delegación en la cantidad de 38.183.600 euros, por lo que en virtud de la delegación que se mantiene vigente, el Consejo de Administración de la sociedad, por el indicado acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2010, está facultado para aumentar el capital social en la cantidad no ejecutada hasta el límite máximo autorizado, es decir, en cuatrocientos veintidós millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (422.694.875 euros), dentro del plazo de cinco años a partir del 20 de abril de 2010, mediante desembolso dinerario, en una o varias veces, en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, con la posibilidad de acordar en su caso la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sea preciso por el aumento o aumentos de capital que realice en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b), de la Ley de Sociedades de Capital.”

Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información (art. 61 bis 4, c, 4º LMV).

El Acuerdo de Actuación Industrial entre Repsol YPF, S.A. y Gas Natural SDG, S.A., comunicado como hecho relevante a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de abril de 2005 y el Acuerdo de Socios entre Repsol YPF, S.A. y Gas Natural SDG, S.A., relativo a Repsol-Gas Natural LNG, S.L., contemplan como causa de terminación el cambio en la estructura de control de cualquiera de las partes.

Más de la mitad de la deuda viva del grupo tiene cláusula de cambio de control, ya sea por adquisición de más del 50% de las acciones con voto o por obtener el derecho a nombrar la mayoría de miembros del Consejo de Gas Natural SDG, S.A., si bien la mayor parte de estas cláusulas están sujetas a condiciones adicionales tales como: reducción importante de la calificación crediticia (*rating*) provocada por el cambio de control, perjuicio material para el acreedor, cambio material adverso en la solvencia o en la capacidad de cumplir el contrato.

La mayoría de estas cláusulas suponen el reembolso de la deuda en un plazo mayor al concedido en los supuestos de resolución anticipada; en algunas se contempla el otorgamiento de garantías como alternativa al reembolso.

Información de los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición (art. 61 bis 4, c, 5º LMV).

El contrato del consejero delegado contiene una cláusula que establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución por el pacto de no competencia post-contractual por un período de un año.

Los contratos suscritos con los miembros del Comité de Dirección contienen una cláusula que establece una indemnización mínima de dos anualidades de retribución en determinados casos de extinción de la relación y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija por no competencia post-contractual por un período de dos años.

Adicionalmente, existen acuerdos de indemnización con veintidós directivos, cuyos importes dan derecho a los mismos a percibir una indemnización mínima de una anualidad en determinados casos de extinción de la relación. Asimismo, se establece una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija por no competencia post-contractual por un período de dos años.

Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera. (art. 61 bis, 4, h).

1. Entorno de Control de la Entidad

1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Gas Natural Fenosa ha definido su Sistema de Control Interno de Información Financiera (en adelante SCIIF) en la "Norma General del Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF) de Gas Natural Fenosa".

Como parte del SCIIF, Gas Natural Fenosa ha definido, en la citada norma general, el modelo de responsabilidades del mismo. Este modelo se articula en torno a los siguientes cinco ámbitos de responsabilidad:

- Consejo de Administración: Es responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, cuya supervisión tiene delegada en la Comisión de Auditoría y Control.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5 apartado 19, establece que la aprobación de la política de control y gestión de riesgos y seguimiento periódico de los indicadores y sistemas internos de control es una de las facultades cuyo ejercicio se reserva expresamente el Consejo.

- Comisión de Auditoría y Control: Esta Comisión tiene, entre otras, la responsabilidad en la supervisión del SCIIF. El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 32 apartado 2, indica que la Comisión tiene, entre otras, las siguientes competencias:
 - Conocimiento y supervisión del proceso de elaboración de la información financiera regulada, velando por la correcta aplicación de los principios contables y por la inclusión de todas las sociedades que deban incluirse en el perímetro de consolidación.
 - Conocimiento y supervisión de los sistemas y de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la sociedad, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta la sociedad y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo. Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - Revisión de la información sobre actividades y resultados de la compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, asegurándose que se formulan siguiendo los mismos criterios contables que las cuentas anuales y velando por la transparencia y exactitud de la información.
 - Adoptar las medidas que considere convenientes en la actividad de auditoría, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.

Para el desarrollo de parte de estas funciones, la Comisión de Auditoría y Control cuenta con la unidad de Auditoría Interna.

- Dirección General Económico–Financiera: Es responsable del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF. Para el desarrollo de esta función cuenta con la unidad de Control Interno.
- Unidad de Auditoría Interna. En general es responsable de apoyar a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión y evaluación continua de la eficacia del Sistema de Control Interno en todos los ámbitos de Gas Natural Fenosa, aportando un enfoque sistemático y riguroso para el seguimiento y mejora de los procesos y para la evaluación de los riesgos y controles operacionales asociados a los mismos, incluidos los correspondientes al SCIIF.
- Unidades de negocio y unidades corporativas implicadas en el proceso de elaboración de información financiera. Son responsables de ejecutar los procesos y mantener la operativa diaria, asegurando que se realizan las actividades de control implantadas.

1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan autoridad, con una adecuada procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa del primer nivel de dirección, así como la definición de las líneas de responsabilidad es realizado por el Consejo de Administración, por medio del consejero delegado y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para garantizar la adecuada gestión de la información económico-financiera del grupo, la Dirección General Económico-Financiera ha desarrollado, como parte del SCIIF, una instrucción técnica consistente en un mapa de interrelaciones (flujos de información) del proceso

de elaboración de información financiera, en el que documenta las comunicaciones entre la Dirección General Económico-Financiera, los distintos responsables de los procesos y los responsables que son origen o destino de la información financiera, y que se denomina "Mapa de interrelaciones de la información financiera de Gas Natural Fenosa".

En este sentido, seis son los ejes que Gas Natural Fenosa ha tenido en cuenta para la elaboración del mapa de interrelaciones de los procesos de elaboración de la información financiera:

- (i) la información necesaria para elaborar la información financiera;
- (ii) los responsables que sean origen o destino de la información financiera y
- (iii) la distribución de tareas entre las distintas unidades organizativas;
- (iv) el alcance de dicha distribución a todas las empresas del grupo;
- (v) la periodicidad de la transmisión de la información;
- (vi) los sistemas de información que intervienen en el proceso de elaboración y emisión de la información financiera.

De esta forma, mediante el mapa de interrelaciones de Gas Natural Fenosa, quedan definidos claramente los procesos que impactan en la elaboración de la información financiera, tanto los procesos operativos con impacto relevante sobre la información financiera, como los procesos ligados al área Administrativa y Contable, y los responsables implicados en la misma.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

Dentro de los compromisos de la Alta Dirección de Gas Natural Fenosa se encuentra orientar sus esfuerzos a que las operaciones se desarrollen en un entorno de prácticas profesionales éticas, no sólo con la implantación de mecanismos encaminados a prevenir y detectar fraudes cometidos por empleados o prácticas inapropiadas que puedan suponer sanciones, multas o dañar la imagen de Gas Natural Fenosa, sino también reforzando la importancia de los valores éticos y de integridad entre sus profesionales.

En este sentido, Gas Natural Fenosa cuenta con un Código de Conducta (en adelante, Código Ético), el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, que es de obligado cumplimiento para todos los empleados de Gas Natural SDG, S.A. y de todas las empresas participadas en las que Gas Natural Fenosa tiene el control de la gestión. Las actualizaciones y modificaciones del Código Ético son realizadas por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.

Desde su aprobación, se ha modificado en tres ocasiones, la última de las cuales tuvo lugar el 19 de mayo de 2009, con objeto de actualizarlo e incorporar los nuevos compromisos adquiridos por Gas Natural Fenosa en materia de Buen Gobierno y Responsabilidad Corporativa, incorporar las mejores prácticas internacionales en aspectos éticos y sociales, y de cumplir con las exigencias regulatorias derivadas de la integración del Grupo Gas Natural y Unión Fenosa.

El Código Ético recoge los principios éticos generales para el conjunto del Gas Natural Fenosa, que se concretan en los valores seguir en la práctica en toda la organización y en el que se incluye: (i) ámbito de aplicación (implicación a todos los miembros de Gas Natural Fenosa); (ii) criterios rectores de la conducta en Gas Natural Fenosa (declaración del estilo de gobierno del grupo); (iii) pautas de conducta (declaración de los valores clave de Gas Natural Fenosa); (iv) aceptación y cumplimiento del código; (v) Comisión del Código Ético y (vi) vigencia.

El Código Ético considera como criterios generales rectores de la conducta en Gas Natural Fenosa la integridad y la responsabilidad profesional. Específicamente, establece una serie de pautas de actuación en mayor o menor medida relacionadas con la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable. En concreto:

- Respeto a la legalidad (apartado 4.1):

“Gas Natural Fenosa asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas (...).”

- Tratamiento de la información y del conocimiento (apartado 4.11):

“Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del grupo, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas del grupo deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Los empleados de Gas Natural Fenosa se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas del grupo.”

Adicionalmente, Gas Natural Fenosa dispone de un Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, que también es aprobado por el Consejo de Administración de la compañía.

En julio de 2005, se constituyó la Comisión del Código Ético de Gas Natural Fenosa con la misión principal de promover su difusión y aplicación en todo el grupo y facilitar un canal de comunicación a todos los empleados para recabar consultas y notificaciones de incumplimientos del código.

Con objeto de que la Comisión del Código Ético pueda ejecutar sus funciones de forma objetiva e independiente, la Comisión está presidida por la unidad de Auditoría Interna y está formada por representantes de diferentes unidades implicadas en el seguimiento del cumplimiento del Código Ético.

La Comisión reporta regularmente a la alta dirección y trimestralmente a la Comisión de Auditoría y Control. Su naturaleza es de informe y recomendación, proponiendo acciones correctoras a las unidades encargadas de dar solución a los problemas que plantea la aplicación práctica del Código Ético y actuando, a su vez, de enlace entre éstas y los empleados. El régimen sancionador, en los casos que sea necesario, es establecido por la unidad de Recursos Humanos. Asimismo, la Comisión del Código Ético puede proponer, y así lo ha hecho en varias ocasiones, actualizaciones de los contenidos del código. Dichas actualizaciones son, en primera instancia, aprobadas por la Comisión de Auditoría y Control y, posteriormente, ratificadas por el Consejo de Administración.

Además se han establecido comisiones locales del Código Ético que se encargan de promover la difusión y aplicación del código en algunos de los países en que Gas Natural Fenosa se encuentra presente; en concreto, Argentina, Brasil, México, Colombia, Panamá, Nicaragua, Italia y Moldavia.

Para favorecer, no sólo el ejercicio de dicha responsabilidad, sino también el conocimiento y difusión del Código Ético, éste se encuentra disponible en nueve idiomas:

- Desde el exterior: web corporativa de Gas Natural Fenosa.

- Internamente, en la plataforma del grupo Nuestra Energía y en Naturalnet.

Adicionalmente, se han desarrollado cursos de formación “online” a través de la Universidad Corporativa de Gas Natural Fenosa, que son obligatorios para todos los empleados de Gas Natural Fenosa.

A finales del ejercicio 2010, Gas Natural Fenosa inició, a través de la comisión, la campaña de Declaración de Cumplimiento del Código Ético, con el fin de dar a conocer las pautas de conducta que se esperan de todos los empleados, difundir los mecanismos existentes para realizar consultas y notificaciones, así como formalizar periódicamente el compromiso por parte de todos los empleados del grupo con la ética y la integridad. En una primera fase, la Declaración de Cumplimiento se ha enviado a, aproximadamente, 7.400 empleados de las sociedades de Gas Natural Fenosa en España. En fases posteriores, está previsto el envío de esta declaración al resto de empleados de las sociedades de ámbito internacional. Esta declaración será requerida de forma periódica.

Por último, Gas Natural Fenosa, para fomentar el conocimiento del Código Ético entre sus proveedores y empresas colaboradoras recoge en las condiciones generales de los pedidos una cláusula en la que se informa a los mismos donde pueden encontrar el Código Ético del grupo.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

La ética profesional en Gas Natural Fenosa se centra en la integridad y la responsabilidad profesional, entendiendo la integridad como la actuación ética, honrada y de buena fe, y la responsabilidad profesional, como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, calidad y la voluntad de servicio.

Tal y como se establece en el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo y sus Comisiones, la Comisión de Auditoría y Control tiene como competencias “establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que advierten en el seno de la empresa”.

Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 31 de marzo de 2006, estableció que aquellas notificaciones recibidas a través del procedimiento de notificación de incumplimientos del Código Ético de Gas Natural Fenosa relacionadas con fraude, auditoría o fallos en la contabilidad y control interno, sean transmitidas directamente a la Comisión de Auditoría y Control.

Como se ha comentado en el apartado anterior y como mecanismo para obtener un mayor grado de control interno sobre el cumplimiento de los principios incluidos en el Código Ético, en julio de 2005 se constituyó la Comisión del Código Ético de Gas Natural Fenosa, siendo una de sus principales funciones la de facilitar y supervisar un canal de comunicación a todos los empleados para recabar consultas y notificaciones de incumplimientos del código, y facilitar así la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético y la de realizar informes a los órganos de gobierno de Gas Natural Fenosa acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético, así como de las actividades de la propia Comisión.

El citado canal de comunicación corresponde a un canal abierto (correo electrónico, fax, correo postal y correo interno) entre la Comisión del Código Ético y todos los empleados de Gas Natural Fenosa para tratar materias relacionadas con el código. Este canal permite a todos los empleados del grupo, proveedores y empresas colaboradoras, recabar o proporcionar información sobre cualquier cuestión relacionada con el Código Ético. También pueden ponerse en contacto con la Comisión del Código Ético para comunicar de buena fe y confidencialmente conductas contrarias al código. Todo ello, ajeno a la jerarquía de la operativa habitual de los empleados.

Todas las comunicaciones entre la Comisión del Código Ético y los empleados de Gas Natural Fenosa son absolutamente confidenciales, respetándose las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, el presidente de la Comisión (director de Auditoría Interna) es el único miembro, en primera instancia, autorizado para conocer el conjunto de la información de todas las consultas y notificaciones recibidas del grupo a través del procedimiento de consulta y notificación. Asimismo, las notificaciones relacionadas con fraude, la auditoría o fallos en los procesos contables o control interno son transmitidas directamente a la Comisión de Auditoría y Control.

Estas consultas y notificaciones son tratadas y resueltas por la Comisión del Código Ético.

En el informe de Responsabilidad Corporativa 2011 de Gas Natural Fenosa se da más información de detalle sobre el Código Ético, las actividades de la Comisión del Código Ético y la utilización del canal de comunicación.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

La necesidad de contar con una cualificación suficiente y, sobre todo, actualizada, del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, hace que sea imprescindible desarrollar un plan de formación adecuado, de forma que las personas responsables de cada área puedan contar con los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo las distintas funciones incluidas en el proceso de preparación y revisión de la información financiera.

Para ello, Gas Natural Fenosa cuenta con una Universidad Corporativa que es responsable de elaborar la estrategia de formación y el plan anual de formación de todo el personal del grupo. La Universidad Corporativa cuenta con la certificación ISO 9001-2008.

Para el año 2011, se han programado 794.000 horas de formación, distribuidas entre dieciséis países en los que Gas Natural Fenosa está presente.

Los objetivos de la Universidad Corporativa son los siguientes: (i) asegurar la gestión del conocimiento en una organización multinacional y multicultural; (ii) posicionar a la organización como referente en formación en el sector energético; (iii) garantizar la integración cultural del nuevo grupo.

Los planes de formación se engloban en las categorías siguientes:

- Formación de directivos: liderazgo, planes de formación individual, habilidades.
- Formación transversal: conocimientos necesarios para que los distintos negocios desempeñen su actividad (reciclaje constante).
- Formación especializada: focalizada en aspectos técnicos y de alto valor para la compañía.
- Escuela de Liderazgo: dirigida a todo Gas Natural Fenosa con independencia de los negocios (contabilidad, idiomas, sistemas, habilidades).

Dentro de la formación transversal se encuentra el "Aula Ecofin", que tiene como principales objetivos:

- Homogeneizar los procesos económico-financieros tras la fusión, dirigido a profesionales de las unidades económico-financieras del grupo y profesionales interesados de otras áreas.
- Actualización de los conocimientos contables y de normativa internacional.
- Actualización de los conocimientos técnicos del área Fiscal.
- Proporcionar conocimientos sobre valoración de empresas, derivados financieros y análisis de estados financieros.

Desde el mes de noviembre de 2010 y a lo largo de 2011, se ha desarrollado, en colaboración con la Universidad Pompeu Fabra, el curso de Experto Económico-Financiero, con 396 participantes y 25.000 horas de formación.

Asimismo, durante el ejercicio 2011 se han llevado a cabo diversos programas de formación y actualización del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, cuyo detalle, junto con el número de empleados del área Económico Financiera que los han recibido y número de horas impartidas, es el siguiente:

Programas de formación	Nº de empleados asistentes	Nº de horas impartidas
Contabilidad	190	40
Finanzas	192	24
Fiscalidad	219	20
Riesgos	214	16
Total horas		100

Adicionalmente, según las necesidades de la unidad de Auditoría Interna, durante el ejercicio 2011, el personal del área ha asistido a cursos (de duración 16/21 horas) y otras actividades formativas organizadas por el Instituto de Auditores Internos.

2. Evaluación de riesgos de la información financiera

2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado;
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia;
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial;
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El enfoque seguido por Gas Natural Fenosa para llevar a cabo el proceso de identificación y análisis de los riesgos de la información financiera, se muestra en el siguiente esquema:



La matriz de definición de alcance de la información financiera tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material y requiere, por tanto, especial atención. En este sentido, en el proceso de identificación de las cuentas y desgloses significativos se han considerado una serie de variables cuantitativas (saldo y variación de la cuenta) y cualitativas (complejidad de las transacciones; cambios y complejidad en la normativa; necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones; aplicación de juicio e importancia cualitativa de la información). La metodología para la elaboración de la matriz de alcance se ha descrito en una instrucción técnica denominada “Matriz de definición de alcance de la información financiera de Gas Natural Fenosa”.

Para cada una de las cuentas/desgloses significativos se han definido los procesos y subprocesos críticos asociados a las cuentas/desgloses significativos recogidos en la matriz de definición de alcance, y se han identificado los riesgos que pudieran generar errores en la información financiera, cubriendo los objetivos de control de existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones, en la “Matriz de riesgos de la información financiera de Gas Natural Fenosa”.

Por último, las actividades de control consistentes en las políticas y procedimientos incorporadas en todas las etapas del proceso de la información financiera, que garantizan su fiabilidad, se recogen en la “Matriz de actividades de control de la información financiera de Gas Natural Fenosa”.

Tanto la Matriz de Definición de Alcance, como la Matriz de Riesgos, como la Matriz de Actividades de Control, se actualizan anualmente.

Asimismo, en la Matriz de Riesgos se han identificado los riesgos asociados al logro de los objetivos de la información financiera, teniendo en cuenta en dicha identificación los efectos de otras tipologías de riesgos (por ejemplo: operativos, tecnológicos, financieros, reputacionales, etc.) que forman parte del Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.

Como parte de los procesos críticos identificados, se encuentra el proceso de identificación del perímetro de consolidación de Gas Natural Fenosa y se ha descrito en una instrucción técnica denominada “Ciclo de Cierre Consolidado de Gas Natural Fenosa”.

Dentro del proceso de identificación de riesgos definido por Gas Natural Fenosa en su SCIIF, se ha considerado la problemática relacionada con el fraude como un elemento muy relevante. En este sentido, la política de control del riesgo del fraude de Gas Natural Fenosa se centra en tres pilares básicos:

- Prevención del fraude.
- Detección del fraude.
- Investigación y gestión de las situaciones de fraude.

Se han definido controles antifraude preventivos que se clasifican en dos categorías. Los denominados controles activos, considerados barreras para restringir o impedir el acceso a los activos valiosos a aquellos que puedan intentar cometer un fraude. Por otro lado, los controles pasivos, pretenden detener la realización del fraude a través de medidas disuasorias.

La supervisión de la eficacia del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Control. Para el desarrollo de esta función, la Comisión de Auditoría y Control cuenta con la unidad de Auditoría Interna y la de Auditoría Externa (ver apartado F.5).

3. Actividades de Control

3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Gas Natural Fenosa realiza revisiones periódicas de la información financiera elaborada, así como de la descripción del SCIIF, conforme a distintos niveles de responsabilidad que garantizan la calidad de la misma.

Como primer nivel de revisión, los responsables del cierre contable de cada sociedad de Gas Natural Fenosa revisan la información financiera elaborada para asegurar su fiabilidad.

Asimismo, la información financiera de Gas Natural Fenosa es revisada periódicamente por el responsable de la Dirección General Económico-Financiera, identificando posibles desviaciones. En este sentido, la Dirección General Económico-Financiera reporta a la Comisión de Auditoría y Control la información financiera regulada, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y a los criterios contables aplicados. Asimismo, informa sobre los principales procedimientos contables, juicios, estimaciones, valoraciones y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros, sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones, y sobre las Políticas y Sistemas de Gestión y Control de Riesgos en Gas Natural Fenosa .

En última instancia, el director general Económico-Financiero certifica las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo de Administración para su aprobación.

Por otro lado, tal y como se recoge en la "Norma General del Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF) de Gas Natural Fenosa", las actividades de control definidas por el grupo en su SCIIF cumplen con el objetivo fundamental de asegurar que la información financiera de Gas Natural Fenosa represente la imagen fiel del grupo.

Las actividades de control definidas en el SCIIF incluyen, tanto controles generales, como controles en los procesos críticos.

Los controles generales son mecanismos que, si bien no permiten obtener un grado de control suficiente en los procesos del grupo, permiten la consecución de una serie de objetivos claves para la consecución de un SCIIF eficaz, es decir, son aquellos que describen las políticas y directrices diseñadas para proteger el SCIIF de Gas Natural Fenosa en su conjunto.

Por otro lado, todos los procesos críticos identificados han sido documentados mediante la matriz de actividades de control, así como por las correspondientes instrucciones técnicas descriptivas de los procesos. En este sentido, Gas Natural Fenosa ha identificado todos los procesos necesarios para la elaboración de la información financiera, en los que se han utilizado juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, considerando todos ellos como críticos. De forma periódica, se informa a la Comisión de Auditoría y Control de las principales hipótesis empleadas para estimar la información financiera que depende de juicios, valoraciones y proyecciones relevantes.

En la documentación de los procesos críticos y actividades de control se ha incluido la información siguiente:

- Descripción del proceso.
- Diagrama de flujo de información del proceso.
- Mapa de sistemas que interactúan en el proceso.
- Descripción de los riesgos de información financiera asociados a los diferentes procesos y objetivos de control.

- Definición de actividades de control para la mitigación de los riesgos identificados y sus atributos.
- Descripción de los responsables de los procesos y de las actividades de control.

Asimismo, en la definición de las actividades de control, se han identificado las siguientes clasificaciones de actividades de control, atendiendo a cinco criterios siguientes:

- Alcance: en función del alcance de las actividades de control, éstas se pueden dividir en:
 - Actividades de control generales.
 - Actividades de control de procesos.
- Implementación: las actividades de control se han clasificado en implementadas y no implementadas.
- Nivel de automatización: en función del nivel de automatización de las actividades de control, éstas se pueden dividir en automáticas y manuales.
- Naturaleza de la actividad: en función de la naturaleza de las actividades de control, éstas se pueden dividir en preventivas o detectivas.
- Frecuencia: en función de la recurrencia que tenga la actividad en el tiempo, por ejemplo, anual, semanal, mensual, diaria, etc.

Por último, en el SCIIF de Gas Natural Fenosa se ha definido el modelo de certificación interna anual de los controles identificados en los procesos críticos que deben realizar las unidades de negocio y corporativas implicadas en el proceso de elaboración de la información financiera. El lanzamiento y seguimiento de este proceso de certificación es responsabilidad de la unidad de Control Interno. Por su parte, la unidad de Auditoría Interna se encarga de revisar y evaluar las conclusiones sobre el cumplimiento y efectividad resultante del proceso anual de certificaciones internas de las unidades responsables de los controles, de identificación de las debilidades y de los planes de acción.

3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Para los procesos críticos asociados a la elaboración y publicación de la información financiera de Gas Natural Fenosa que han sido definidos en el SCIIF del grupo, se han identificado las actividades de control que operan en los sistemas de información, tanto para los utilizados de forma directa en su preparación de información financiera, como para los que resultan relevantes en el proceso o control de las transacciones que se reflejan en ella.

A nivel general, dentro del mapa de sistemas de información de Gas Natural Fenosa, se han definido e implantado una serie de políticas para garantizar los siguientes aspectos:

- La seguridad de acceso, tanto a los datos, como a las aplicaciones.
- El control sobre los cambios en las aplicaciones.
- La correcta operación de las aplicaciones.
- La disponibilidad de los datos y la continuidad de las aplicaciones.
- Una adecuada segregación de funciones.

a) Seguridad de acceso:

Se han definido una serie de medidas a diferentes niveles para evitar el acceso no autorizado, tanto a los datos, como a las aplicaciones.

Los servidores se encuentran alojados en dos CPD principales (Barcelona y Madrid) y únicamente el personal autorizado puede acceder a dichas salas. Adicionalmente, todos estos accesos quedan registrados.

Las comunicaciones con estos sistemas se realizan siempre bajo protocolos cifrados para evitar posibles accesos no autorizados. Se incluyen sistemas como IDS y antivirus para reforzar internamente el control ante este tipo de amenazas.

Finalmente, a nivel de aplicativo, sistema operativo y base de datos, se utiliza el par usuario-contraseña como control preventivo. A nivel de dato, se han definido perfiles que limitan el acceso a los mismos, pero no se ha desarrollado una matriz de segregación de funciones que asegure que las funciones no son incompatibles.

b) Control de cambios:

Se ha desarrollado e implantado una metodología de gestión del cambio, la cual establece las cautelas y validaciones necesarias para limitar el riesgo en dicho proceso.

Entre los principales aspectos que se recogen, se incluyen los siguientes:

- Aprobación por parte del área de negocio.
- Realización de pruebas previo paso a producción.
- Entornos específicos para las tareas de desarrollo y pruebas.
- Procedimientos de marcha atrás.
- Segregación de funciones, ya que el equipo de desarrollo no tiene acceso a producción.

c) Operación:

Para garantizar que las operaciones se realizan de forma correcta se lleva a cabo una monitorización a tres niveles:

- Todas las interfaces entre sistemas son analizadas para asegurar su correcta ejecución.
- A nivel perimetral, se dispone de diferentes indicadores de disponibilidad para evitar cortes en las comunicaciones.
- Validaciones automáticas sobre los datos introducidos de forma que sean acordes a los esperados en base a su naturaleza, rango, etc.

Adicionalmente, existe un servicio interno de "Help Desk" al que los usuarios finales pueden dirigirse en caso de detectar cualquier tipo de incidencia.

d) Disponibilidad y continuidad:

La compañía cuenta con dos CPD replicados que permiten asegurar la disponibilidad de los sistemas de información en caso de contingencia. Todo esto viene apoyado además por un DRP con las tareas y pasos que se deben seguir para levantar de nuevo los sistemas en dicho caso.

Adicionalmente, se está realizando de forma periódica una copia de seguridad de los datos, que se mantiene en un lugar seguro, temporalmente. Para restaurar estos datos existe un procedimiento específico, si bien no se llevan a cabo pruebas de forma periódica.

e) Segregación de funciones:

El acceso a los Sistemas de Información está definido a partir de una serie de perfiles que definen las funcionalidades a las que un usuario debe tener acceso. Se utilizan estos perfiles para limitar el acceso de los usuarios a los Sistemas de Información.

Asimismo, Gas Natural Fenosa ha desarrollado una instrucción técnica específica donde se recogen los mapas de sistemas de los ciclos críticos, así como las interfaces entre sistemas y las actividades de control a nivel aplicación que permiten que la información se recoja de forma completa y precisa.

3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Gas Natural Fenosa ha desarrollado una serie de políticas y procedimientos destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, todas ellas aprobadas por los niveles establecidos en el grupo, entre los que destacan la existencia de una "Norma General de Contratación Externa", una "Norma General de Calidad de Proveedores" y los procedimientos que las desarrollan.

En este contexto, Gas Natural Fenosa establece, en la "Norma General de Contratación Externa", los principios generales de necesaria aplicación a toda adjudicación y contratación de obras, bienes y servicios llevados a cabo por el grupo, garantizando un modelo homogéneo y eficiente para la gestión del proceso de compras en Gas Natural Fenosa.

Esta norma también establece, con carácter general, las responsabilidades de las distintas unidades en el proceso de contratación, entre las que se incluye al área de Compras como responsable de establecer requisitos y garantizar la correcta homologación, en su caso, y evaluación técnica de los proveedores, y asegurar la calidad de los bienes y servicios que se adquieran, en colaboración con las unidades de negocio.

Asimismo, Gas Natural Fenosa ha desarrollado, en la "Norma General de Calidad de Proveedores" y en el procedimiento que la desarrolla, los principios básicos que rigen el proceso de evaluación de la calidad de los proveedores del grupo, entre los que destacan el establecimiento de procedimientos y controles que garanticen el cumplimiento de las especificaciones por parte de los proveedores adjudicatarios y, por otro lado, la necesidad de medir el resultado del proceso de calidad de proveedores sobre el funcionamiento de los procesos del negocio, estableciendo en caso necesario las medidas correctoras oportunas en cualquier etapa del proceso.

En este contexto, el área de Compras define los indicadores de control y seguimiento del proceso de homologación y de evaluación de la calidad de los productos y servicios adquiridos por Gas Natural Fenosa.

Asimismo, las unidades de negocio realizan la supervisión y el control de calidad de sus proveedores para determinar si ofrecen los niveles de calidad requerida. En caso contrario, envían las propuestas de retirada de la homologación/acreditación a suministradores/productos / personas, como consecuencia de deficiencias en el desempeño de los servicios o productos.

Adicionalmente, los proveedores que desarrollan actividades o suministran productos que precisan homologación, deben someterse a dicho proceso previo al comienzo de su actividad o suministro.

Para ello, se definen tres tipologías principales de homologación (A, B o C). Para la primera categoría (A), el proveedor debe cumplir con los requisitos exigidos por Gas Natural Fenosa para la actividad a realizar y poseer, para ellas, Certificado de Registro de Empresa ISO 9001 vigente y emitido por un organismo certificador acreditado. En la categoría B, el proveedor cumple los requisitos exigidos por Gas Natural Fenosa para la actividad a realizar, pero no dispone de un sistema de gestión de calidad certificado. La tercera de las categorías (C) es provisional y son supuestos de proveedores con no conformidades en el proceso de homologación, pero que han presentado un Plan de

Acciones Correctivas aceptado por Gas Natural Fenosa. Transcurrido el plazo de 1 año para la implantación de dicho plan, estos proveedores obtendrán la categoría requerida.

Las principales áreas que afectan a procesos críticos de la información financiera que Gas Natural Fenosa tiene subcontratadas a terceros son:

- Determinados procesos del área de Sistemas.
- Procesos de lectura y medida.
- Determinados procesos del servicio al cliente.
- Operador logístico.
- Determinados procesos del área de Tesorería.
- Gestión de obras y mantenimiento del negocio de distribución.

La exigencia de una u otra categoría de homologación se determina en función de la importancia cuantitativa o cualitativa en relación al servicio prestado.

Gas Natural Fenosa utiliza a expertos en trabajos que sirven de soporte a valoraciones, juicios o cálculos contables, únicamente cuando éstos están inscritos en los correspondientes colegios profesionales o acreditación equivalente, manifiestan su independencia y son empresas de prestigio reconocido en el mercado.

4. Información y comunicación

4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección general Económico-Financiera, a través de la unidad de Planificación y Control Contable, es, entre otras funciones, responsable de mantener actualizadas las políticas contables aplicables al grupo, en este sentido, es el responsable de la actualización del “Plan Contable de Gas Natural Fenosa”, que incluye los criterios contables y el plan de cuentas del grupo, así como del análisis de los cambios contables que pudieran tener un impacto en la información financiera de Gas Natural Fenosa.

La actualización del “Plan Contable de Gas Natural Fenosa” se realiza con periodicidad anual, siendo su última actualización en diciembre de 2011. En las actualizaciones, se revisan, tanto los criterios contables en base a los cambios en la normativa NIIF-UE aplicable, como la estructura contable del grupo, asegurando la trazabilidad entre los planes de cuentas individuales de las filiales del grupo y el plan de cuentas de Gas Natural Fenosa, que sirve como base para elaborar los distintos reportings de la información financiera a suministrar a organismos externos y de la información de control de gestión.

Una vez el plan contable se encuentra actualizado, es difundido a todo el personal de la organización a través de la intranet de Gas Natural Fenosa. Adicionalmente, y tras ser publicado en la intranet el plan contable actualizado, se envía una alerta online a los usuarios que acceden a la intranet, comunicando así esta actualización a todo el personal.

Por otro lado, la unidad de Planificación y Control Contable se encarga de analizar los cambios normativos en NIIF-UE que pudieran tener impacto significativo en los estados financieros e informar a los responsables de Gas Natural Fenosa afectados por dichos cambios normativos. También se encargan de resolver dudas sobre el tratamiento contable de determinadas transacciones que puedan plantear los responsables de la información financiera de Gas Natural Fenosa.

4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El modelo integral de gestión económico-financiera de Gas Natural Fenosa garantiza la uniformidad de los procesos administrativos y contables por medio de la centralización de la contabilidad y la administración económica en Centros de Servicios Compartidos (CSCs) y la utilización de SAP como sistema de soporte en la mayoría de las sociedades que forman parte del grupo. El resto de sociedades que no utilizan SAP están obligadas a seguir los criterios fijados por el grupo para asegurar la uniformidad de tales procesos.

Dicho modelo se caracteriza, fundamentalmente, por:

- ser único para todos los países y negocios;
- incorporar los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios de cada uno de los países;
- incorporar los requerimientos de control interno;
- ser base para la obtención de la información que se suministra a la alta dirección y a organismos oficiales;
- apoyarse en un determinado modelo organizativo y en unos procesos y sistemas informáticos económico-financieros únicos para todos los países y negocios.

Los estados financieros NIIF-UE de cada país se obtienen directamente a través de la asignación cuenta local-cuenta grupo y el registro de los ajustes NIIF-UE en el propio aplicativo SAP.

Como parte del SCIIF del grupo se ha definido el mapa de interrelaciones del proceso de elaboración de la información financiera de Gas Natural Fenosa. En dicho mapa, se detallan, entre otras cosas, los sistemas de información que intervienen en el proceso de elaboración y emisión de la información financiera, tanto desde un punto de vista del cierre contable individual, como del cierre contable consolidado.

En este sentido, en el proceso de elaboración de la información financiera y sus desgloses de Gas Natural Fenosa, se utiliza el aplicativo EC-CS, que es una herramienta de SAP para la gestión del proceso de consolidación. Adicionalmente, también se utiliza el aplicativo SAP SEM para dar soporte a la elaboración de informes de consolidación.

La carga de la información en este sistema de consolidación se realiza de forma automática y directa, una vez cerrado el mes.

Estas dos herramientas ayudan en la gestión del proceso de consolidación en tareas como:

- Estandarización de la información.
- Validación de la información.

Asimismo, Gas Natural Fenosa cuenta con planes de cuentas locales para dar cumplimiento a los requisitos contables, fiscales, mercantiles y regulatorios establecidos por las distintas legislaciones de los países en que se encuentra presente. Dichos planes de cuentas locales confluyen en un plan de cuentas de grupo, unificado y homogéneo a efectos de consolidación y reporte de la información financiera.

Por otro lado, toda la documentación del SCIIF se encuentra recogida y documentada en una aplicación corporativa gestionada por la unidad de Control Interno.

5. Supervisión del funcionamiento

5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control están establecidas en el artículo 32 apartado 2 del Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones, teniendo entre sus competencias las siguientes:

- Conocimiento y supervisión del proceso de elaboración de la información financiera regulada, velando por la correcta aplicación de los principios contables y por la inclusión de todas las sociedades que deban incluirse en el perímetro de consolidación.
- Conocimiento y supervisión de los sistemas y de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la sociedad, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta la sociedad y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo. Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Revisión de la información sobre actividades y resultados de la compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, asegurándose que se formulan siguiendo los mismos criterios contables que las cuentas anuales y velando por la transparencia y exactitud de la información.
- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.
- Supervisión de los servicios del área de Auditoría Interna, velando por su independencia y proponiendo el nombramiento, reelección y cese de su responsable. A tal efecto, el responsable de la función de auditoría interna le presentará anualmente su plan de trabajo, le informará de las incidencias relevantes que se produzcan en su desarrollo y le someterá, a final de ejercicio un informe sobre sus actividades.
- Seguimiento del desarrollo de la auditoría anual.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, y evaluar los resultados de cada auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas de la sociedad la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

- Adoptar las medidas que considere convenientes en la actividad de auditoría, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.

La Comisión de Auditoría y Control cuenta, para poder cumplir con sus competencias, con la información y documentación facilitada por las Unidades de Auditoría Interna y Económico-Financiera.

La función de auditoría interna se ha establecido en Gas Natural Fenosa como una actividad de valoración independiente y objetiva, por este motivo, el área de Auditoría Interna reporta, a su vez, a la Comisión de Auditoría y Control, al presidente y al consejero delegado de Gas Natural SDG, S.A.

El Plan Estratégico de Auditoría de Procesos (con un horizonte temporal de 5 años) y los Planes de Auditoría Interna Anuales están orientados a garantizar la supervisión y evaluación continua de la eficacia del Sistema de Control Interno (incluido el SCIIF) en todos los ámbitos de Gas Natural Fenosa, aportando un enfoque metódico y riguroso para el seguimiento y mejora de los procesos y para la evaluación de los riesgos y controles operacionales asociados a los mismos. Todo ello orientado hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Gas Natural Fenosa, así como a la asistencia a la Comisión de Auditoría y Control y al primer nivel de dirección del grupo, en el cumplimiento de sus funciones en materia de gestión, control y gobierno corporativo.

El Plan Estratégico de Auditoría de Procesos y los Planes de Auditoría Interna Anuales se elaboran considerando principalmente el plan estratégico del grupo, las áreas de riesgo incluidas en el Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa, la matriz de alcance del SCIIF, la valoración de los riesgos operacionales de cada uno de los procesos (Mapas de Riesgos Operacionales), los resultados de las auditorías de años anteriores, y las propuestas de la Comisión de Auditoría y Control y del primer nivel de dirección.

El área de Auditoría Interna ha establecido una metodología de valoración de los riesgos operacionales basada en el marco conceptual del Informe COSO y tomando como punto de partida la tipología de los riesgos definidos en el Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.

De acuerdo con la citada metodología, los riesgos operacionales asociados a los procesos son priorizados valorando su incidencia, importancia relativa y grado de control. En función de los resultados obtenidos en la citada evaluación, se diseña un plan de acción orientado a implantar las medidas correctivas que permitan mitigar los riesgos residuales identificados con un impacto potencial superior al riesgo tolerable o aceptado establecidos.

A su vez, la función de auditoría interna se desarrolla de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica de Auditoría Interna y cuenta con auditores internos que son o están en proceso de obtención del Certified Internal Auditor (CIA), que avala la excelencia en la prestación de servicios de auditoría interna.

En el desarrollo de su actividad, el área de Auditoría Interna verifica de forma recurrente el cumplimiento de todas aquellas políticas, normas y controles de los procesos establecidos en el SCIIF con objeto de supervisar su adecuado funcionamiento y prevenir e identificar sucesos de fraude, corrupción o soborno. Para ello, todos los programas de trabajo de revisión de cada uno de los procesos de Gas Natural Fenosa contemplan un apartado específico destinado a verificar el correcto diseño y funcionamiento de las citadas políticas, normas y controles. De acuerdo con el Plan Estratégico de Auditoría de Procesos, está previsto que el SCIIF se supervise por parte de Auditoría Interna, de forma completa, en un periodo de 5 años.

En concreto, y en referencia al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), el área de Auditoría Interna se responsabiliza de supervisar:

- El correcto diseño del SCIIF y el cumplimiento de los requisitos normativos.
- La adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados.
- La adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- La correcta aplicación de los principios contables.

Los principales procesos revisados por el área de Auditoría Interna durante 2011 fueron los relacionados con:

- Procesos de negocio:
 - Distribución de gas: construcción de redes de distribución, puesta en servicio, lectura y medida, operaciones domiciliarias y urgencias.
 - Distribución de electricidad: desarrollo media y baja tensión, desarrollo alta tensión, operaciones de corte y reconexión.
 - Comercialización mayorista y minorista: gestión impagados industrial, captación y contratación.
 - Generación: facturación y cobro generación ciclos, operación y mantenimiento activo generación, seguimiento de activos.
 - Exploración y producción: joint ventures Angola y Casablanca-Montanazo.
 - Gestión de la energía: balance de gas, balance de electricidad, trading de energía.
 - Aprovisionamientos: gestión técnica de gasoductos.
- Procesos de soporte:
 - Servicio al cliente: cobro minorista y mayorista, gestión de impagados.
 - Gestión de los sistemas de información: atención al cliente, gestión mantenimientos evolutivos, migración sistemas comerciales mayoristas y gestión de la explotación.
 - Gestión de los recursos financieros y físicos: gestión de compras y contratación de servicios, contabilidad, gestión jurídica y legal.
 - Gestión de los recursos humanos: gestión de procesos y servicio recursos humanos.

El 47% de los procesos revisados corresponden al ámbito de España y el 53% restante al ámbito internacional.

Los controles de los procesos anteriores relacionados con la información financiera fueron revisados de acuerdo con la metodología de trabajo descrita anteriormente.

5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Tal y como se establece en el artículo 6.4 del Reglamento del Consejo y sus Comisiones:

“El Consejo de Administración mantendrá una relación directa con los miembros del primer nivel de dirección de la sociedad y con los auditores de la misma. El carácter objetivo, profesional y continuo de esta relación respetará al máximo la independencia de los auditores.”

Asimismo, en el artículo 9 de este reglamento se establece que:

“El Consejo se reunirá al menos una vez cada dos meses y, a iniciativa del presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la compañía. En las sesiones ordinarias del Consejo, se tratará de las cuestiones generales relacionadas con la marcha

del grupo, los resultados económicos, el balance, la situación de tesorería y su comparación con los presupuestos aprobados, los asuntos mencionados en el artículo 5, si así procediera, y, en todo caso, los puntos incluidos en el orden del día confeccionado de acuerdo con lo establecido en este reglamento. En esas reuniones periódicas, el Consejo también recibirá información puntual acerca de los logros y problemas operacionales más significativos, así como de las situaciones previsibles que puedan ser críticas para los asuntos sociales y de las acciones que la dirección proponga para afrontarlas, en su caso (...)."

En este sentido, los miembros del Consejo de Administración, para obtener la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, cuentan con la Comisión Ejecutiva, cuya competencia específica es el seguimiento continuo de la gestión de primer nivel de dirección del grupo, así como con la Comisión de Auditoría y Control, entre cuyas funciones está el conocimiento y supervisión del proceso de elaboración de la información financiera regulada, así como la eficacia del Sistema de Control Interno.

La Comisión Ejecutiva tiene como competencia el seguimiento continuo de la gestión del primer nivel de dirección de la compañía, así como cualquier otra función que le corresponda conforme a los estatutos, al Reglamento del Consejo y sus Comisiones, o la que le asigne el Consejo de Administración. Esta comisión celebrará sus sesiones ordinarias, al menos, con periodicidad mensual.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía y el Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones, la Comisión de Auditoría y Control estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración o por el transcurso del plazo de tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos. Al menos uno de los miembros de la Comisión tendrá la categoría de consejero independiente. A 31 de diciembre de 2011, la Comisión está constituida por tres consejeros, dos dominicales y uno independiente. Este último es, a su vez, presidente de la Comisión.

El Consejo de Administración elegirá al presidente de la Comisión, quien no tendrá voto de calidad y que deberá ser sustituido según lo previsto en los Estatutos Sociales (art. 51 bis) y en la ley, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. La Secretaría de la Comisión corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración.

La Comisión, convocada por su presidente, se reúne, cuando es necesario, para la emisión de los informes que le competen o cuando lo estime conveniente su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. La Comisión podrá invitar a sus reuniones a cualquier directivo o empleado que considere conveniente.

Las funciones y actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control de Gas Natural SDG, S.A. dan cumplimiento a las exigencias legales introducidas por la Ley 12/2010 por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, las funciones y actividades de la Comisión cumplen con las recomendaciones de buen gobierno corporativo recogidas en la legislación actual y en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, de 19 de mayo de 2006, aprobado el 22 de mayo de 2006 y publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Código Conthe).

El ámbito de actuación de la Comisión de Auditoría y Control se extiende a:

- Gas Natural SDG, S.A.
- Sociedades participadas mayoritariamente por Gas Natural SDG, S.A.
- Otras entidades y sociedades participadas, en las que corresponda a Gas Natural SDG, S.A., de cualquier forma, el control efectivo o la responsabilidad en su gestión u operación.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 27 de enero de 2012 (fecha de formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales del ejercicio 2011 de Gas Natural Fenosa) se han celebrado seis sesiones de la Comisión de Auditoría y Control con una tasa de asistencia del 94%.

La unidad de Auditoría Interna reporta a la Comisión de Auditoría y Control, de forma recurrente, las acciones tomadas para asegurar que Gas Natural Fenosa cumple con todas aquellas políticas, normas y controles de los procesos establecidos por el primer nivel de dirección del grupo. Asimismo, también presentan:

- El Plan de Auditoría Interna Anual para aprobación de la Comisión.
- El grado de ejecución del mismo, así como las principales conclusiones y recomendaciones incluidas en los Informes de Auditoría Interna.
- La evaluación de la eficacia del Sistema de Control y evaluación de riesgos operacionales y de Control Interno del grupo (incluidos los correspondientes al SCIIF), que incluye los planes de acción correspondientes para mejorar el nivel de control interno.
- El grado de implementación por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras que aparecen en los informes de auditoría, especialmente las propuestas por la Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, la Dirección General Económico-Financiera reporta a la Comisión de Auditoría y Control la información contable o financiera regulada, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y a los criterios contables aplicados. Asimismo, informa sobre los principales procedimientos contables y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros, sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones, y sobre las políticas y sistemas de gestión y control de riesgos en Gas Natural Fenosa, así como de los aspectos relevantes asociados a la confección y definición y conclusiones del Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.

Por último, el auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría y Control las debilidades de control interno detectadas durante el desarrollo de la auditoría. Adicionalmente, los auditores externos informan de las principales conclusiones que han alcanzado en la revisión del control interno, sobre la evaluación de riesgos y sobre los planes de acción.

6. Otra información relevante

Tal y como se describe en el apartado F.3.1. anterior, como parte del modelo de evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Gas Natural Fenosa, se ha definido la realización de un proceso de certificación interna anual mediante el cual las unidades de negocio y corporativas implicadas en el proceso de elaboración de la información financiera garantizan que, dentro de sus procesos, se aplican los controles identificados y que éstos son válidos y suficientes. Además, informan a la unidad de Control Interno las debilidades y/o carencias que detecten, así como de los cambios que se produzcan en sus procesos a fin de valorar si éstos suponen la necesidad de desarrollar nuevos controles o la modificación de los existentes.

Durante el ejercicio 2011, Gas Natural Fenosa ha llevado a cabo la primera certificación interna anual resultado de la cual se han identificado cambios en un número limitado de procesos, destacando que dichos cambios no han supuesto la modificación de las actividades de control previamente identificadas, por lo que se consideran cubiertos los riesgos asociados a la elaboración y reporte de la información financiera en los procesos críticos afectados. Las principales magnitudes de este proceso han sido las siguientes:

	España	Internacional	Total
Unidades de negocios o corporativas	79	72	151
Procesos identificados	54	88	142
Controles certificados	968	2.117	3.085

Asimismo, se han identificado planes de acción por debilidades en la evidencia de controles que ascienden a 139, de los cuales, 34 son en España. En cualquier caso, los subprocesos afectados por dichos planes de acción no afectan de forma significativa a la calidad de la información financiera.

7. Informe del auditor externo

7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Gas Natural Fenosa ha considerado pertinente solicitar al auditor externo la emisión de un informe referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

Barcelona, 27 de enero de 2012

Domicilio social:

Plaça del Gas, 1
08003 Barcelona
Tel.: 902 199 199

Sede de Madrid:

Avenida de San Luis, 77
28033 Madrid
Tel.: 902 199 199

Edición:

Dirección General de Comunicación
y Gabinete de Presidencia

www.gasnaturalfenosa.com

Diseño gráfico:

Global Diseña S.L.

www.globaldis.com

Accesibilidad pdf:

Global Diseña S.L.



www.gasnaturalfenosa.com